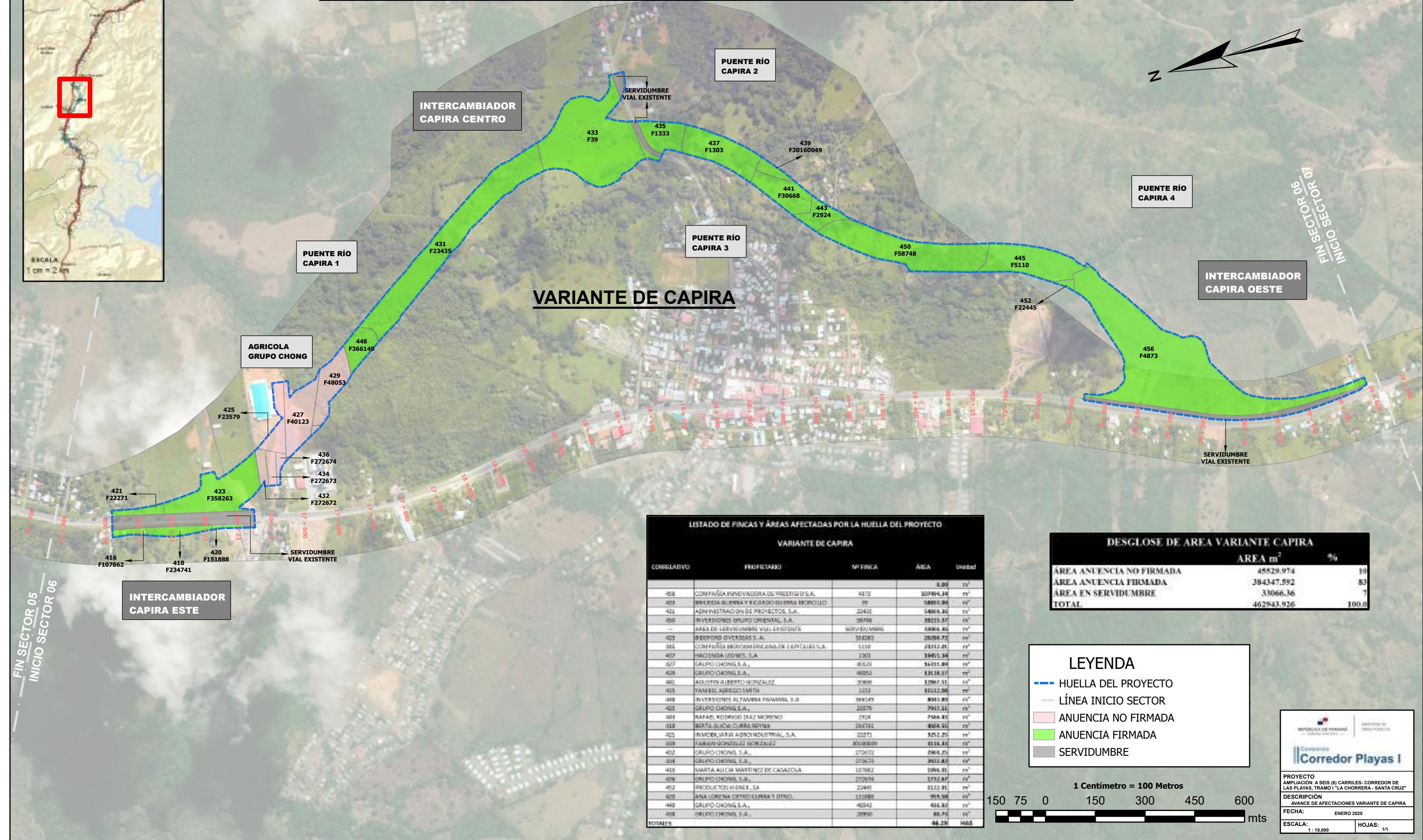




# ESTADO DE ANUENCIAS EN VARIANTE DE CAPIRA



# ESTADO DE ANUENCIAS EN VARIANTE DE CAMPANA



Estudio de Impacto Ambiental  
**“VARIANTE DE CAPIRA”**

**Respuesta 1.**

Panamá 26-Diciembre-2019 de 2019

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo EDUARDO SOUSA LEON con cédula de identidad personal  
8-406-238, en calidad de dueño (o representante legal de la  
sociedad) de la Finca con número 1303 y folio \_\_\_\_\_  
confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del  
Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el  
Estudio de Impacto Ambiental denominado "**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES –**  
**CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ,**  
**PROVINCIA DE PANAMA OESTE**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera,  
Capira y Chame.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la  
intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi  
consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido  
los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

  
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

ro. Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula No 8-707-101

**CERTIFICO:**

Dijo he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la  
actua del firmante. A nuestro parecer son iguales por lo que la  
firmante es la persona que ostenta la autoridad para suscribir el documento.

03 ENE 2020

Panamá

  
Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito

  
Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduardo Enrique  
Sousa - Lennox Mendoza

NOMBRE LEGAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-NOV-1954  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M. CONANTE. TIPO DE SANGRE: O+  
EXPIRES: 25-ABR-2016 EXPIRA: 25-ABR-2016



8-406-238

FIRMADO POR: ADELA LIZETTE  
GORRIOL CAMANIE  
FECHA: 2019.04.01 08:31:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

121573/2019 (I) DE FECHA 29/03/2019

QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA LEONES S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 763868 (S) DESDE EL VIERNES, 16 DE MARZO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ANGELA KARINA BOLAÑOS

SUSCRITOR: MIREYA ROSAS CHONG

DIRECTOR: EDUARDO SOUSALENNOX MENDOZA

DIRECTOR: EDUARDO E. SOUSALENNOX R.

DIRECTOR: LUIS CARLOS PIEDRA MURILLO

**PRESIDENTE: EDUARDO SOUSALENNOX MENDOZA**

TESORERO: EDUARDO E. SOUSALENNOX R.

SECRETARIO: LUIS CARLOS PIEDRA MURILLO

AGENTE RESIDENTE: EDUARDO ENRIQUE SOUSALENNOX RIVERA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERA:

**PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL SERA EJERCIDA POR EL SECRETARIO.**

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE: DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA ACCIÓN

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DÓMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 01 DE ABRIL DE 2019 A LAS 08:31 AM.



Visite su documento electrónico a través del CÓDIGO QR que tiene en el pie de página  
o a través del lector de código QR: 30E8D490-042C-4F35-BABF-070C9570C80F  
Registro Público de Panamá - Via Cipriano, frente al Hospital San Fernando  
Avenida Ruval 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Respuesta 2.**

Panamá, 23 de diciembre de 2019

Señores  
Consorcio FCC Corredor de la Playas I-Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M.

Por este medio, yo, Gioconda Henríquez Cinelli, con cédula de identidad personal 8-480-40, en calidad de Secretaria de la sociedad Administración de Proyectos, S.A., dueña de la Finca con número de registro 23,435 y código de ubicación 8201, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Ampliación a seis (6) carriles- Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera, Capira y Chame en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

*Gioconda Henríquez*  
Gioconda Henríquez Cinelli  
Cédula: 8-480-40  
Secretaria  
Administración de Proyectos, S.A.



Ministry of Culture, Paris (Ministère de la Culture, Paris), *Publiques Musées du Cirque et la Performance du Théâtre*, 2001. Photo: © Musée du Cirque, Paris.

中行行者

Qui ha autoritzat la (a) fensa (b) gestió financer (c) que escau en la  
pàrte dels fons que (d) han d'admetre que (e) han de ser la que hi  
correspondrà, justificant (f).

08 ENE 2020

94  
D.B. *[Signature]*  
Linda Tatiana Poly Butcher and  
Monica Paixão Mazzoni, advokat fra Konselliet

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Gioconda  
Henríquez Cinelli

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 06-DIC-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 18-FEB-2019 EXPIRA: 18-FEB-2025

8-480-40



*Gioconda Henríquez*

FIRMADO POR: ADELA LIZETTE  
GORCILLO CAMANCO  
FECHA: 2019-04-01 08:30:59 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

121570/2019 (0) DE FECHA 29/03/2019

QUE LA SOCIEDAD:

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 94555 (5) DESDE EL DOMINGO, 12 DE MARZO DE 1972

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS CARGOS SON:

~~Presidente: ROGELIO RAFAEL HENRIQUEZ~~

~~Secretario: GIOCONDA HENRIQUEZ CINELU~~

SUSCRITOR: ROGELIO RAFAEL HENRIQUEZ

SUSCRITOR: CATHERINE CINALLI DE HENRIQUEZ

DIRECTOR: ROGELIO RAFAEL HENRIQUEZ

DIRECTOR: GIOCONDA HENRIQUEZ CINELU

AGENTE RESIDENTE: GARCIA & GARCIA

DIRECTOR / TESORERO: ALEXANDRA HENRIQUEZ CINELU

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO

QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES CON VALOR NOMINAL

DETALLE DEL CAPITAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE CIÉN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CINCO BALBOAS (B/100.00) POR ACCIÓN. LAS ACCIONES PODRÁN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 01 DE ABRIL DE 2019 A LAS 08:30 AM.



Validar su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9C16643-8835-490B-AFF9-AEFD0401HCAE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 6830-1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6999

**Respuesta 3.**

No. 3. Nota DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19.

- a. Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca N°23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal, con su cédula. Incluir dichos documentos para cada una de las fincas señaladas.

**RESUMEN DE GESTIONES A LA ANUENCIA GRUPO CHONG, S.A.**

• Antecedente de la primera aclaratoria

Referente a las fincas 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674 todas propiedad de la sociedad Grupo Chong, S.A., con quien iniciamos contactos desde el mes de marzo de 2019 sosteniendo la primera reunión el 15 de marzo de 2019, en la planta ubicada en el Distrito de Capira, en la que participó el personal del Consorcio, el gerente y agente suscriptor de Grupo Chong, además del Licenciado Luis Baruco, abogado encargado del tema catastral de la empresa.

Luego de esto, se dieron contactados vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 273-7115 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong, S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Alterno a esto, se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, para la entrega de notas relacionadas a las Fincas (ocho) para la revisión, del agente residente. Se adjunta reporte fotográfico".

• Antecedente de la segunda aclaratoria

Desde la reunión del **15 de marzo de 2019**, en la planta de Avícola Chong ubicadas en Villa Rosario Capira, en la cual se hace referencia en la primera nota aclaratoria ante el Ministerio de Ambiente, no hemos podido establecer comunicación con el **abogado Luis Baruco** quien sería la persona encargada de llevar todo el trámite relacionado con la posible afectación de las fincas de esa sociedad. Sin embargo, no es hasta el mes de **octubre de 2019**, cuando se logró establecer nuevamente contacto con el **Licenciado Iván Ruiz**, gerente y primer abogado que nos atendió por parte de la sociedad.

No obstante, mantenemos registros de llamadas desde el mes de Octubre de 2019, hasta el 20 de diciembre de 2019, las cuales procedemos a detallar:

- 07 de octubre de 2019: se contactó al Licdo. Iván Ruiz Ochy (6617-0785) quien nos indicó que se mantenía en periodo de vacaciones y duelo por lo cual no nos dio mayor detalles de la firma de las anuencias correspondientes a las fincas antes mencionadas.
- 08 de octubre de 2019: se le realizaron tres (3) llamadas al Licdo. Iván Ruiz Ochy quien no atendió dicha llamada.
- 09 de octubre de 2019: se contactó al Licdo. Iván Ruiz Ochy donde se le comunicó que personal del CPI estaría realizando entrega nuevamente de las anuencias para las respectivas firmas, dichas anuencias fueron entregadas en Ojo de Agua, San Miguelito, en la Planta de Avicola Chong como lo muestra la foto adjunta.
- 12 de diciembre de 2019: se realizaron dos (2) llamadas al Licdo. Iván Ruiz Ochy quien no atendió dicha llamada.
- 16 de diciembre de 2019: se realizaron dos (2) llamadas al Licdo. Iván Ruiz Ochy quien no atendió dicha llamada.
- 20 de diciembre de 2019: se contactó al Licdo. Iván Ruiz Ochy para conocer si se contaba con la firma del representante legal en las anuencias entregadas.

De igual forma detallamos y adjuntamos los correos enviados, con la finalidad de obtener respuesta por parte de algún directivo de la empresa.

- 10 de diciembre de 2019, se envió correo al Licenciado Iván Ruiz solicitando su colaboración con la gestión ante el representante legal de la sociedad para la firma de las anuencias ambientales.
- 23 de diciembre de 2019, Se reitera la solicitud de la gestión.
- 30 de diciembre de 2019, Se envía correo electrónico reiterando la solicitud, luego de visita en sitio realizada el día 27 de diciembre 2019, que se nos proporcionó una dirección de correo electrónico de la empresa (avicolachong@cwpanam.net)

- 31 de diciembre de 2019, la licenciada Daniela Yegres confirma recibido del correo de lo enviado.
- Se intenta Los teléfonos que aparecen en la firma del correo Tel.: [507] 273-7115 / 13 | No son atendidos y pudimos obtener un nuevo correo ([asistente.gg@grupochong.com](mailto:asistente.gg@grupochong.com)).
- 03 de enero del 2020, se adjunta formato de anuencia ambiental para el trámite correspondiente.
- 03 de diciembre de 2020, también se logró conseguir el contacto (6570-9301) del señor Bosco Orozco de Grupo Chong y de igual forma se le solicito información de coreos de los directivos de la empresa y fue infructuoso.
- 06 de enero de 2020, Se envia correo de reitero (por separado) a el licenciado Iván Ruiz, Bosco Orozco y la Licenciada Daniela Yegres.

Con la intención de cumplir a cabalidad las subsanaciones emitidas por Mi Ambiente en la nota DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19 del 06 de diciembre de 2019, en la cual resalta, en el punto 3 presentar la Anuencia (notariada) de las fincas correspondientes a la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674), hemos tratado por todos los medios posibles obtener una respuesta de parte de los propietarios y/o representante legal de la sociedad para la firma de las anuencias correspondientes a las fincas mencionadas.

---

Detalles Registro de llamadas

← Iván Ruiz G Chong

Detalles	Registro de llamadas
23 dic. 2019 12:11 p. m.	00:00
6617-0785	
20 dic. 2019 10:48 a. m.	Saliente
6617-0785	
20 dic. 2019 9:28 a. m.	3 min 18 s
6617-0785	
17 dic. 2019 8:20 p. m.	Saliente
6617-0785	
16 dic. 2019 11:26 a. m.	Saliente
6617-0785	
16 dic. 2019 9:47 a. m.	1 min 10 s
6617-0785	
12 dic. 2019 2:49 p. m.	Saliente
6617-0785	
12 dic. 2019 2:48 p. m.	Saliente
6617-0785	

 Borrar registro llamadas

Detalles Registro de llamadas

← Iván Ruiz G Chong

Detalles	Registro de llamadas
6617-0785	
7 dic. 2019 11:42 a. m.	Saliente
6617-0785	
7 dic. 2019 11:42 a. m.	Saliente
6617-0785	
9 oct. 2019 12:49 p. m.	1 min 16 s
6617-0785	
8 oct. 2019 5:28 p. m.	Saliente
6617-0785	
8 oct. 2019 3:49 p. m.	Saliente
6617-0785	
8 oct. 2019 3:48 p. m.	Saliente
6617-0785	
7 oct. 2019 2:56 p. m.	Saliente
6617-0785	
7 oct. 2019 11:44 a. m.	31 s
6617-0785	

 Borrar registro llamadas

**Bosco Grupo CHONG**

3 ene. 3:26 p. m. Saliente 6570-0301

3 ene. 3:23 p. m. Saliente 6570-0301

3 ene. 11:44 a. m. 2min 1 s 6570-0301

3 ene. 10:49 a. m. Saliente 273-7113

3 ene. 10:48 a. m. Saliente 273-7113

3 ene. 10:47 a. m. Saliente 273-7113

3 ene. 10:36 a. m. Saliente 273-7113

3 ene. 10:34 a. m. Saliente 273-7113

31 dic. 2019 9:46 a. m. Saliente 273-7113

**G Chong Ofic 1**

Detalles Registro de llamadas

3 ene. 10:49 a. m. Saliente 273-7113

3 ene. 10:48 a. m. Saliente 273-7113

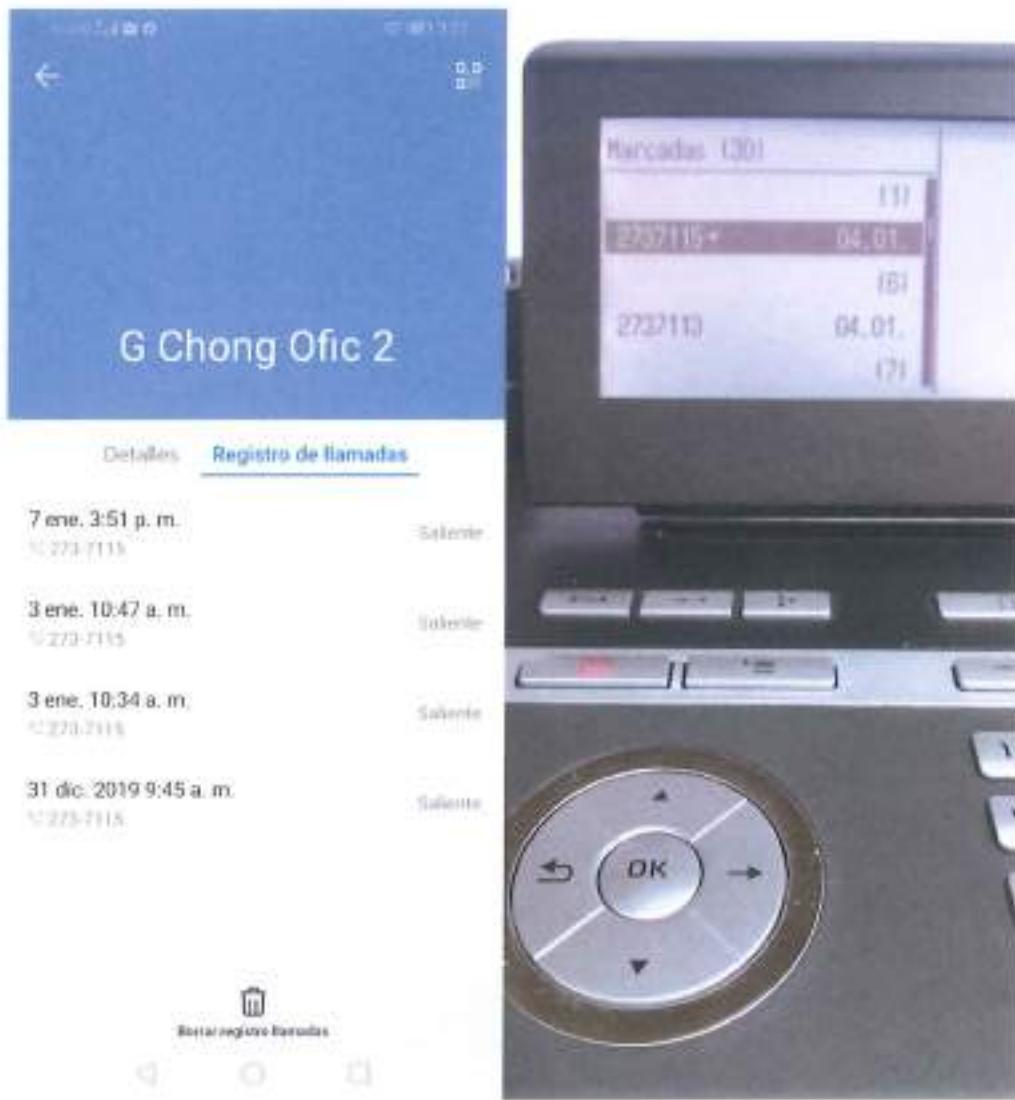
3 ene. 10:47 a. m. Saliente 273-7113

3 ene. 10:36 a. m. Saliente 273-7113

3 ene. 10:34 a. m. Saliente 273-7113

31 dic. 2019 9:46 a. m. Saliente 273-7113

Borrar registro llamadas Borrar registro llamadas



Marisol Riquelme

**De:** Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>  
**Enviado el:** lunes, 06 de enero de 2020 17:06  
**Para:** 'iruiz@grupochong.com'  
**Asunto:** RV: Anuencias - GRUPO CHONG, S.A.  
**Datos adjuntos:** ANUENCIA TRAMO 1.doc  
  
**Importancia:** Alta

Buenas tardes, adjunto Formato 2020.

Saludos cordiales.

M98

**De:** Marisol Riquelme [mailto:<mailto:marisol.riquelme@playaspan.com>]  
**Enviado el:** lunes, 06 de enero de 2020 16:58  
**Para:** 'iruiz@grupochong.com' <[iruiz@grupochong.com](mailto:iruiz@grupochong.com)>  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; 'Yauruslaidis Ibarra' <[yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com)>  
**Asunto:** Anuencias - GRUPO CHONG, S.A.  
**Importancia:** Alta

Buenas tardes Licdo. Iván:

Esperando que este comienzo de nuevo año le traiga, mucha dicha, paz y prosperidad, queremos hacer de su conocimiento que seguimos a la espera de su colaboración en referencia a la rúbrica de las anuencias por parte de quien representa a la sociedad Avícola Chong, S.A., según Registro Público.

Saludos cordiales.



Marisol Riquelme

## Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels : (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:<mailto:marisol.riquelme@playaspan.com>]

Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2019 11:55

Para: 'iruiz@grupochong.com' <[iruiz@grupochong.com](mailto:iruiz@grupochong.com)>

Asunto: Anuencias - GRUPO CHONG, S.A.

Importancia: Alta

Estimado Lic. Ruiz:

Tal y como conversamos el día viernes en horas de la mañana, espero haya tenido la oportunidad de expresar la importancia de las anuencias al Sr. KA CHUN CHEUN, presidente de la sociedad y al secretario CHUNG MEI OI (en caso que ellos estén ausentes, contar con la colaboración de rúbrica del Vice – Presidente Sr. ALEXANDER LAW LOO Y el Subsecretario, el Sr. MIGUEL SIN-JUAN CHEUNG, AMBOS DE FORMA INDEPENDIENTE), y sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos por Mi Ambiente, ante el Proyecto Corredor de Las Playas I.

Quedo al tanto,

|| Consorcio  
|| **Corredor Playas**

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:<mailto:marisol.riquelme@playaspan.com>]

Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2019 16:11

Para: 'iruiz@grupochong.com' <[iruiz@grupochong.com](mailto:iruiz@grupochong.com)>

CC: 'Juan Ramón Gómez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>

Asunto: Anuencias - GRUPO CHONG, S.A.

Importancia: Alta

Buena tarde Lic. Iván:

Extendiéndole un cordial saludo y confiada en la importancia brindada por Ud. a nuestra solicitud, me animo a consultarle si en efecto ya podemos contar con las firmas en las anuencias solicitadas y la copia de identificación personal de quien represente a la sociedad.

Estamos atentos a su favorable respuesta e indicaciones de donde podemos recoger los originales.

Saludos cordiales,

|| Consorcio  
|| **Corredor Playas**

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:<mailto:marisol.riquelme@playaspan.com>]

Enviado el: martes, 10 de diciembre de 2019 15:56

Para: [iruiz@grupochong.com](mailto:iruiz@grupochong.com) <[iruiz@grupochong.com](mailto:iruiz@grupochong.com)>

CC: Juan Ramón Gómez <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; Mercado Garzón, José <[MercadoG@fcc.es](mailto:MercadoG@fcc.es)>

Asunto: Anuencias - GRUPO CHONG, S.A.

Buenas tardes Lic. Ruiz,

Deseándole un cordial saludo de paz y bien en las fiestas que se avecinan, me dirijo a Ud. para solicitarle nuevamente su colaboración en ciertos requisitos que nos exige el Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) a nuestra empresa FCC Consorcio Corredor de las Playas, quien como ya conoce estará desarrollando el proyecto **"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste"**.

Debido a esto nos encontramos recolectando un documento denominado "Anuencia" entre los propietarios y/o representantes legales de propietarios de fincas que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, como requerimiento del Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Debido a lo anterior, encontramos en nuestra investigación catastral que las siguientes fincas pertenecen a la sociedad GRUPO CHONG, S.A. :

425	23579	GRUPO CHONG, S.A.
427	40123	GRUPO CHONG, S.A.
429	48053	GRUPO CHONG, S.A.
432	272672	GRUPO CHONG, S.A.

434	272673	GRUPO CHONG, S.A.
436	272674	GRUPO CHONG, S.A.
438	28950	GRUPO CHONG, S.A.
440	48542	GRUPO CHONG, S.A.

Por lo cual estamos requiriendo de su valiosa colaboración para obtener estas anuencias, que deben ser firmadas por el representante legal de la sociedad acompañadas del documento de identificación personal (para poder ser notariados). Le adjuntamos modelo "Anuencia" que debe ser utilizado en cada una de las 8 (ocho) fincas.

Agradezco de antemano su comprensión, importancia y celeridad brindada al caso.

Saludos cordiales,

|| Consorcio  
|| **Corredor Playas**

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

## Marisol Riquelme

**De:** Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>  
**Enviado el:** lunes, 06 de enero de 2020 17:19  
**Para:** 'AVICOLACHONG@CWPANAMA.NET'  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez'; 'Yauruslaidis Ibarra'  
**Asunto:** RE: KA CHUN CHEUN / CHUNG MEI OI / Instrucciones para Rúbrica  
**Datos adjuntos:** FORMATO ANUENCIA TRAMO 1 - 2020.doc  
  
**Importancia:** Alta

Buena Tarde Licda. Yegres:

Para la gestión correspondiente le adjunto el nuevo formato con fecha 2020 para gestión de rúbrica del Representante de la Sociedad, según se establezca en Registro Público.

Saludos cordiales.

|| Consorcio  
**Corredor Playas**

## Marisol Riquelme

## Coordinadora Social

## Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com)]

Enviado el: viernes, 03 de enero de 2020 10:55

Para: 'AVICOLACHONG@CWPANAMA.NET' <AVICOLACHONG@CWPANAMA.NET>

CC: 'Juan Ramón Gómez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Yauriusraldis Ibarra' <yibarra@playaspan.com>

Asunto: RE: KA CHUN CHEUN / CHUNG MEI LIU / Instrucciones para Rúbrica

Feliz Año nuevo Licenciada Yeses

En varias ocasiones he intentado comunicarme vía telefónica con Ud., con la finalidad que me confirmara la recepción del documento, remitido en la mañana del 31 de diciembre desde mi celular, de todas formas nuevamente se lo adjunto.

Saludos cordiales,

## Consorcio Corredor Playas

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

**De:** AVICOLACHONG@CWPANAMA.NET [mailto:AVICOLACHONG@CWPANAMA.NET]

**Enviado el:** martes, 31 de diciembre de 2019 8:40

**Para:** 'Marisol Riquelme' <[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com)>

**CC:** 'Juan Ramón Gómez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; 'Yauruslaidis Ibarra' <[yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com)>

**Asunto:** RE: KA CHUN CHEUN / CHUNG MEI OI / Instrucciones para Rúbrica

Buen Dia Lic Marisol, confirmamos de recibido

Mas sin embargo el documento adjunto que hay que firmar no llego, por favor envio de nuevo

---

**Daniela Yegres** | Asistente de Gerencia General | **Grupo Chong, S.A.**

Tel.: [507] 273-7115 / 13 | [asistente.og@grupochong.com](mailto:asistente.og@grupochong.com) | Panamá, Ojo de Agua

**POLLOS FRESCOS DE ALTA CALIDAD**

Síguenos @AvicolaChong



**De:** Marisol Riquelme <[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com)>

**Enviado el:** 30 de diciembre de 2019 12:45 p. m.

**Para:** [avicolachong@cwp Panama.net](mailto:avicolachong@cwp Panama.net)

**CC:** 'Juan Ramón Gómez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; 'Yauruslaidis Ibarra' <[yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com)>

**Asunto:** KA CHUN CHEUN / CHUNG MEI OI / Instrucciones para Rúbrica

Estimados señores KA CHUN CHEUN y CHUNG MEI OI:

Tengo a bien extenderles un saludo de paz y bien en estas fiestas de fin de año.

Y a su vez, aprovechar la ocasión para informarles, sobre la oportunidad que tienen ante el Ministerio de Ambiente, de darles a conocer que saben del Proyecto Corredor de las Playas Tramo 01, que se desarrollará desde La Chorrera hasta Santa Cruz en Panamá Oeste y que traerá beneficios a la población, empresas y viajeros que utilizan las vías hacia el interior del país.

Este conocimiento sobre el Proyecto se certifica con la firma de un sencillo documento que denominamos "Anuencia" (adjunto a este correo), donde los propietarios o representantes legales (cualquiera que sea el caso) le informan al Ministerio de Ambiente (ente gubernamental) que han escuchado de Proyecto.

Debido a lo anterior, le presentamos las fincas pertenecientes a la sociedad GRUPO CHONG, S.A. que tienen esta oportunidad:

425	23579	GRUPO CHONG, S.A.
427	40123	GRUPO CHONG, S.A.
429	48053	GRUPO CHONG, S.A.
432	272672	GRUPO CHONG, S.A.
434	272673	GRUPO CHONG, S.A.
436	272674	GRUPO CHONG, S.A.
438	28950	GRUPO CHONG, S.A.
440	48542	GRUPO CHONG, S.A.

Cabe señalar que es indispensable que el firmante que represente a la sociedad tal como aparece ante registro público, adjunte una identificación personal a la rúbrica, para poder ser notariados.

Agradecemos de antemano la importancia y celeridad brindada al caso y en caso que surja alguna interrogante, puede comunicarse por esta vía o a los teléfonos se detallan en la firma de este escrito.

Atentamente,

|| Consorcio  
**Corredor Playas**

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

Marisol Riquelme

**De:** Marisol Riquelme <marisol.riquelme@playaspan.com>  
**Enviado el:** lunes, 06 de enero de 2020 17:55  
**Para:** 'bosco@grupochong.com'  
**CC:** 'Juan Ramón Gómez'; 'Yauruslaidis Ibarra'  
**Asunto:** Información de contacto  
**Datos adjuntos:** FORMATO ANUENCIA TRAMO 1 - 2020.doc  
  
**Importancia:** Alta

Buenas tardes Sr. Quintero:

Esperando se encuentre bien, le comento que estoy al pendiente de la información de contacto como acordamos tal como lo enuncia el correo que anteceda.

Saludos cordiales.

|| Consorcio  
**Corredor Playas**

## Marisol Rigueulme

300m después de la entrada de Ollas Arriba  
250m antes de las oficinas de ITALCOL  
Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [mailto:[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com)]

Enviado el: viernes, 03 de enero de 2020 12:00

Para: 'bosco@grupochong.com' <bosco@grupochong.com>

CC: 'Juan Ramón Gómez' <juanramon.gomez@playaspan.com>; 'Yauruslaidis Ibarra' <yibarra@playaspan.com>

**Asunto: Información de contacto**

#### Importancia: Alta

Buen día Sr. Quintero:

Agradezco de antemano el apoyo que pueda brindarnos con remitirnos por esta vía información de contacto de los señores, LAW SHING HUNG, KA CHUN CHEUN y CHUNG MEI OI, quienes según la información plasmada en Registro público, forman parte de la sociedad Avícola Chong, S.A.

## Saludos cordiales

Consorcio  
**Corredor Playas**

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

AVÍCOLA CHONG, S.A. (Sucursal de Ojo de Agua)  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2016

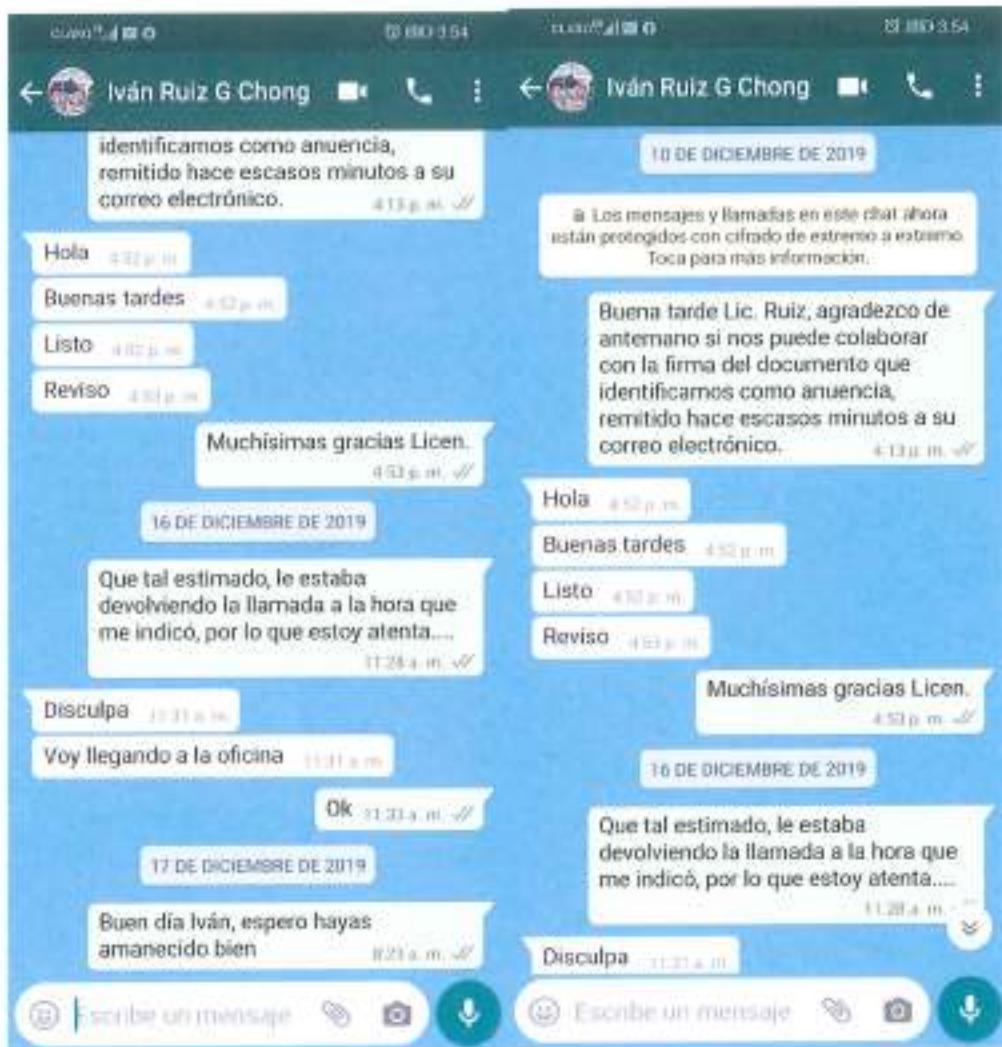


AVÍCOLA CHONG, S.A. (Sucursal de Ojo de Agua)  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2016



AVÍCOLA CHONG, S.A. (Sucursal de Ojo de Agua)  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2016





**Respuesta 4.**

Panamá 6 Enero - 2020 de 2019.

Señores  
Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo Daniel Yau con cédula de identidad personal  
8-708-112, en calidad de dueño (o representante legal de la  
sociedad) de la Finca con número 58748 y folio \_\_\_\_\_  
confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del  
Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el  
Estudio de Impacto Ambiental denominado "**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES –**  
**CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ,**  
**PROVINCIA DE PANAMA OESTE**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera,  
Capira y Chame.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la  
intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi  
consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido  
los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

  
  
**FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA**

Yo Llevo, Nema Marlenis Velasco G., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la  
Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,  
**CERTIFICO:**  
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente  
documento su (s) firmante (s) es (son) auténtica (s);

  
Panamá 07 ENE 2020  
Testigo W Testigo W  
Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO G.  
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Daniel  
Yau Chen



08-112

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 05-MAY-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M  
EXPIRA: 26-SEP-2027

TIPO DE SANGRE: O+



FIRMADO POR: ADELA LIZETTE  
GOROZO CAMARO  
FECHA: 2019/04/01 08:50:39 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICACION  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUÉDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

121643/2019 [0] DE FECHA 29/03/2019

QUE LA SOCIEDAD

(INVERSIONES GRUPO ORIENTAL S.A. (IGOSA))

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 440627 [S] DESDE EL JUEVES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MAN FUNG YAU LIM

SUSCRITOR: SIU YAO LO DE YAU

DIRECTOR: MAN FUNG YAU LIM

DIRECTOR: SIU YAO LO DEU

DIRECTOR: DANIEL YAU CHEN

PRESIDENTE: MAN FUNG YAU LIM

VICEPRESIDENTE: SIU YAO LO DE YAU

TESORERO: VICTOR MANUEL YAU CHEN

~~SECRETARIO: DANIEL YAU CHEN~~

DIRECTOR: VICTOR MANUEL YAU CHEN

AGENTE RESIDENTE: CORPORACION DE ABOGADOS

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU ABSENZA EL SECRETARIO

QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

DÉTALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, PROVINCIA PANAMA

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 01 DE ABRIL DE 2019 A LAS 08:50 AM.



Verde su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 121643-2A00-0F98-8912ED0A65A7  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 10020 - 1996 Panamá, República de Panamá - (507) 501-6100

Pág. nro.: 1 de 1

**Respuesta 5.**

---



## Registro Público de Panamá

(MERCANTIL) FOLIO N° 340816 (S) - INSCRIPCIÓN  
ASIENTO N° INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1

### MIGRACIÓN A FOLIO REAL ELECTRÓNICO

#### **DATOS DE LA SOCIEDAD**

BIDEFORD OVERSEAS S.A. (SOCIEDAD ANÓNIMA) UBICADA EN PROVINCIA PANAMÁ

DURACIÓN PERPETUA

CAPITAL 10,000.00

DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) CADA UNA.-

DIRECTOR: MYRNA DE NAVARRO

SUSCRITOR: ANDRES MAXIMINO SANCHEZ

SUSCRITOR: MIRIAM ESTELA RIVERA

DIRECTOR: ANDRES M. SANCHEZ

DIRECTOR: MIRIAM E. RIVERA

PRESIDENTE: ANDRES M. SANCHEZ

TESORERO: MYRNA DE NAVARRO

SECRETARIO: MIRIAM E. RIVERA

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 285103/2016 (0) PRESENTADA EN ESTE  
REGISTRO EL DÍA 24/06/2016 A LAS 12:23 PM

#### **DOCUMENTOS PRESENTADOS**

FORMULARIO DE CERTIFICADO DE FECHA 24/06/2016

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A TREINTA BALBOAS (B/. 30.00)

Panamá, 27 de diciembre de 2019

Señores  
**Consorcio FCC Corredor de la Playas I**  
**Ministerio de Obras Públicas**  
E.S.M.

Estimados señores:

Por este medio, yo Andrés Maximino Sánchez con cédula de identidad personal 2-126-656, en calidad Representante Legal de la sociedad Bideford Overseas, S.A., dueña de la Finca con número de registro 358263 y código de ubicación 8201, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "*Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste*", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera, Capira y Chame en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

**BIDEFORD OVERSEAS S.A.**

Yo, Lcdo. Taffena Pitty Dechancourt, Notario Público Noveno del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula No. B-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula del firmante, a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Andrés M. Sánchez  
Representante Legal

03 ENE 2020

Testigo: Cédula \_\_\_\_\_  
Testigo: Cédula \_\_\_\_\_  
R.B.

Lcdo. Taffena Pitty Dechancourt  
Cédula No. B-707-101



**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
25 FEBRERO 2013

www.elsevier.com/locate/bsm



FIRMADO POR: ADELA LIZETTE  
GOROZO CAMAÑO  
FECHA: 2019.04.01 08:30:04 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA



## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

121558/2019 (0) DE FECHA 29/03/2019

QUE LA SOCIEDAD

BIDEFORD OVERSEAS S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340816 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: MYRNA DE NAVARRO

SUSCRIPTOR: ANDRES MAXIMINO SANCHEZ

SUSCRIPTOR: MIRIAM ESTELA RIVERA

DIRECTOR: ANDRES M. SANCHEZ

DIRECTOR: MIRIAM E. RIVERA

**PRESIDENTE: ANDRES M. SANCHEZ**

TESORERO: MYRNA DE NAVARRO

SECRETARIO: MIRIAM E. RIVERA

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, PROVINCIA PANAMA

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL LUNES, 01 DE ABRIL DE 2019 A LAS 08:29 AM.



Valida tu documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 5CA315A2-6086-4E1F-9BCF-D4EE81080740

Registro Público de Panamá: vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

# Registro Público de Panamá



FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES  
CASTILLO  
FECHA: 2020.01.08 10:39:47 -05:00  
MOTIVO: CALIFICACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

## ACUERDO DE CALIFICACIÓN CON DEFECTO SUBSANABLE (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL)

Se suspende el servicio registral solicitado en la entrada P-8056/2020 (0) de fecha 08/01/2020 09:45:22 AM debido a que: SEÑOR USUARIO DEBE INGRESAR A DIARIO LA SOLICITUD PARA QUE EN MERCANTIL LE INCLUYAN EL REPRESENTANTE LEGAL.



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8F4F925F-0C12-48BD-976F-E5D23B36FF80  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### RECIBO DE INGRESO

IDENTIFICADOR DEL INGRESO : 771f54ed-e768-4763-a83a-585fc63ef763 - (No. de entradas: 1)

Presentante: YAURUSLAIDIS IBARRA (6-713-1387)

Notario:

Dueño del documento: BIDEFOOD OVERSEAS (RUC 340816)

### Datos de la entrada

8056/2020 (0) - 01/08/2020 09:45:22 a.m. TOTAL PAGADO B/. 30.00 BALBOAS

### Trámites solicitados

Certificado de Inscripción de Sociedad - Cantidad 1 - Importe B/. 30.00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LUIS CLEMENTE RAMIREZ GONZALEZ.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 771F54ED-E768-4763-A83A-585FC63EF763

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SOCIEDAD Y BIEN MUEBLE

Tipo de Certificado:

### A. CERTIFICADO DE SOCIEDAD

Nombre Sociedad

*Bideford Overseas S.A.*

Datos de Inscripción de la Sociedad. Escoja UNA de las cuatro opciones siguientes:

1. Folio (Ficha) *340816*
2. Tomo
3. Ficha
4. Folio electrónico

Rollo

Folio

Documento

Imagen

Asiento

Imagen

Asiento

Tipo de certificado:

- Estándar  Estándar con poderes\*\*  Directores, Dignatarios y Representante Legal  Disolución  Historial

Tipo de Sociedad:

- Sociedad Anónima  Sociedad Resp. Limitada  Personería Jurídica  
 Sociedad Extranjera  Sociedad Civil  Otra:

\*\*PODERES, ESPECIFIQUE poder o poderes requeridos:

Información adicional: *Representante legal*

### B. CERTIFICADO DE BIEN MUEBLE

Datos de Inscripción del bien mueble. Escoja UNA de las tres siguientes opciones

1. Ficha
2. Tomo
3. Ficha

Rollo

Folio

Documento

Imagen

Asiento

Imagen

Asiento

Tipo de Certificado:

- Gravamen  Propietario

Información adicional: (especifique datos del bien)

### C. DATOS DEL PRESENTANTE O SOLICITANTE:

Nombre completo: *Youngkides Ibarra*

Cédula: *6-713-1387*

Fecha de Solicitud: *08-ENE-2020*



8056/2020 (0)

01/08/2020 09:45:22 a.m.

Registro Público de Panamá

Si la información solicitada requiere más de una página, de adicional; una vez expedido el certificado no hay corrección (artículo 23, del 30 de agosto de 1999, Gaceta Oficial N° 23,877). En caso de corrección deberá aportar la boleta de pago y certificado expedido; si la boleta de pago ha sido extraviada, deberá solicitar copia de la boleta a sus expensas.

**Respuesta 6.**

Panamá 17 de Diciembre de de 2019

Señores  
Consortio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

**FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FINCA**



LEGAL DE LA FINCA  
Yo, Jorge E. Gaites S., Notario Primero del Circuito  
de Panamá, con Cédula de identidad No. B-509-985  
CERTIFICO:

Que hemos rotulado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(es) firmante(s) y a finales parecen són iguales, por lo que la(s) firma(s) son auténticas.

19-01-2019  
Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Rodrigo  
Díaz Moreno

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 13-AGO-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 21-ABR-2014 EXPIRA: 21-ABR-2024

8-711-366



Rafael Diaz Moreno

FIRMADO POR: ADELA LIZETTE  
GORDILLO CAMAÑO  
FECHA: 2019-04-16 09:21:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA



## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 143782/2019 (0) DE FECHA 15/04/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL N° 2924 (F)CORREGIMIENTO CAPIRA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10ha Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 3192 m<sup>2</sup> 607 cm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE VEINTIÚN MIL BALBOAS (B/. 21,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTIÚN MIL BALBOAS (B/. 21,000.00)

DESCRIPCIÓN GENERAL: CORREGIMIENTO CAPIRA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ 10ha SUPERFICIE / RESTO LIBRE: 2 HA 3192 M<sup>2</sup> 607 CM<sup>2</sup>

MEDIDAS Y COUNDANCIAS: QUEDARA CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE UNA VEZ HECHA LA SEGREGACION CON SUS MISMOS LINDEROS Y MEDIDAS GENERALES Y SU VALOR INSCRITO.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RAFAEL RODRIGO DIAZ MORENO (CÉDULA 8-711-366) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE ESTA FINCA TIENE LA SERVIDUMBRE DE UN CAMINO QUE LE ATRAVIESA QUE CONDUCE A LA FINCA UMARCADO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE GREGORIO CASTRO ADEMÁS LA ADJUDICARIA SE OBLIGA A PERMITIR PREVIA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS TRASADOS POR PREVIOS QUE SE CONSTITUYAN EN SUS TERRENOS LOS CAMINOS Y VIAS PÚBLICAS QUE HA JUICIO DEL GOBIERNO SEAN NECESARIOS Y QUE QUEDAN A SALVO SOBRE SERVIDUMBRE LA NACION Y DE LOS PARTICULARES SOBRE SERVIDUMBRES LEGALES DE CONFORMIDAD CON LO INCrito EN EL CODIGO CIVIL PANAMA 6, DE OCTUBRE DE 1915

INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 000, DE FECHA 29/07/1998.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 8332/273 (0) DE FECHA 29/12/1998 12:39:06 PM. REGISTRO DECLARACIONES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 09:21 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: FAE12020-FF6E-40A8-8CAB-3A1108BA3278

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá - República de Panamá - (507)501-6000

Estudio de Impacto Ambiental

# “VARIANTE DE CAMPANA”

**Respuesta 7.**



DEC 7 1965

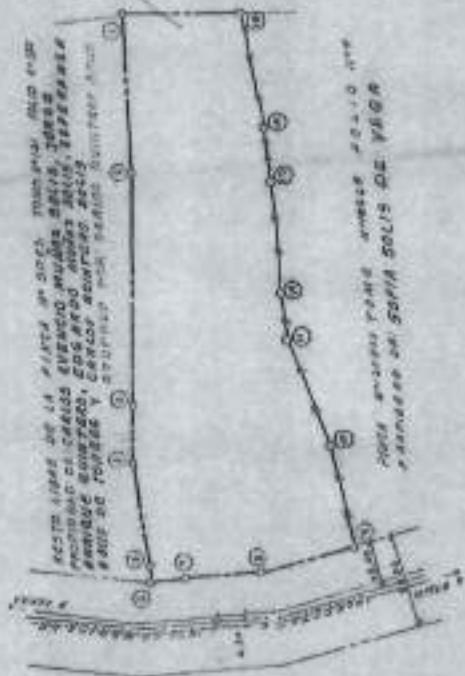
卷之三

卷二

卷之三

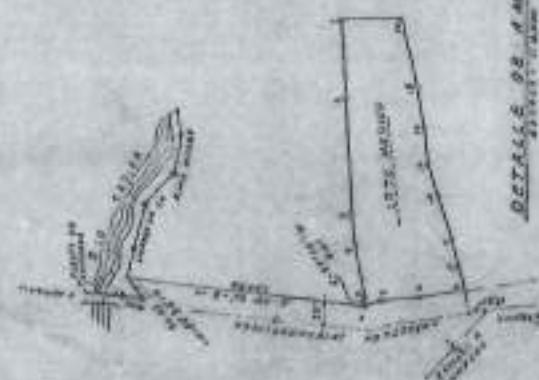
MARCH 2002 VOL 29 / NO 3 • JOURNAL OF CLINICAL ANESTHESIA

~~TERREURS MAGIALES~~  
~~ÉCOLES PARISIENNES~~



卷之三

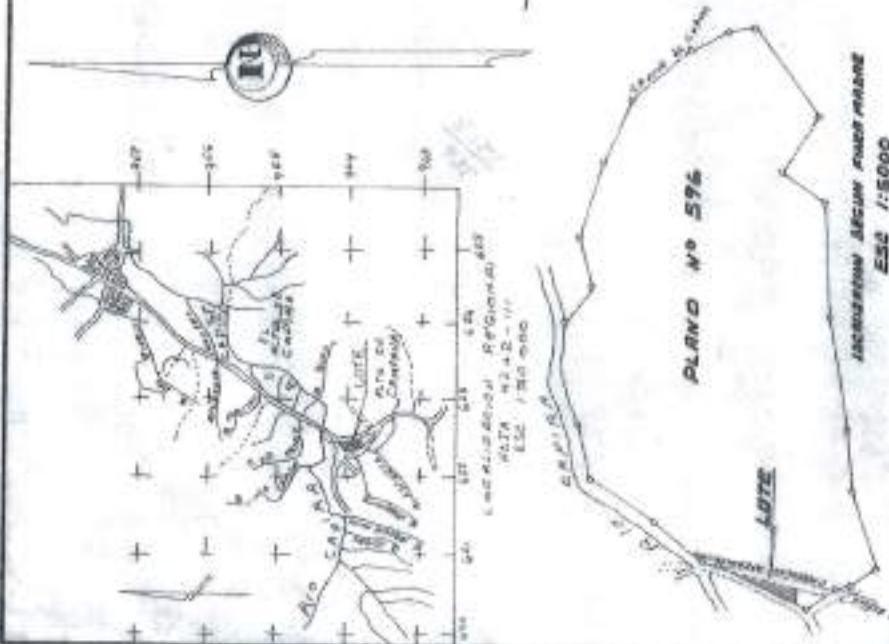
DETACHMENT



90000-520000

MARCH 2002 VOL 29 / NO 3 • JOURNAL OF CLINICAL ANESTHESIA

74367-50605



2007-08	4.6	4.6	4.6	4.6
2008-09	4.6	4.6	4.6	4.6
2009-10	4.6	4.6	4.6	4.6
2010-11	4.6	4.6	4.6	4.6

700

Area 2896.52 sq. mi.

Received 2 January 1937  
from Dr. G. E. Hartman, Bureau of Entomology, Washington, D. C.

110

44

**Respuesta 8.**

FIRMADO POR: ADELA LIZETTE  
CORDILLO CAMANÓ  
FECHA: 2019-03-28 15:26:06 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 118674/2019 (0) DE FECHA 28/03/2019

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8203, FOLIO REAL N° 142534 (F)CORREGIMIENTO: CAMPANA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA INSCRIPCIÓN: 24/04/1995 00:00:00  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 9648 m<sup>2</sup> 63 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 9648 m<sup>2</sup> 63 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/. 1,000.00 ( MIL BALBOAS )  
PARA MEDIDAS Y LINDEROS VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GIUSEPPE STAGNARO(CÉDULA N-13-363)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FUNDACION S&H(RUC 17024)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 28 DE MARZO DE 2019 03:25 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7E3C3A7E-9A31-464E-B7D5-0F5F0D4BA2BC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1586 Panamá, República de Panamá - (507) 501-8000

FIRMADO POR: ADELA LIZETTE  
GORDILLO CAMANÓ  
FECHA: 2019/03/28 15:25:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA



## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 118663/2019 (0) DE FECHA 28/03/2019

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN B203, FOLIO REAL N° 126062 (F)CORREGIMIENTO CAMPANA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA INSCRIPCIÓN: 12/02/1992 00:00:00  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 6441 m<sup>2</sup> 15 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/. 1,000.00 (MIL BALBOAS)  
VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GIUSEPPE STAGNARO GRIFO (CÉDULA N-13-363) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FUNDACION S&H (RUC 17024) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO.5053 TOMO 141 FOLIO 150 DE ESTA SECCION., INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 212 ASIENTO DIARIO: 9824, DE FECHA 12/02/1992.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 28 DE MARZO DE 2019 03:24 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: B11FF5EB-4EAD-4012-BF99-0077588439E3  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Panamá, 13 DE MARZO

de 2019

Señores

Consorcio FCC Corredor de las Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo Alfonso Agustino y José Stegnaro con cedula de identidad personal 8-252-16818-299-483 en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 126062 y folio confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas I, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado **"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ"**, a desarrollarse en el distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento indico que no estoy de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en la misma, sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber sido establecidos antes los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es (son) auténticas(s).

27 MAR 2019



Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero

Testigo

Panamá, 13 DE Marzo de 2019



Señores

Consorcio FCC Corredor de las Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo Adolfo Leonardo Jose Stagnaro con cedula de identidad personal 8-252-168-18-299-483 en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 142534 y folio \_\_\_\_\_ confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas I, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado **"VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ"**, a desarrollarse en el distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento indico que no estoy de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en la misma, sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber sido establecidos antes los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-164-80.

Atte.

CERTIFICO

*Adolfo Leonardo Stagnaro*  
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o Pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténticas(s). 27 MAR 2019



Panamá:

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero

Testigo



El Suscrito, Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario

Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 6-164-00

CERTIFICO: Que Esto documento es copia auténtica de su original.

21 MAR 2019

Permanó: \_\_\_\_\_

Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero



Panamá, 13 de enero de 2020.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas

E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Giovanni Stagnaro con cédula de identidad Personal N° W-11-449, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la finca con número 126062 tomo \_\_\_\_\_ y folio \_\_\_\_\_, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**VARIANTES DE LA AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en el Distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

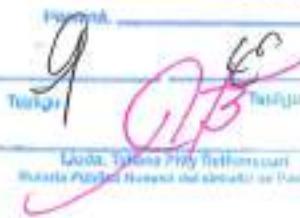
  
**FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA**



Yo, Giovanni Stagnaro, Notario Público Notaria del Circuito de la Provincia de Panamá, con Código de Identidad Nro. 0-007-101, CERTIFICO:

Que he suscrito la (a) firma (a) anterior (a) con la que aparece en la cédula del Remitente (a) a través de la cual se autoriza la ejecución de los instrumentos auténticos (a).

13 ENE 2020

  
Notario, \_\_\_\_\_  
Telfijo: \_\_\_\_\_  
Giovanni Stagnaro  
Notario Público Notaria del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Giovanni  
Stagnaro Grifo

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAY-1938

LUGAR DE NACIMIENTO: ITALIA

SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 24-JUN-2011 EXPIRA: 24-JUN-2021

N-11-449



Panamá, 13 de enero de 2020.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo Giovanni Stagnaro con cédula de identidad Personal N° W-11-449, el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la finca con número 142534 tomo \_\_\_\_\_ y folio \_\_\_\_\_, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**VARIANTES DE LA AMPLIACION A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**", a desarrollarse en el Distrito de Capira, en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

  
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA



Yo, el/la Giovanni Stagnaro, alumno/na Pública Mínima del Circuito de la Playa de Panamá, con Cédula de Identidad N° W-11-449,  
CERTIFICO:  
Que la información de la firma en el anterior (an) con la que aparece en la  
firma del anterior (an) a nuestro parecer son iguales por lo que la  
información anterior (an)

13 ENE 2020

  
Testigo: Giovanni Stagnaro  
Firma: Giovanni Stagnaro  
DNI: W-11-449  
ESTADIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Giovanni  
Stagnaro Grifo

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAY-1938  
LUGAR DE NACIMIENTO: ITALIA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 24-JUN-2011 EXPIRA: 24-JUN-2021

N-11-449





# REPÚBLICA DE PANAMÁ

15682006

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 8-287-1696  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta \*\* 8-287-1696\*\*, de los libros de Defunción de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre: \*\* Giuseppe Stagnaro Grifo \*\* No.Insc/Cédula: \*\* N-13-363\*\*  
Nacionalidad: \*\* PANAMEÑA \*\*  
Sexo: \*\* Masculino \*\*  
Fecha de defunción: \*\* 5 de noviembre de 2013 10:00 AM\*\*  
Lugar de la defunción: \*\* HOSPITAL SANTA FE\*\* Corregimiento de \*\* CALIDONIA \*\*, Distrito de \*\* PANAMÁ \*\*, Provincia de \*\* PANAMÁ \*\*, País \*\* PANAMÁ \*\*  
Es hijo de:  
Padre: \*\* Aldo Stagnaro\*\*  
Madre: \*\* Angela Griffo\*\*

Fecha de expedición: 03 de enero de 2020

//gvidal//15682006//1959502

No. Referencia en recibo: 105610594





## Registro Público de Panamá

No. 1967044

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCI PIMENTEL  
FECHA: 2019.12.26 10:59:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 497861/2019 (0) DE FECHA 26/12/2019

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION S & H

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 17024 (U)DESDE EL MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2006

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: GIOVANNI STAGNARO GRIFO

PRESIDENTE: GIOVANNI STAGNARO

TESORERO: ANGELA STAGNARO

SECRETARIO: ALDO STAGNARO

MIEMBRO: GIOVANNI STAGNARO

MIEMBRO: ALDO STAGNARO

MIEMBRO: ANGELA STAGNARO

LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CUANDO EL CONSEJO DE FUNDACION ESTE INTEGRADO POR UNA SOLA PERSONA JURIDICA, O LA FIRMA CONJUNTA DE CUALESQUIERA DOS (2) DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA FUNDACION CUANDO LO INTEGREN MAS DE UNA PERSONA, CON RESPECTO A CUALQUIER ACTO, TRANSACCION O NEGOCIO DE LA FUNDACION OBLIGARA A LA MISMA.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 09:38 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402479477



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2DC2B28E-DCEC-4F78-9DCE-1CF3313D6757

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ESTADO DE PANAMÁ

452512/2017 (0)

24/10/2017 11:26:14 AM

ESTADO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Raúl Iván Castillo Sanjur*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELEFONO:  
223-5665  
263-5411  
263-4160  
FAX:  
263-3861  
CELULAR:  
6874-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICaza  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 623-1169  
PANAMA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA  
ESCRITURA No. 13073 DE 20 DE octubre DE 20 17

POR LA CUAL:

Se protocoliza ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y  
CONSEJO DE FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN S & H.

*Tomás A. Gómez M.*  
4-36-151

## REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

## 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL SETENTA Y TRES

2 \_\_\_\_\_ (13073)

3 POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE  
4 FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN S & H.

5 \_\_\_\_\_ Panamá, 20 de Octubre del 2017.

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
7 nombre, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí  
8 Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de  
9 Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-  
10 setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente NILKA GONZÁLEZ DE  
11 DOMÍNGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad Número  
12 siete- ciento once- seiscientos veintie (7-111-620), abogada en ejercicio a quien conozco,  
13 debidamente autorizado para este acto, me entregó para su protocolización y al efecto  
14 protocolizo ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE  
15 LA FUNDACIÓN S & H.16 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.  
17 Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura Pública deberá ser registrada y leída  
18 como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con  
19 cédula de identidad personal número uno-dieciún-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y  
20 TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve-  
21 mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco  
22 y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación, y la firman  
23 todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

## 24 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL SETENTA Y TRES

25 \_\_\_\_\_ (13073)

26 fdos)NILKA GONZÁLEZ DE DOMÍNGUEZ — Clifford Bernard — Tomas Villarreal—  
27 Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de  
28 Panamá.29 ACTA DE REUNIÓN DEL FUNDADOR Y DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE LA  
30 FUNDACIÓN S & H.

162735 -2017

1 En la ciudad y república de Panamá, siendo las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día  
2 nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la sede de la Fundación, se llevó a cabo la  
3 reunión del Fundador y del Consejo de Fundación de la Fundación de Interés Privado  
4 denominada Fundación S & H, inscrita a la Ficha N.º 17024, Documento N.º 901094, de la sección  
5 de Mercantil del Registro Público. —————

6 -La reunión fue presidida por el Presidente titular de la Fundación, señor **GIOVANNI**  
7 **STAGNARO** y actuó como Secretario el señor **ALDO STAGNARO**, titular del cargo, quien  
8 llevo el acta de la reunión. —————

9 Acto seguido, el Secretario informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente  
10 al Fundador y a todos los miembros del Consejo de Fundación, por consiguiente y por  
11 instrucciones del Presidente, procedió a pasar lista de los asistentes y en virtud de ello se pudo  
12 constatar que, en efecto, estaban presentes en la reunión el señor Fundador **GIOVANNI**  
13 **STAGNARO GRIFO** y todos los integrantes del Consejo de Fundación a saber: **GIOVANNI**  
14 **STAGNARO (PRESIDENTE)**, **ALDO STAGNARO (SECRETARIO)**, **ANGELA STAGNARO**,  
15 **(TESORERA)** y **MACY DE STAGNARO (VOCAL)**, por tanto, existe el quórum reglamentario y  
16 es posible sesionar. —————

17 -A continuación, el Presidente declaró abierta la reunión y solicitó al señor Secretario que  
18 reiterara a los presentes el motivo de la reunión y, por consiguiente, se manifestó que la reunión  
19 estaba convocada para considerar los siguientes temas en agenda así: —————

20 1.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la reforma de los artículos Tercero,  
21 Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto,  
22 Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo,  
23 Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, en ejercicio de la facultad  
24 conferida al Fundador junto con el Consejo de Fundación, conforme lo preceptuado en la  
25 cláusula octava del Acta Fundacional. —————

26 2.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la incorporación de otro nuevo cargo  
27 Vocal en el Consejo de Fundación y el nombramiento de la persona que lo ocupará. —————

28 3.- Someter a consideración y aprobación de los asistentes, la designación y autorización de la  
29 persona que acudirá ante Notario Público a protocolizar la presente acta en Escritura Pública,  
30 así como, para su posterior inscripción en el Registro Público. —————



## NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

En atención de los temas contenidos en la agenda de la reunión, el señor Presidente GIOVANNI STAGNARO ha presentado a la consideración de los demás miembros del Consejo de la Fundación una propuesta de resolución y esta fue sometida a debate y votación, resultando aprobada por unanimidad, por lo que, a moción debidamente presentada y aprobada se emite la siguiente resolución, la cual, a partir de su inscripción en el Registro Público, constituirá resolución válida del Fundador y del Consejo de la Fundación, así: —— SE RESUELVE: ——

1.- Aprobar la enmienda del Acta Fundacional, en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Septimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primer y Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, para que queden y se lean según se modifica a continuación: ——

12.-a. Se modifica el artículo Tercero del Acta Fundacional, así: ——

—TERCERO: EL CONSEJO DE FUNDACIÓN. El Consejo de Fundación se regirá de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Consejo de Fundación es el organismo responsable de ejecutar y cumplir todos los fines, propósitos y objetivos de la Fundación y, para ello, debe acatar y también hacer cumplir cada uno de los lineamientos y directrices estipuladas en esta acta y en los reglamentos generales o específicos, que sean emitidos para regular y reglamentar la existencia y demás elementos importantes de esta, así como, las instrucciones que de tiempo en tiempo emanen del Fundador. b) El Consejo de Fundación tiene a su cargo la administración de la Fundación; potestad y responsabilidad que ejercerá en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta acta y en los reglamentos, por tanto, la condición de ente administrador de la Fundación, solo le confiere autorización y capacidad para realizar cualquier acto que sea necesario y conveniente para el beneficio de la Fundación, siempre que no sean contrarios a las regulaciones que la rijan. c) El Consejo de Fundación, como ente administrador de la Fundación, tiene facultad para celebrar los contratos que sean necesarios para proveer el desarrollo de las actividades de la Fundación, entre ellos, pero no limitado, contratación de personal, servicios básicos y cualquier otra obligación relacionada y que sea requerida para el desarrollo de las actividades del organismo, como ente jurídico. No obstante, también tiene potestad para acordar y suscribir contratos para adquirir, comprar, arrendar, gravar, hipotecar, dar en prenda o en fideicomiso los bienes de la Fundación, así como, para vender activos,

1 asignación o distribución del Patrimonio Fundacional y/o el producto de este, a uno o más de  
2 los Beneficiarios, así como la duración de la asignación si es provisional y/o el momento de la  
3 distribución, en el evento que sea definitiva. El reglamento podrá ser emitido por el Fundador al  
4 momento de constituir la Fundación o, posteriormente, por el Consejo de Fundación. —————

5 Queda expresa y claramente establecido que, por ninguna razón, el Consejo de Fundación podrá  
6 modificar o cambiar los Beneficiarios que sean designados por el Fundador ni las reglas sobre la  
7 asignación o distribución del Patrimonio Fundacional que establezca para estos. También, que  
8 los Beneficiarios no son dueños ni acreedores de la Fundación, por tanto, todos están sujetos a la  
9 obligación de no exigir ni hacer valer ante esta o cualquier ente externo privado o público, más  
10 derechos de los conferidos en esta acta o en los reglamentos de la Fundación. —————

11 e. Se modifica el artículo Octavo del Acta Fundacional, así: **OCTAVO: ENMIENDAS AL ACTA**  
12 **FUNDACIONAL**. El acta fundacional solo podrá ser enmendada o reformada por el Fundador,  
13 por consiguiente, solo él tiene facultada para modificar, derogar o declarar inaplicables una o  
14 más disposiciones contenidas en este instrumento. El Consejo de Fundación con la aprobación  
15 expresa del Protector y con sujeción a lo que establezca el reglamento, también, podrá ejercer  
16 esta facultad cuando el Fundador haya fallecido o sea declarado incapaz para tomar decisiones,  
17 en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos  
18 especialistas. —————

19 f. Se modifica el artículo Noveno del Acta Fundacional, así: **NOVENO: DURACIÓN**. La  
20 Fundación será establecida por término ilimitado y solo podrá ser disuelta por las razones  
21 estipuladas en esta acta o por la Ley. —————

22 - g. Se modifica el artículo Décimo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DE**  
23 **LOS BENEFICIOS**. El Consejo de Fundación, con fiscalización del Protector, deberá distribuir  
24 el Patrimonio Fundacional de la forma estipulada en los reglamentos. —————

25 —h. Se modifica el artículo Undécimo del Acta Fundacional, así: **UNDÉCIMO: RENDICIÓN**  
26 **DE CUENTAS**. El Consejo de Fundación rendirá informes al Fundador. El Protector rendirá  
27 informe en caso que tenga alguna intervención en los asuntos fundacionales y lo hará dentro de los  
28 tres (3) meses siguientes a dicha intervención. Luego del deceso del Fundador, el Consejo de  
29 Fundación presentará un informe a los Beneficiarios y al Protector, en el que se hará una relación  
30 detallada de los activos y pasivos de la Fundación. —————

## REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. Se modifica el artículo Duodécimo del Acta Fundacional, así: **DUODÉCIMO: REMOCIÓN**  
 2. **DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN Y DEL PROTECTOR.** Solo el  
 3. Fundador podrá remover, cuando estime conveniente, a uno o a todos los miembros del Consejo  
 4. de Fundación, así como, al Protector. —

5. Se modifica el artículo Décimo Cuarto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO CUARTO:**  
 6. **PROTECTOR.** Los Protectores de la Fundación serán nombrados por el Fundador a través de  
 7. esta Acta o mediante reglamento posterior, quien podrá nombrar hasta dos (2) Protectores, como  
 8. máximo. El segundo Protector solo podrá intervenir en los asuntos de la Fundación que le  
 9. correspondan de conformidad con el cargo, cuando el primer Protector haya fallecido o sea  
 10. declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de,  
 11. por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas. Los Protectores tendrán las siguientes  
 12. responsabilidades: a) Velar y garantizar que el Consejo de Fundación cumpla los fines,  
 13. propósitos y objetivos de la Fundación, en especial, luego del fallecimiento del Fundador o  
 14. cuando este sea declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por  
 15. disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional  
 16. de la medicina. b) Supervisar el manejo de los bienes de la Fundación y velar por la aplicación  
 17. de estos a los usos y finalidades estipulados en esta acta o en los reglamentos. c) Excluir al  
 18. Beneficiario que incurra en las causales de exclusión establecidas en esta acta o en los  
 19. reglamentos, cuya atribución solo podrá ejercerla luego del fallecimiento del Fundador o cuando  
 20. este sea declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por  
 21. disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional  
 22. de la medicina. d) Ejecutar cualquier otra función asignada en esta acta o en los reglamentos. —

23. La primera Protectora de la Fundación, es la señora Rosella Stagnaro Grifo, mujer, panameña,  
 24. mayor de edad, con cédula de identidad N-14266. —

25. Se modifica el artículo Décimo Quinto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO QUINTO:**  
 26. **DISOLUCIÓN.** La Fundación solo podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión del  
 27. Fundador, sin embargo, luego de su fallecimiento o en el evento de que sea declarado incapaz  
 28. para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2)  
 29. facultativos o médicos especialistas, el Consejo de Fundación podrá disolverla a su discreción,  
 30. no obstante, en caso que no haya unanimidad en la decisión, la disolución será válida si cuenta

1 con la autorización expresa del Protector designado en esta acta. Empero, luego del deceso del  
2 Fundador, la Fundación solo podrá continuar vigente hasta por tres (3) años adicionales,  
3 contados a partir de la fecha de fallecimiento del Fundador, salvo que al concluir ese periodo de  
4 vigencia adicional, los miembros del Consejo de Fundación decidan mantenerla vigente por  
5 periodos anuales sucesivos. —————

6 La Fundación, sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser disuelta por una (1) o mas de las  
7 siguientes razones: —————

8 -1.-Por el incumplimiento de los fines, objeto o propósitos para los que fue constituida o por sea  
9 imposible su cumplimiento. —————

10 2.-Por estado de insolvencia, cesación de pagos o por decisión de la Ley. —————

11 -3.- Por la pérdida o extinción total de los bienes de la Fundación. —————

12 1. Se modifica el artículo Décimo Sexto del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO SEXTO: EL**  
13 **REGLAMENTO.** El Fundador o el Consejo de Fundación están facultados para emitir el  
14 Reglamento de la Fundación, al momento de la constitución de la Fundación o posteriormente,  
15 respectivamente. El reglamento deberá contener las siguientes disposiciones: —————

16 -1.-La forma como será administrado el Patrimonio de la Fundación. —————

17 -2.-Los Beneficiarios de la Fundación. —————

18 -3.-La forma en la que los Beneficiarios podrán ser excluidos o adicionados. —————

19 -4.-Los beneficios que corresponderán a los Beneficiarios. —————

20 -5.-La forma y los procedimientos que deben cumplirse para entregar a los Beneficiarios los  
21 bienes o productos concedidos a favor de cada uno. —————

22 -6.-El nombramiento de uno (1) o los dos (2) Protectores, según proceda. —————

23 -7.-La forma de liquidación del Patrimonio de la Fundación, en caso de disolución de la  
24 Fundación. —————

25 -m Se modifica el artículo Décimo Séptimo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO SÉPTIMO:**  
26 **CITACIONES O NOTIFICACIONES.** Las citaciones o notificaciones internas de la Fundación  
27 serán realizadas personalmente, por correo electrónico o mediante una (1) publicación en un (1)  
28 diario de circulación nacional, cuando la citación o notificación no pueda efectuarse  
29 personalmente o por correo electrónico. —————

30 -n. Se modifica el artículo Décimo Octavo del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO OCTAVO:**



1 DERECHO HEREDITARIO. Las disposiciones del artículo 14 de la Ley N.º 25 de 1995, por  
 2 medio de la presente Acta, son confirmadas al efecto de la existencia de cualesquiera disposición  
 3 de Ley, en relación a las leyes de herencia en la jurisdicción del domicilio del Fundador o de los  
 4 Beneficiarios, por tanto, estas no tendrán efecto sobre la Fundación ni afectan su validez o  
 5 impiden sus objetivos. —————

6 -n. Se modifica el artículo Décimo Noveno del Acta Fundacional, así: **DÉCIMO NOVENO:**  
 7 **VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS.** Las actuaciones de la Fundación  
 8 ante terceros tendrán validez si son realizadas por el representante legal de esta o por el  
 9 apoderado que sea debidamente nombrado por la Fundación, de acuerdo con lo establecido en  
 10 esta acta. —————

11 -o. Se modifica el artículo Vigésimo del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO: AUDITORÍA.** El  
 12 Fundador junto con el Consejo de Fundación podrá designar en cualquier momento a una o  
 13 varias personas como auditores de la Fundación. Esta facultad también la tendrá el Protector y  
 14 podrá ejercerla cuando el Fundador haya fallecido o sea declarado incapaz para tomar  
 15 decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de, por lo menos, dos (2) facultativos  
 16 o médicos especialistas. —————

17 -p. Se modifica el artículo Vigésimo Primero del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO PRIMERO:**  
 18 **CAMBIO DE JURISDICCIÓN O DERECHO APLICABLE.** El Fundador junto con el Consejo  
 19 de Fundación podrá transferir la Fundación a la jurisdicción de otro país, cumpliendo los  
 20 requisitos que prevé la Ley para tal finalidad. —————

21 -q. Se modifica el artículo Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, así: **VIGÉSIMO SEGUNDO:**  
 22 **LIQUIDACIÓN.** Una vez disuelta la Fundación y siempre que todas las deudas estén pagadas,  
 23 los activos que componen el Patrimonio Fundacional, en caso que hubiera, serán distribuidos de  
 24 acuerdo a las disposiciones establecidas en los reglamentos de la Fundación. —————

25 2.- Aprobar la incorporación de otro cargo vocal en el Consejo de Fundación y el nombramiento  
 26 de **AMARILIS STAGNARO** en dicho cargo, por consiguiente, el Consejo de la Fundación queda  
 27 integrado de la siguiente manera: —**GIOVANNI STAGNARO:** — Presidente —————  
 28 —**ALDO STAGNARO:** Secretario. —**ANGELA STAGNARO:** Tesorera. —**MACY DE**  
 29 **STAGNARO:** — Vocal. —**AMARILIS STAGNARO:** Vocal. —————  
 30 -3. Designar y autorizar a la licenciada **NILKA GONZALEZ DE DOMÍNGUEZ**, con cédula de





## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

En atención de los temas contenidos en la agenda de la reunión, el señor Presidente GIOVANNI STAGNARO ha presentado a la consideración de los demás miembros del Consejo de la Fundación una propuesta de resolución y esta fue sometida a debate y votación, resultando aprobada por unanimidad, por lo que, a moción debidamente presentada y aprobada se emite la siguiente resolución, la cual, a partir de su inscripción en el Registro Público, constituirá resolución válida del Fundador y del Consejo de la Fundación, así: —— SE RESUELVE: ——

1.- Aprobar la enmienda del Acta Fundacional, en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Septimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primer y Vigésimo Segundo del Acta Fundacional, para que queden y se lean según se modifica a continuación:

2.-a. Se modifica el artículo Tercero del Acta Fundacional, así:

3.—TERCERO: EL CONSEJO DE FUNDACIÓN. El Consejo de Fundación se regirá de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Consejo de Fundación es el organismo responsable de ejecutar y cumplir todos los fines, propósitos y objetivos de la Fundación y, para ello, debe acatar y también hacer cumplir cada uno de los lineamientos y directrices estipuladas en esta acta y en los reglamentos generales o específicos, que sean emitidos para regular y reglamentar la existencia y demás elementos importantes de ésta, así como, las instrucciones que de tiempo en tiempo emanen del Fundador. b) El Consejo de Fundación tiene a su cargo la administración de la Fundación; potestad y responsabilidad que ejercerá en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta acta y en los reglamentos, por tanto, la condición de ente administrador de la Fundación, solo le confiere autorización y capacidad para realizar cualquier acto que sea necesario y conveniente para el beneficio de la Fundación, siempre que no sean contrarios a las regulaciones que la ríjan; c) El Consejo de Fundación, como ente administrador de la Fundación, tiene facultad para celebrar los contratos que sean necesarios para proveer el desarrollo de las actividades de la Fundación, entre ellos, pero no limitado, contratación de personal, servicios básicos y cualquier otra obligación relacionada y que sea requerida para el desarrollo de las actividades del organismo, como ente jurídico. No obstante, también tiene potestad para acordar y suscribir contratos para adquirir, comprar, arrendar, gravar, hipotecar, dar en prenda o en fideicomiso los bienes de la Fundación, así como, para vender activos.

1 propiedades o derechos de propiedad, personales o inmobiliarios, muebles o inmuebles y para  
2 abrir y administrar cuentas bancarias o de inversiones y otros, atribuciones que solo podrá ejercer  
3 con sujeción a esta acta y a los reglamentos y con la previa aprobación expresa del Fundador. d) El Consejo de Fundación tiene bajo su cargo la autoridad y potestad para emitir o adoptar los  
4 reglamentos que sean necesarios para gobernar la Fundación, cuyos instrumentos, para su  
5 validez y aplicación, requerirán la aprobación del Fundador. e) El Consejo tiene la facultad para  
6 enmendar y modificar los reglamentos que emita, según sea necesario o conveniente en interés  
7 de los fines y objetivos de la Fundación, no obstante, en cada caso, la enmienda o reforma  
8 realizada requerirá la aprobación del Fundador. Los reglamentos pueden ser emitidos o  
9 adoptados mediante documento privado, pero la firma de la persona autorizada por el Consejo  
10 para suscribirlos, deberá ser autenticada por un Notario Público. f) El Consejo puede conceder  
11 autoridad u otorgar poder a otras personas para que representen a la Fundación, sean o no  
12 miembros del Consejo. g) El Consejo de Fundación puede realizar sus reuniones en la sede de la  
13 Fundación o en el lugar que designen sus miembros, mediante convocatoria de cualquiera de  
14 sus integrantes. h) Las reuniones del Consejo serán válidas si todos los miembros han sido  
15 debidamente notificados de la convocatoria y si la mayoría está presente en la reunión. En las  
16 reuniones del Consejo solo podrán participar e intervenir los titulares de cada cargo. i) El Consejo  
17 emitirá sus decisiones mediante resolución, las cuales, solo serán válidas si son aprobadas por la  
18 mayoría de los miembros presentes en la reunión correspondiente, sin embargo, en caso de  
19 empate o de igualdad de votos, la decisión la tomará el Presidente. Las resoluciones del Consejo  
20 de Fundación deberán ser registradas en minutos y ser firmadas por el Presidente y el Secretario,  
21 junto con el resto de los miembros presentes en la reunión. Las resoluciones del Consejo de  
22 Fundación, también podrán ser aprobadas mediante circular, pero en este caso el acta respectiva  
23 requerirá la firma del Presidente y el Secretario, junto con la mayoría de los miembros del  
24 Consejo. j) Los miembros titulares y suplentes del Consejo de Fundación, solo podrán ser  
25 nombrados y removidos por el Fundador. Sin embargo, en ausencia del Fundador, el resto de  
26 los miembros activos del Consejo podrán nombrar a la persona que sea necesaria para suplir la  
27 vacante que surja en el Consejo, en estricta sujeción a lo que establezca el reglamento sobre el  
28 particular, no obstante, esto solo podrá ser aplicado cuando el Fundador haya fallecido o sea  
29 declarado incapaz para tomar decisiones, en virtud de mandato judicial o por disposición de,



1 por lo menos, dos (2) facultativos o médicos especialistas en esa área profesional de la medicina.

2 k) El ejercicio de cargos dentro del Consejo de Fundación no está limitado a un periodo o lapso  
3 fijo, por tanto, los miembros que integren este organismo permanecerán en el cargo hasta que  
4 sean reemplazados. l) El Consejo de Fundación debe tener tres (3) miembros, como mínimo, y  
5 estará constituido inicialmente por: GIOVANNI STAGNARO (PRESIDENTE), ALDO  
6 STAGNARO (SECRETARIO), ANGELA STAGNARO, (TESORERA); los tres (3) con domicilio  
7 en El Carmen, Edificio Buro Plaza, oficina principal, corregimiento de Bella Vista, distrito de  
8 Panamá, provincia de Panamá. m) ~~El representante legal de la Fundación es el Presidente~~

9 ~~y autoriza la dicha potestad será asumida y ejercida por el Secretario. En ausencia del Presidente~~

10 ~~y del Secretario, la representación legal de la Fundación estará a cargo del Tesorero.~~

11 b. Se modifica el artículo Cuarto del Acta Fundacional, así: CUARTO: DOMICILIO. El domicilio  
12 de la Fundación es en El Carmen, Edificio Buro Plaza, oficina principal, corregimiento de Bella  
13 Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, no obstante, el Consejo de Fundación podrá  
14 trasladar el domicilio a otro lugar del país o del extranjero. En caso de cambio de domicilio al  
15 extranjero, la Fundación continuará sometida a las regulaciones de la Ley que en la república de  
16 Panamá rija las Fundaciones de Interés Privado, siempre que en el nuevo domicilio no haya  
17 disposiciones legales contrarias que hagan necesaria la enmienda.

18 c. Se modifica el artículo Sexto del Acta Fundacional, así: SEXTO: FINES O PROPÓSITO. La  
19 Fundación está instituida con la finalidad fundamental de garantizar la manutención adecuada  
20 de uno o más de los Beneficiarios; también, para asegurar que su Patrimonio rinda los beneficios  
21 estipulados en esta acta o en los reglamentos, por consiguiente y en aras de lo anterior, en estricto  
22 beneficio de sus fines y propósitos, deberá realizar todas las actividades necesarias para  
23 preservar, administrar, invertir, disponer y asegurar la sucesión ordenada de su patrimonio y  
24 capital en los casos que aplique. La Fundación podrá invertir su capital en la adquisición de todo  
25 tipo de bienes e, incluso, en acciones, participaciones o en cualesquiera tipo de propiedad,  
26 derechos o inversiones, con la única y absoluta discreción del Fundador o el Consejo de  
27 Fundación, según lo disponga esta acta o los reglamentos.

28 d. Se modifica el artículo Séptimo del Acta Fundacional, así: SEPTIMO: BENEFICIARIOS. El o  
29 Los beneficiarios de la Fundación serán designados mediante un documento privado  
30 denominado Reglamento, en el que, adicionalmente, serán establecidas las reglas que regirán la

1 identidad N.º 7-111-620, abogada en ejercicio, para que acuda ante Notario Público y proceda  
2 con la protocolización de esta acta en Escritura Pública, así como, a su posterior inscripción en el  
3 Registro Público. —

4 -No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente dio por clausurada la sesión, en fe de lo  
5 anterior y como constancia, firman la presente Acta. (fdo) **GIOVANNI STAGNARO GRIFO**

6 Fundador. — **GIOVANNI STAGNARO**, Presidente. — **ALDO STAGNARO**, Secretario. —

7 — **ÁNGELA STAGNARO**, Tesorera. — **MACY DE STAGNARO**, Vocal. —

8 — El suscrito Secretario certifica que el presente documento concuerda en todas sus partes con  
9 el original del acta de la sesión de la reunión del Fundador y del Consejo de Fundación de la  
10 Fundación 5 & H, celebrada a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del dia nueve (9) de  
11 octubre de dos mil diecisiete (2017). (FDO) **ALDO STAGNARO**, Secretario. —

12 Minuta elaborada y refrendada por la licenciada **NILKA GONZÁLEZ DE DOMÍNGUEZ**, con  
13 cédula de identidad N.º 7-111-620, abogada en ejercicio. —(FDO) **NILKA GONZÁLEZ DE**  
14 **DOMÍNGUEZ**. —

15 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, a los  
16 veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017). —

17  
18   
19 **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTILLÁN**  
20 Notario Público Décimo  
21 



**Respuesta 9.**

Panamá, 10 de enero de 2020

Señores  
Corredor de las Playas  
Tramo 01  
La Chorrera, Santa Cruz  
Ciudad.-

Estimados señores:

Tengo a bien informarle que en la Finca #5053 según certificación del Registro Público aparece el nombre de Carlos Evencio Muñoz Solís como uno de los dueños y esta información está equivocada, ya que según escritura #136063, yo Carlos Evencio Muñoz Solis, desglosé mi terreno de la finca madre #5053 para formar una propiedad aparte (finca #136063).

La única propietaria de la finca 5053 es la Sra. Esperanza Solis de Torres (difunta) y cuya heredera es la Sra. Imelva Mavis Torres Solis de Castillo, hija única, la cual debe hacer un juicio de sucesión.

Todos los demás que aparecen como Co-Propietarios, ya se desglosaron y algunos hasta vendieron sus propiedades.

Con esta información queda aclarada la situación de la finca #5053.

Atentamente,

  
Carlos Evencio Muñoz Solis  
Cédula 8-83-293



P.D. Los dueños originales de la finca madre #5053 son cinco personas que listo a continuación y solo quedó como dueña Esperanza Solis de Torres (difunta) y la única heredera es Imelva Mavis Torres Solis de Castillo que tiene que hacer un juicio de sucesión, vive en Villa Zaita.

1. Ana Isabel Solis viuda de Loo: fallecida.
2. Jorge E. Quintero Solis: desglosó su parte y la vendió.
3. Esperanza Solis de Torres: fallecida, única dueña.
4. Edgardo Muñoz Solis: fallecido, los herederos vendieron su parte.
5. Carlos Quintero Solis: desglosó su parte y vendió, vive en EEUU.



EL LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR,  
Notario Público Décimo Tercero, del Circuito de  
Panamá, con Cédula No. 2-106-1790

CERTIFICO:

*En la presencia de*  
EL LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
he(n) firmado este documento en mi  
presencia y en la de los testigos que suscriben, y por  
consiguiente esta(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

10 ENE. 2020

Testigos:

Testigos:

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

15682005

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 8-270-1523  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B./3.00

Que en el Acta \*\* 8-270-1523\*\*, de los libros de Defunción de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre: \*\* Edgardo Muñoz Solis \*\* No.Insc/Cédula: \*\* 8-79-516\*\*  
Nacionalidad: \*\* PANAMENA \*\*  
Sexo: \*\*Masculino\*\*  
Fecha de defunción: \*\* 5 de abril de 2009 04:00 AM\*\*  
Lugar de la defunción: \*\* Hato Pintado\*\* Corregimiento de \*\* PUEBLO NUEVO \*\* , Distrito de \*\* PANAMÁ \*\* , Provincia de \*\* PANAMÁ \*\*, País \*\* PANAMÁ \*\*  
Es hijo de:  
Padre: \*\* Ricardo Muñoz\*\*  
Madre: \*\* Yolanda Amalia Solis\*\*

Fecha de expedición: 03 de enero de 2020

//gvidal//15682005//1959499

No. Referencia en recibo: 105610584





# REPÚBLICA DE PANAMÁ

15682004

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 8-261-959  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta \*\* 8-261-959\*\*, de los libros de Defunción de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre: \*\* Esperanza Solis Sauri \*\* No.Insc/Cédula: \*\* 4-15-827\*\*  
Nacionalidad: \*\* PANAMEÑA \*\*  
Sexo: \*\* Femenino \*\*  
Fecha de defunción: \*\* 13 de junio de 2006 07:20 AM \*\*  
Lugar de la defunción: \*\* VILLA CACERES, CL. 19 F-NORTE, No. 7\*\* Corregimiento de \*\* BETANIA \*\* ,  
Distrito de \*\* PANAMÁ \*\*, Provincia de \*\* PANAMÁ \*\*, País \*\* PANAMÁ \*\*  
Es hija de:  
Padre: \*\* Jose Solis Apen\*\*  
Madre: \*\* Evangelina Sauri\*\*

Fecha de expedición: 03 de enero de 2020

//gvidal//15682004//1959493

No. Referencia en recibo: 105610572





# REPÚBLICA DE PANAMÁ

15682003

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 8-228-245  
La Dirección Nacional de Registro Civil  
CERTIFICA

ESTE DOCUMENTO REQUIERE  
TIMBRES FISCALES POR B/.3.00

Que en el Acta \*\* 8-228-245\*\*, de los libros de Defunción de la Provincia de PANAMÁ, consta inscrita la siguiente defunción:

Nombre: \*\* Isabel Maria Solis Sauri \*\* No.Insc/Cédula: \*\* 8AV-109-250\*\*  
Nacionalidad: \*\* PANAMEÑA \*\*  
Sexo: \*\*Femenino\*\*  
Fecha de defunción: \*\* 17 de mayo de 1994 01:00 PM\*\*  
Lugar de la defunción: \*\* HOSPITAL SANTO TOMAS\*\* Corregimiento de \*\* CALIDONIA \*\*, Distrito de \*\* PANAMÁ \*\*, Provincia de \*\* PANAMÁ \*\*, País \*\* PANAMÁ \*\*  
Es hija de:  
Padre: \*\* Jose Solis\*\*  
Madre: \*\* Evangelina Sauri\*\*

Fecha de expedición: 03 de enero de 2020

/gvidal/15682003/1959488

No. Referencia en recibo: 105610563



Panamá 7 Enero de 2020

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo Luisa de Castillo con cédula de identidad personal número 8-198-664, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número 5053 y folio \_\_\_\_\_, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA - SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PANAMA OESTE**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera, Capira y Chame.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Luisa de Castillo

FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA O  
REPRESENTANTE LEGAL



En la Oficina Notarial Pública de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad Nro. 8-197-121.

CERTIFICO:

Que he comprobado la real firma (s) anterior (s) con la que se suscriben en la acta del Circuito para su notarización, son fieles y legítimas, por lo que la suscribimos (s) suscrito (s).

08 ENE 2020

9/16  
C.P. *[Signature]*  
Notaria Pública de la Provincia de Panamá  
Notaria Pública de la Provincia de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Imelva Mavis  
Torres Solis de Castillo

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 26-ENE-1943  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F. TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-03-2012 EXPIRA: 21-03-2022

8-195-665

*Liber de Castillo*



Folio / Finca / Ficha (INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real N° 5053 (F)  
 Fecha de Inscripción 20/07/1994  
 Propietario CARLOS EVENCIO MUÑOZ SOLIS, ANA ISABEL SOLIS VIUDA DE LOO, JORGE ENRIQUE QUINTERO, ESPERANZA SOLIS DE TORRES, EDGARDO MUÑOZ SOLIS, CARLOS QUINTERO SOLIS  
 Domicilio CORREGIMIENTO CAMPANA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ  
 Uso del Suelo  
 Otro Tipo  
 Descripción General del Inmueble Superficie inicial:22H 4411MT2 Resto libre:3HAS-7002M2-06D2  
 Por Edificio  
 % de Proindiviso  
 Cédula Catastral  
 Valor 11.00  
 Valor del Terreno 11.00  
 Valor de Mejoras  
 Valor Traspaso  
 Número de Plano  
 Fecha de Construcción  
 Fecha de Ocupación  
 Lote

Superficie		
Superficie Inicial	22 ha 4411 m <sup>2</sup>	Superficie / Resto Libre

Medidas y Colindancias QUEDA CON SUS MISMOS LINDEROS

#### Folios / Fincas / Fichas Madre

Folio / Finca / Ficha	Fecha de Creación
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real N° 5053 (F)	

#### Folios / Fincas / Fichas Resultantes

Folio / Finca / Ficha	Relación
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real N° 142939 (F)	Desconocido
	Desconocido

(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 126171 (F)	
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 161140 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 140330 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 120503 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 126215 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 126168 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 112200 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 126062 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 142534 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 140475 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 5053 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 121647 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) CAPIRA Código de Ubicación 8203, Folio Real Nº 126216 (F)	Desconocido

#### Registro Previo Activo

#### Registro Previo Inactivo

#### Elementos Activos

Derechos/Actos/Otras Operaciones	Fecha de Inscripción	Asiento
Propiedad a favor de CARLOS EVENCIO MUÑOZ SOLIS Cédula 08-83-298 Asiento Electrónico Nº 1 (Migración a Folio Electrónico)	28/03/2019	<a href="#">Ver</a>
Propiedad a favor de ANA ISABEL SOLIS VIUDA DE LOO Cédula 08AV-109-250 Asiento Electrónico Nº 1 (Migración a Folio Electrónico)	28/03/2019	<a href="#">Ver</a>
Propiedad a favor de JORGE ENRIQUE QUINTERO Cédula 02-62-569 Asiento Electrónico Nº 1 (Migración a Folio Electrónico)	28/03/2019	<a href="#">Ver</a>
Propiedad a favor de ESPERANZA SOLIS DE TORRES Cédula 04-15-827 Asiento Electrónico Nº 1 (Migración a Folio Electrónico)	28/03/2019	<a href="#">Ver</a>
Propiedad a favor de EDGARDO MUÑOZ SOLIS Cédula 08-79-516 Asiento Electrónico Nº 1 (Migración a Folio Electrónico)	28/03/2019	<a href="#">Ver</a>
Propiedad a favor de CARLOS QUINTERO SOLIS Cédula 02-58-977 Asiento Electrónico Nº 1 (Migración a Folio Electrónico)	28/03/2019	<a href="#">Ver</a>
Asiento Electrónico Nº 1 (Migración a Folio Electrónico)	28/03/2019	<a href="#">Ver</a>

#### Prelación

Nº de Entrada / Nº de Asiento	Tipo de entrada	Tipo de Trámite	Estado
9221/212 (0)	Registro		Marcada como finalizada en Emulador

		SEGREGAN LOTES, Derechos de Calificación		
4805/233 (0)	Registro	SEGREGA LOTE, Derechos de Calificación	Ingresado - En Proceso de Escaneo de Documentos Presentados (Migración)	
8332/233 (0)	Registro	SEGREGA LOTE, Derechos de Calificación	Ingresado - En Proceso de Escaneo de Documentos Presentados (Migración)	
330/234 (0)	Registro	SEGREGACION, Derechos de Calificación	Ingresado - En Proceso de Escaneo de Documentos Presentados (Migración)	
5609/237 (0)	Registro	ADICION	Ingresado - En Proceso de Escaneo de Documentos Presentados (Migración)	
8586/237 (0)	Registro	SEGREGAN LOTE, Derechos de Calificación	Ingresado - En Proceso de Escaneo de Documentos Presentados (Migración)	
146230/2008 (0)	Registro	SEGREGA, Derechos de Calificación	Entregado como Salida sin Registro	

Respuesta 10.

Panamá, 16 de diciembre de 2019.

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M.

Por medio del siguiente documento yo DANIEL FLORENCIO PEREZ  
GIRON con cédula de identidad personal N° \_\_\_\_\_,  
el cual soy dueño o representante legal de la sociedad de la finca con número  
49275 tomo \_\_\_\_\_ y folio \_\_\_\_\_, confirmo que estoy anuente que  
el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las  
Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto  
Ambiental denominado "**VARIANTES DE LA AMPLIACION A SEIS (6)  
CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA –  
SANTA CRUZ**", a desarrollarse en el Distrito de Capira, en la Provincia de  
Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con  
la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin  
mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber  
establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras  
Públicas.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA



Yo Leda Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula N° 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la  
cédula del firmante, a nuestro parecer son iguales por lo que la  
consideramos auténtica.

Panamá, 03 ENF 2020

Testigo/Cédula

Testigo/Cédula

Leda Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Daniel Florencio  
Perez Giron

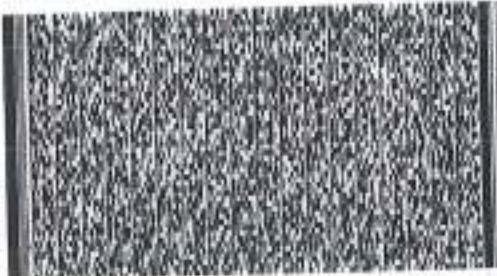
NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-MAY-1948  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 23-ABR-2015 EXPIRA: 23-ABR-2026



6-35-897

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

6-35-897



NI04NZUG024.DL

**Respuesta 11.**

Panamá 16 de diciembre de 2019.

Señores  
Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

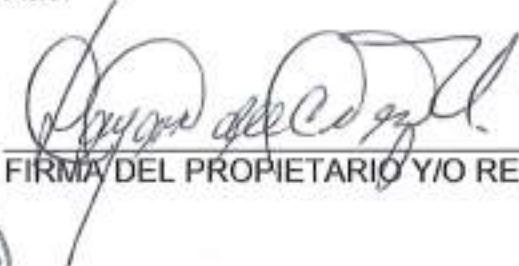
Respetados señores:

Por este medio la suscrita, **Dayana Del Carmen Vega de Díaz**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-461-862, actuando en calidad de Apoderada General de la sociedad **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) o **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.** (en español), sociedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelicula (Mercantil) a la Ficha 306511, Rollo 47256 e Imagen 22, propietarios en fideicomiso de las fincas detalladas a continuación, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera y Capira, en la Provincia de Panamá Oeste:

- Finca 13015, Código de ubicación 8201
- Finca 12933, Código de ubicación 8201
- Finca 12963, Código de Ubicación 8201
- Finca 16833, Código de Ubicación 8201

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.



FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FINCA



Yo, Jorge E. Gantes S. Notario Público del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos colgado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) mencionamos auténtica(s).

Panamá, 19 DIC 2019

Testigos

Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Testigos

Torre Global Bank, Calle 50

Apto. 0801-01843

Panamá, Rep. de Pan.

Tel. (507) 206-2000

Fax: (507) 206-2008



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Dayana Del Carmen  
Vega Ureña de Díaz



8-461-862

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA 03-SEP-2014 EXPIRA 03-SEP-2024



*Dayana del Carmen  
Vega Ureña de Díaz*



**(MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN  
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 10**

**FUSIÓN DE SOCIEDADES**

**DATOS DE LA FUSIÓN**

SOCIEDAD QUE DESAPARECE: MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.

FECHA: 21/05/2019

DESCRIPCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 5,189 DEL 16 DE MAYO DE 2019 EN LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS S.A. Y GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORPORATION, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO LA SOCIEDAD SOBREVIVIENTE.

**DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD RESULTANTE**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: GLOBAL FINANCIAL FUNDS

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 188650/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 17/05/2019 A LAS 02:19 PM

**DOCUMENTOS PRESENTADOS**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5189 DE FECHA 16/05/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 430.00)



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 8A0ECD9B-541A-441F-A56D-B7D05DF92257  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1595 Panamá, República de Panamá - (507)501-8000



**(MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) - INSCRIPCIÓN  
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 12**

**PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD**

**DATOS GENERALES DEL NUEVO PODER**

TIPO DE PODER: PODER GENERAL

**APODERADOS ACTUALIZADOS**

APODERADO: MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGIA PODER GENERAL MONICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN

INSCRITO EN

LA SECCION DE MERCANTIL SEGUN DOCUMENTO 1607632, FICHA 30651 DESDE 6 DE JULIO DEL 2009.

APODERADO: JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGIA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA

SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO REDI 1637760, FICHA 306511 DE LA SECCION DE MERCANTIL, INSCRITA DESDE EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2009.

APODERADO: RICARDO E. GONZALEZ DIAZ

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: SE OTORGIA PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE RICARDO E. GONZALEZ

DIAZ,

PANAMEÑO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-359-472, COMO APODERADO,

SEGUN CONSTA EN EL DOC.1641614, INSCRITO EN LA SECCION DE MERCANTIL

DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER ESPECIAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: ESCRITURA 16232 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014 NOTARIA TERCERA

APODERADO: OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORN

FACULTADES: PODER GENERAL A OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORN Y DARIO BERBEY, SEGUN DOCUMENTO 851204 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 3 DE OCTUBRE DE 2005.

APODERADO: DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ

FACULTADES: PODER GENERAL

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,395 DE 02 DE AGOSTO DE 2019 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

**PODERDANTE**

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A..

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 312255/2019 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DIA 09/08/2019 A LAS 06:02 PM

**DOCUMENTOS PRESENTADOS**

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6395 DE FECHA 02/08/2019

AUTORIZANTE: NOTARIO PÚBLICO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMANA DE LA NOTARIA NÚMERO 3 DE PANAMÁ

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8887F1F8-630E-4D80-84B5-38D4538C5C18  
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1595 Panamá, República de Panamá - (507)501-8000

**Respuesta 12.**



**MetroTrust**

Panamá 08 de enero de 2020

Señores

**Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas**  
Ciudad. -

Respetados señores:

Por este medio, Yo, Ernesto Boyd Garcia De Paredes, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal número ochocientos cincuenta y nueve-doscientos sesenta y cinco (8-259-265), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de METROTRUST, S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha ochocientos un mil doscientos sesenta y ocho (801268), Documento dos millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (2374284), de la Sección Mercantil, del Registro Público, bajo Poder General inscrito al Documento número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y seis (2446036), actuando únicamente en calidad de fiduciario de la **Finca número doscientos cincuenta y ocho mil quinientos seis (258506)**, inscrita en el documento novecientos cuarenta mil doscientos dieciocho (940218), Código de Ubicación 8203, de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público; en virtud del Fideicomiso de Garantía celebrado entre JORGE PALIS VASQUEZ (Fideicomitente), METROTRUST, S.A. (Fiduciario) y METROBANK, S.A. (Beneficiario); confirmamos estar anuentes de que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado **"Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste"**, a desarrollarse en los distritos de La Chorrera, Capira y Chame en la Provincia de Panamá Oeste.



Casa Matriz, 204.9000  
El Dorado, 204.9094  
Zona Libre de Colón, 447.3939  
David, 777.8600

[www.metrobanksa.com](http://www.metrobanksa.com)



Fundado en 1991





Sin embargo, por medio de este documento, no indicamos que estamos de acuerdo con la intervención o que se realicen trabajos sobre la **Finca número doscientos cincuenta y ocho mil quinientos seis (258506)**, antes mencionada, sin nuestro consentimiento o cualquier otra actividad dentro de la Finca número doscientos cincuenta y ocho mil quinientos seis (258506), antes mencionada, sin que **EL FIDEICOMITENTE** haya establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas, aceptables por el **EL FIDUCIARIO** y **EL BENEFICIARIO** del fideicomiso en referencia.

Atentamente,  
**METROTRUST, S.A.**



**Ernesto Boyd Garcia De Paredes**  
Ced. 8-259-265  
Apoderado.



Yo (Lic. Tatiana Pitty Ballesteros), Notaria Pública Notaria del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Oficio de Identidad No. 8-107-101,

**CERTIFICO:**

Que he otorgado la (s) firma (s) anterior (es) con la fuerza necesaria en la  
cartera del firmante (s) a nombre del que se suscriben y que por lo que se  
comunica (s) anterior (s).

13 ENE 2020

Lic. Tatiana Pitty Ballesteros  
Notaria Pública Notaria del Circuito de Panamá



Casa Matriz, 204.9000  
El Dorado, 204.9094  
Zona Libre de Colón, 447.3939  
David, 777.8600

[www.metrobanksa.com](http://www.metrobanksa.com)



Fundado en 1991

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ernesto Antonio  
Boyd García De Paredes**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 20-ABR-1968  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M  
TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 29-SEP-2017 EXPIRA: 29-SEP-2017



**8-259-285**





Señor  
Mire

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Tania Chen Guillén*

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA

Bolívar Corozal  
Ave. Samuel Lewis  
Local 5-2. Planta Baja

TELEFONO: 213-2200  
TELEFAX: 213-2201  
E-mail: notariasegunda@cablepanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 15,844 DE 5 DE agosto DE 20 13

POR LA CUAL: la sociedad METROTRUST, S.A. otorga un Poder General a favor del señor Ernesto Antonio Boyd García de Paredes.

12/8/13 1300197250

*Yolanda J. Vásquez  
Dir. Legal 1 Building  
PE-13-577*

*A  
L  
C  
A  
L  
C  
A*



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y  
2 CUATRO. —————  
3 YN————— (15844)—————  
4 Por la cual la sociedad METROTRUST, S.A. otorga un Poder General a favor del señor  
5 Ernesto Antonio Boyd García de Paredes.—————  
6 ————— Panamá, 5 de agosto de 2013 —————  
7 En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
8 nombre, a los cinco (5) dia del mes de agosto de dos mil trece (2013), ante mí, TANIA  
9 SUSANA CHIEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda, del Circuito Notarial de Panamá,  
10 mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos  
11 cuarenta y cuatro-seiscientos cincuenta y tres (4-244-653), compareció personalmente el  
12 Licenciado ORLANDO LOPEZ AROSEMANA, varón, panameño, mayor de edad, casado,  
13 abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ochocientos  
14 trescientos ochenta y dos- seiscientos cincuenta y tres (8-382-653), persona a quien  
15 conozco, quien actúa como Socio de la firma de abogados DURLING & DURLING, quienes  
16 actúan en nombre y representación de METROTRUST, S.A., una sociedad anónima  
17 organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante  
18 Escritura Pública número siete mil setecientos veintiocho (7,728) de veintidós (22) de abril  
19 de dos mil trece (2013), extendida ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá,  
20 escritura esta que fue debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha ochocientos  
21 un mil doscientos sesenta y ocho (801268), Documento dos millones trescientos setenta y  
22 cuatro mil dos mil ochenta y cuatro (2374284), Departamento de Personas, el dia  
23 veinticinco (25) de abril de dos mil trece (2013) y me solicitó que extendiera esta Escritura  
24 Pública para hacer constar si Poder General amplio y suficiente que en nombre de dicha  
25 sociedad confiere a favor del señor ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE PAREDES,  
26 varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad  
27 No.8-259-265. — El compareciente acredita su capacidad para otorgar este Poder en  
28 nombre y representación de METROTRUST, S.A., entregándome a mí, el Notario, una  
29 copia del Certificado del Secretario de fecha siete (7) de junio de dos mil trece (2013),  
30 debidamente firmado por el Secretario de la sociedad. — Yo, el Notario, protocolizo dicha

148 REPUBLICA DE PANAMA  
5443 \* TIMBRE NACIONAL \*  
7969 008.00  
07 08 15 P.D. 1995

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 convenios o acuerdos que el apoderado considere esenciales para efectuar los negocios o  
2 llevar a efecto los fines para los cuales se organizó la compañía. —— Empleo de Ayudantes:  
3 Contratar y de otro modo emplear ayudantes, empleados y agentes de la compañía, así como  
4 dirigir sus actividades, y despedirlos y de otro modo terminar su empleo cuando ello pareciere  
5 prudente. —— Extender Documentos: Firmar y extender las escrituras y documentos que  
6 requiera la Ley, y hacer cuanto fuere necesario para renunciar a, u obtener el título sobre  
7 cualquier propiedad de que el apoderado desee deshacerse o adquirir para la compañía. ——  
8 Registro de Documentos: Obtener la protocolización e inscripción de toda clase de  
9 documentos que hayan sido extendidos en cualquier país extranjero, y solicitar y obtener  
10 copias certificadas de todos los documentos y escrituras de título que puedan afectar el  
11 negocio, o bienes inmuebles o muebles de la compañía. —— Facturas y Conocimientos de  
12 Embarque: Preparar y firmar facturas, documentos, solicitudes, órdenes de entrega,  
13 conocimientos de embarque, manifiestos, formularios y otros documentos relacionados con la  
14 aduana, navegación y ferrocarriles. —— Correspondencia y Telegramas: Retirar de las oficinas  
15 postales de aduanas telegráficas y cualquiera otra oficina de comunicaciones y transporte y  
16 encargarse de todas las cartas y papeles, incluyendo los recomendados con valores  
17 declarados, y los paquetes dirigidos o destinados a la compañía otorgante; recibir y abrir la  
18 correspondencia telegráfica y escrita, y contestarla y firmar con el nombre de la compañía. ——  
19 - Cheques y Letras de Cambio: Firmar cheques y cupones para el retiro de fondos  
20 depositados en cualquier banco; y recibir, girar, endosar o negociar cheques y letras de  
21 cambio, así como cobrarlos o descontarlos. —— Cuentas Bancarias: Abrir cuentas bancarias,  
22 hacer depósitos, retirarlos nuevamente; establecer cuentas corrientes; y retirar dinero de los  
23 bancos de conformidad con sus estatutos y reglamentos. —— Cajas de Seguridad: Abrir,  
24 mantener, operar o cancelar cajas de seguridad en bancos, de conformidad con sus Estatutos  
25 y Reglamentos. —— Cuentas de Depósitos al Margen: —— Abrir cuentas de depósitos al  
26 margen y verificar operaciones al margen, y en relación con ello, firmar cualesquier  
27 formularios o convenios que requiera cualquier corredor de bolsa, cualquier comisión de  
28 bolsa, o de bolsa de valores o de otra autoridad. —— Pagarés: Recibir, endosar y descontar  
29 pagarés, cobrándoles a su vencimiento y protestándolo por falta de aceptación o de pago,  
30 usando en tales casos los derechos que confiere la Ley para obligar al pago de la suma

1 Acta con esta Escritura de Poder de modo que formen un solo documento. —— Dijo el  
2 compareciente que con el carácter que ostenta, en nombre y representación de  
3 METROTRUST, S.A., como un acto de la misma, en la manera y forma que sean más  
4 efectivas en derecho, confiere Poder General amplio y suficiente a favor del señor  
5 ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE PAREDES, para que dicha persona, actuando  
6 individualmente, es decir por si solo, lo ejerza en la República de Panamá, así como en  
7 cualquier parte del mundo de acuerdo con las facultades siguientes: —— Administrar los  
8 Negocios: Administrar, dirigir, manejar y llevar a cabo todos los negocios y asuntos por y en  
9 nombre de la compañía en cualquier país del mundo. —— Concesiones: Solicitar, obtener y  
10 poseer cualesquiera concesiones, comisiones u opciones que fueren indispensables o  
11 convenientes para la tramitación de los negocios de la compañía. —— Alquilar y Arrendar.  
12 Celebrar contratos de arrendamiento y alquiler, por cualquier término, duración y canon, para  
13 los locales, almacenes, oficina e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la  
14 conducción de los negocios de la sociedad, incluyendo facultad para subarrendar, o conceder  
15 el usufructo de ellos, y constituir e imponer derechos de uso o de servidumbre sobre los  
16 mismos, ceder y contratar opciones de compra, promesas de compra y/o venta y demás  
17 modalidades. —— Bienes Raíces: Comprar y vender bienes inmuebles en venta pública o  
18 privada o en subasta, junto con cualesquiera derechos para demandar que resulten de los  
19 mismos; hipotecar y poseer los mismos; y constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles.  
20 —— Bienes Muebles: Comprar, vender o negociar en productos, objetos y mercancías en  
21 venta pública o privada o en subasta, y dar los mismos en prenda —— Importación y  
22 Exportación: Importar y exportar productos, objetos y mercancías, e intervenir en todo lo  
23 relacionado con la aduana, la navegación y los ferrocarriles, el despacho aduanero de  
24 mercancías, paquetes y bullos consignados a nombre de la compañía o que estuvieren  
25 almacenados en depósitos fiscales públicos o privados —— Consignaciones: Recibir  
26 mercancías en consignación, estipulando las condiciones que el apoderado considere  
27 ventajosas, recibir las comisiones que la compañía devengare. —— Contratos de Expedición:  
28 Celebrar contratos que se refieren a fletes y la expedición de efectos que el apoderado reciba  
29 o envíe por vías fluviales, el aire, la tierra o el mar. —— Contratos, Convenios y Acuerdos:  
30 Extender, suscribir, renovar, enmiendar, adicionar, rescindir cualesquiera y todos los contratos,

139 REPUBLICA DE PANAMA  
5445 - TAMBRE NACIONAL -  
7970 3008.00  
07 08 13 2.1.10.95

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 fuere necesario ante cualquiera y toda clase de autoridades competentes, ya fueren  
2 gubernamentales, administrativas, municipales o judiciales, como demandante o demandado  
3 ya sea en juicios civiles o criminales, presentando las peticiones, testigos, documentos, y  
4 otras pruebas correspondientes, proponer y contestar interrogatorios, reconocer y solicitar el  
5 reconocimiento de firmas, recusar con o sin causa cualquier clase de funcionarios judiciales,  
6 impugnar y exceptuar, o desistir de ello cuando y como él lo estime adecuado, nombrar  
7 abogados, procuradores, peritos, depositarios, intervenidores, contables, y otras personas que  
8 intervengan en litigios y sus incidentes, conceder extensiones y descargos a los deudores  
9 cuando así lo deseen, y solicitar y obtener iguales concesiones de los acreedores bajo las  
10 condiciones que el apoderado hiciere, solicitar citaciones, notificaciones, embargos y  
11 levantamientos de los mismos, secuestros, venta judicial de propiedades y conseguir que las  
12 mismas sean adjudicadas a la compañía en el cumplimiento de sentencias judiciales,  
13 renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas, aceptar la notificación de los  
14 trámites del proceso y comparecer en nombre de su poderante para solicitar el cumplimiento  
15 de sentencia dictada en el extranjero y darse por notificado de las decisiones judiciales ya  
16 sean finales o interlocutorias, aceptar las mismas cuando fueren favorables y apetar contra  
17 ellas cuando fueren adversas, e interponer todos los recursos legales ya sean ordinarios o  
18 extraordinarios, por violación de los derechos constitucionales, y desistir de los mismos. —  
19 Substitución y Revocación: Hacer todas las cosas que la dicha compañía pudiere hacer, si  
20 fuere una persona natural y estuviere personalmente presente y actuando, y para tal propósito  
21 y efecto se confiere al apoderado el poder más amplio, general y completo por la presente, y  
22 con él queda investido, así como cualquier substituto, que el apoderado pudiere más adelante  
23 designar, autorizándolo y facultándolo para sustituir el presente poder, en todo o en parte, en  
24 favor de cualquier persona o personas que considere idóneas; y cuantas veces lo estime  
25 convenientemente revocar cualquier substitución o substituciones que haga; nombrar a otras  
26 cuando lo estime oportuno, y así mismo efectuar substituciones subsiguientes, sin revocar las  
27 hechas anteriormente, y revocando tales substituciones cuando el apoderado lo crea  
28 convenientemente, por la presente concediendo a todo cuanto el mencionado apoderado o cualquier  
29 substituto de él pudiere hacer por virtud del presente poder, validez, haciéndolo obligatorio y  
30 subsistente contra la dicha compañía, sus sucesores y cesionarios, por siempre. — Esta

1 principal, los intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados. — Giros y  
2 Pagos: Extender, firmar y renovar, cuando fuere necesario, todos los giros, bonos y  
3 pagarios, y pagarlos a su vencimiento. — Cobros: Exigir, demandar judicialmente, cobrar y  
4 recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de cualquier clase que  
5 cualquier persona, razón social o compañía adeude ahora o en el futuro a esta compañía. —  
6 Recibos: Firmar y extender recibos, finiquitos y otros comprobantes que se requiera, por lo  
7 que cobrare o recibierte. — Cuentas: Llevar la contabilidad y guardar el dinero en debida  
8 forma, efectuando con este fin todas las verificaciones, exámenes y balances necesarios. —  
9 Rendimiento de Cuentas: — Exigir o rendir cuentas de o a tales personas, firmas o  
10 compañías que tuviéren la obligación o derecho a darlas o solicitarlas. — Deudas: Incurrir en  
11 todos los gastos necesarios, que se relacionen con la administración de los negocios, efectuar  
12 el pago de los impuestos y todas las otras sumas de dinero que la compañía tuviere que  
13 pagar por cualquier concepto que fuere, obteniendo los recibos correspondientes. —  
14 Obligaciones y Préstamos: Contraer obligaciones y contratar préstamos encaminados al  
15 adelanto de los negocios de la compañía. — Fianzas y Garantías: — Otorgar fianzas y  
16 prestar garantías y exigir prendas y aceptar garantías, siempre que ello fuere en provecho  
17 directo de la compañía. — Endoso: — Endosar letras de cambio y otros documentos de  
18 giro. — Transigir Demandas: Transigir cualesquiera y todas las demanda y derechos, activos  
19 o pasivos que la compañía tenga o que pudiere tener, en la forma y en los términos que el  
20 apoderado estimare más conveniente. — Arbitraje: — Someter a la decisión de los árbitros,  
21 demandantes y componedores arrigables cualquier cuestión o asunto en que pueda estar  
22 interesada la compañía y aceptar sus decisiones cuando fueren favorables, o apelar contra  
23 ellas cuando fueren adversas. — Bancarrota e Insolvencia: intervenir en la liquidación de  
24 propiedades y quiebras de los deudores de la compañía, asistir a las reuniones de los  
25 acreedores, designar fiduciarios, administradores y depositarios, aprobar créditos e impugnar  
26 aquellos que no considere legítimos y tomar cualesquiera medidas que el apoderado estimare  
27 necesarias en cada caso. — Cláusula General: Extender toda clase de declaraciones y  
28 renuncias de derecho, así como aquellos documentos que se requieran para el ejercicio  
29 de este poder, con las cláusulas y renuncias de los beneficios de las leyes, domicilio y  
30 recursos que el apoderado estime del caso. — Asuntos Judiciales: — Comparecer cuando

1 Minuta ha sido elaborada por DURLING & DURLING — Panamá 18 de julio de 2013.  
2 (Fdo.) Orlando López, — Cédula número ocho- trescientos ochenta y dos- seiscientos  
3 cincuenta y tres. — Superintendencia de Bancos para su protocolización e inscripción en  
4 el Registro Público. (Fdo. ilegible) Alberto C. Vásquez R. — Superintendente de Bancos  
5 Interino Panamá, 25 de julio de 2013

6

7 —————— METROTRUST, S.A. ——————

8 —————— Acta de una Reunión de la Junta Directiva ——————

9 Una reunión de la Junta Directiva de METROTRUST, S.A., una sociedad anónima  
10 organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, fue  
11 celebrada en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en el cuarto piso de la Torre  
12 MetroBank en Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 7 de junio  
13 de 2013, a las 8:15 a.m. — Se encontraban presentes: Joseph Fidanque Wallenstein —  
14 Ernesto Boyd García de Paredes — Victor Viggiano Guardia — Juan Pablo Fábrega  
15 Poller — Orlando López Arosemena — Las personas arriba indicadas son todos los  
16 Directores de la sociedad y como tales decidieron celebrar esta reunión de la Junta  
17 Directiva renunciando al aviso previo. — El señor Joseph Fidanque Wallenstein,  
18 Presidente de la sociedad, presidió la reunión, y el señor Juan Pablo Fábrega Poller,  
19 Secretario de la sociedad, actuó como tal. — El Presidente declaró abierta la sesión y  
20 manifestó que el primer punto a tratar era el de considerar el otorgamiento de un Poder  
21 General amplio y suficiente a favor del señor ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE  
22 PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula  
23 de identidad No 8-259-265, actuando individualmente. — Discutido el asunto, por moción  
24 debidamente presentada y unánimemente aprobada, fue — RESUELTO, designar al  
25 señor ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE PAREDES, varón, panameño, mayor de  
26 edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad No 8-259-265, como  
27 Apoderado General de la sociedad con facultades suficientes para representar a la  
28 sociedad en todos los asuntos en cualquier parte del mundo, actuando individualmente. —  
29 - RESUELTO ADEMÁS, autorizar al Agente Registrado de la sociedad, para que en  
30 nombre y representación de la sociedad comparezca ante un Notario Público de la Ciudad

135 REPUBLICA DE PANAMA  
3465 \* TIMBRE NACIONAL \*  
7971 3008.00  
07 08 13 4.10.95

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de Panamá y otorgue un Poder General a favor del señor ERNESTO BOYD GARCIA DE PAREDES en los términos y condiciones que estime conveniente y con las más amplias facultades que puedan serle otorgadas en derecho y proceda a inscribirlo en el Registro Público. —— No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión, siendo las 8:29 a.m. —— (Fdos.) Joseph Fidanque Wallenstein —— Ernesto Boyd Garcia de Paredes —— Victor Viggiano Guardia —— Juan Pablo Fábrega Poller —— Orlando López Arosemena —— Superintendencia de Bancos para su protocolización e inscripción en el Registro Público (Fdo.) Alberto C. Vásquez R. —— Superintendente de Bancos Interino ——  
Panamá 26 de julio de 2013  
=====

Advertir al compareciente que la copia de esta escritura debe ser inscrita y feilda como les fue en presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE VERGARA, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – ciento treinta y siete – trescientos uno (8-137-301), y AMINTA TEJADA, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número siete – cuarenta y ocho - doscientos cincuenta y dos (7-48-252), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firmaron juntas con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notario que doy fe. ——ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (15844) ——(FDO)ORLANDO LOPEZ AROSEMENA— ZORAIDA DE VERGARA— AMINTA TEJADA—Lida. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá: ——  
CONCLUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS CINCO (5) DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

*Lida. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN*  
Notaria Pública Segunda  
del Circuito de Panamá

LIBRERIA DE EL REGISTRO PÚBLICO DE PARMÁ  
Provincial: PARMÁ  
Tomo: 2011  
Presentante: HAYUM JUAN  
Liquidación No.: 0001360137258  
Ingresante Punto: OFICINA

Fecha y hora: 2013/ago/11 11:40:20:17  
Número: 118944  
Cédula: PE-11-178  
Total: Derechos: 85.00  
Dato Punto: 0000

*Concordado, Presidente*

Jefe de Registro de Documentos  
y Director de Oficina



2013/ago/11 11:40:20:17  
F.º: 0001360137258  
Cédula: PE-11-178

Fecha: 801268 Siga N.º SA

Nº Cédula: 2446036

Proyecto: Realizado 801268

40.00

Fecha de Registro D.º: 35.00

Repuesto de Calificación D.º: 16 de Agosto de 2013

Fecha: 16 de Agosto de 2013

*J. Flores*  
F.º: 801268  
D.º: 2446036  
Cédula: PE-11-178  
F.º: 801268  
D.º: 2446036  
Cédula: PE-11-178

F.º: 801268

D.º: 2446036  
Cédula: PE-11-178

## Yauruslaidis Ibarra

---

De: Marisol Riquelme <[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com)>  
Enviado el: viernes, 10 de enero de 2020 9:41 a. m.  
Para: 'Livia García'  
CC: 'Juan Ramón Gómez'; 'Yauruslaidis Ibarra'  
Asunto: RE: Firma de Anuencia - copia de Identificación - Representante Legal - METRO TRUST, S.A. - Finca N° 258506

Buen dia licenciada:

Agradecida por la información y su rápida respuesta a nuestro correo, solo deseo agregar que el fin del documento no es para autorizar ningún ingreso a la finca, sino, para dar a conocer a Mi Ambiente que los propietarios de la finca saben que existe un proyecto en la zona.

Se valora su disposición de apoyo.

Saludos cordiales,

## Consorcio Corredor Playas

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social  
Oficina Técnica  
Tels.: (507) 6325-6809  
(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Livia Garcia [mailto:[Livia.Garcia@metrobanksa.com](mailto:Livia.Garcia@metrobanksa.com)]

Enviado el: miércoles, 08 de enero de 2020 14:20

Para: Marisol Riquelme <[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com)>

CC: 'Yauruslaidis Ibarra' <[yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com)>; 'Juan Ramón Gómez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; Yahaira Cedeño <[Yahaira.Cedeno@metrobanksa.com](mailto:Yahaira.Cedeno@metrobanksa.com)>

Asunto: RE: Firma de Anuencia - copia de Identificación - Representante Legal - METRO TRUST, S.A. - Finca N° 258506

Muy buenas tardes estimada Marisol, las autorizaciones relacionadas a bienes en fideicomiso deben ser aprobadas por el representante legal o apoderado de la fiduciaria.

Permitame conversar con la Licda. Cedeño para ver cómo podemos apoyarlos y les dejo saber.

Atentos saludos,



NOSOTROS TRABAJAMOS, USTED SOLO SE ENCARGA DE DISFRUTAR!



Imprima este correo sólo si es realmente necesario. Separar y reciclar este en tus manos.

De: Marisol Riquelme [mailto:[marisol.riquelme@playaspan.com](mailto:marisol.riquelme@playaspan.com)]

Enviado el: miércoles, 08 de enero de 2020 01:58 p.m.

Para: Livia Garcia

CC: 'Yauruslaidis Ibarra'; 'Juan Ramón Gómez'

Asunto: Firma de Anuencia - copia de Identificación - Representante Legal - METRO TRUST, S.A. - Finca N° 258506

Importancia: Alta

Buenas tardes Licda. García:

En la mañana de hoy tuve la oportunidad de conversar vía telefónica con la Licda. Cedeño, referente a la gestión de firma de la anuencia por parte del Sr. ERIC COHEN SOLIS, y me comentó que se encuentra fuera del país con fecha de posible retorno el 16 de enero, justo en esta misma fecha, ya Mi Ambiente debe tener contestación, por parte de Ministerio de Obras Públicas.

En ese caso específico quería consultarle como la Gerente de Fideicomisos, si nos puede autorizar la firma del Sr. Hasem a este documento, ya que en él, solo se le confirma a Mi Ambiente del conocimiento del Proyecto.

Quedo al pendiente de su respuesta y en caso que no haya inconveniente alguno, pueda proveernos de modo escrito ese respaldo.

Saludos cordiales,

## Consorcio Corredor Playas

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [<mailto:marisol.riquelme@playaspan.com>]

Enviado el: viernes, 27 de diciembre de 2019 9:53

Para: 'yahaira.cedeno@metrobanksa.com' <[yahaira.cedeno@metrobanksa.com](mailto:yahaira.cedeno@metrobanksa.com)>

CC: 'p.meyito@gmail.com' <[p.meyito@gmail.com](mailto:p.meyito@gmail.com)>; 'Juan Ramón Gómez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>;

'Yauruslaidis Ibarra' <[yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com)>

Asunto: Firma de Anuencia - copia de Identificación - Representante Legal - METRO TRUST, S.A. - Finca Nº 258506

Importancia: Alta

Buen día Licda. Cedeno:

En días pasados tuve la oportunidad de conversar con el Sr. Merjech, para la gestión de firma del documento que identificamos bajo el nombre de Anuencia. Referente al tema, nos informó que es Metro Bank, S.A. es el encargado de la rúbrica de cualquier documentación correspondiente a la Finca Nº258506 propiedad de Metro Trust, S.A., refiriéndonos que Ud. es la oficial a cargo del tema que involucra a esta finca.

Dicho esto, tengo a bien solicitarle su valiosa colaboración con éste tema de gestión de Firma y copia de Identificación del firmante, tal y como se explica en el correo electrónico que antecede, este tema nos apremia ya que es un requerimiento establecido por Mi Ambiente, que cuenta con fecha de cumplimiento y que forma parte indispensable de la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Valoramos la importancia que le brinde al caso y estamos a su disposición para cualquier consulta.

Atentamente,

## Consorcio Corredor Playas

**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

De: Marisol Riquelme [<mailto:marisol.riquelme@playaspan.com>]

Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2019 16:33

Para: 'p.meyito@gmail.com' <[p.meyito@gmail.com](mailto:p.meyito@gmail.com)>

CC: 'Juan Ramón Gómez' <[juanramon.gomez@playaspan.com](mailto:juanramon.gomez@playaspan.com)>; 'Yauruslaidis Ibarra' <[yibarra@playaspan.com](mailto:yibarra@playaspan.com)>

Asunto: Anuencia - Firma y copia de Identificación.

Buena tarde Sr. Pali:

Deseándole un cordial saludo de paz y bien en las fiestas que se avecinan, me dirijo a Ud. Para solicitarle nuevamente su colaboración en ciertos requisitos que nos exige el Ministerio de Ambiente para la aprobación del Estudio de Impacto

Ambiental (EIA) a nuestra empresa FCC Consorcio Corredor de las Playas quien como ya conoce, estará desarrollando el proyecto **“Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste”**.

Por lo que surge de la mano a este proyecto la recolección de un documento de respaldo ante Mi Ambiente, denominado anuencia, en la que los propietarios y/o representantes de las fincas dentro del área de influencia del proyecto, certifican del conocimiento del mismo.

Debido a lo anterior, precisamos que su padre nos colabore con la firma del documento adjunto por la finca N° 258506 propiedad de Metro Trust, S.A.

Confiados en su desempeño como siempre, le agradecemos de antemano la importancia y celeridad a nuestra petición.

Saludos cordiales,



**Marisol Riquelme**

Coordinadora Social

Oficina Técnica

Tels.: (507) 6325-6809

(507) 347-8044

300m después de la entrada de Ollas Arriba

250m antes de las oficinas de ITALCOL

Panama Oeste, Capira, Villa Rosario

..... AVISO LEGAL .....

La presente comunicación y sus anexos tiene como destinatario la persona a la que va dirigida, por lo que si usted lo recibe por error debe notificarlo al remitente y eliminarlo de su sistema, no pudiendo utilizarlo, total o parcialmente, para ningún fin. Su contenido puede tener información confidencial o protegida legalmente y únicamente expresa la opinión del remitente. El uso del correo electrónico va internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes ni su correcta recepción. En el caso de que el destinatario no consintiera la utilización del correo electrónico, deberá ponerlo en nuestro conocimiento inmediatamente.

..... DISCLAIMER.....

This message and its attachments are intended exclusively for the named addressee. If you receive this message in error, please immediately delete it from your system and notify the sender. You may not use this message or any part of it for any purpose. The message may contain information that is confidential or protected by law, and any opinions expressed are those of the individual sender. Internet e-mail guarantees neither the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please inform us immediately.

**Respuesta 13.**

Panamá 27 de Diciembre de 2019

Señores  
Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo Florentino Reigosa González con cédula de identidad personal 8-894-2021, en calidad representante legal de la sociedad REIGOSA E HIJOS, S.A., dueña de la Finca con número de registro N° 29442 y código de ubicación \_\_\_\_\_, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera, Capira y Chame en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Yo Licio, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula No 8-707-101

CERTIFICO:

que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la

FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FINCA

03 ENE 2020



Panamá,

Testigo/Cédula

Testigo/Cédula

Licio, Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Florentino  
Reigosa Gonzalez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 04-OCT-2016 EXPIRA: 04-OCT-2026

8-844-2021



*Florentino Reigosa*





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lcdo. Raúl Iván Castillo Sanjur*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
253-4160  
FAX: 253-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICaza  
EDIFICIO TORRE COSMOS,  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

4489 - 2019

COPIA  
ESCRITURA No. 5226 DE 27 DE MAYO DE 20 19

POR LA CUAL: POR LA CUAL FLORENTINO REIGOSA ESTEVEZ OTORGA  
PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR FLORENTINO  
REIGOSA GONZALEZ.

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS ----- (5226) -----  
2 POR LA CUAL FLORENTINO REIGOSA ESTEVEZ otorga Poder General a favor del Señor  
3 FLORENTINO REIGOSA GONZALEZ. -----

4 ----- Panamá, 27 de mayo de 2019 -----

5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a  
6 los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), ante mi, LCDO. RAUL IVAN  
7 CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal  
8 número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente  
9 FLORENTINO REIGOSA ESTEVEZ, varón, mayor de edad, panameño, empresario, vecino de esta  
10 ciudad, portador de la cedula de identidad personal numero N-quince-doscientos cincuenta y uno (N-15-  
11 251), persona que quien soy se que conozco, y quienes me solicitaron que hiciera constar en este  
12 instrumento como en efecto hago, el Poder General que otorga a favor del señor FLORENTINO  
13 REIGOSA GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, empresario, vecino de esta ciudad, portador  
14 de la cedula de identidad personal numero ocho-ochocientos cuarenta y cuatro-dos mil veintiuno (8-844-  
15 2021) a fin de que, actuando individualmente, con facultad de sustitución, lo represente y en su nombre  
16 pueda realizar todos y cualesquier de los siguientes actos: ----- PRIMERO: Desempeñar todas las  
17 atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios del PODERDANTE y cuanto  
18 pertenezca al mismo, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, , inmuebles o  
19 muebles, con cuantas facultades generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueran  
20 necesarias, o cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos,  
21 rentas, dividendos, ingresos y utilidades, y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos  
22 y emolumentos que, por cualquier título o razón, pertenezcan a la sociedad, ahora o en el futuro; pudiendo  
23 otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento privado o público. -----  
24 SEGUNDO: Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para el PODERDANTE  
25 y vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya  
26 sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime  
27 convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase, por plazo fijo o indeterminado y  
28 desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento  
29 hubieren celebrado. ----- TERCERO: Comprar, para el PODERDANTE, en subasta pública, judicial o  
30 extrajudicialmente, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de

01963 - 2019

1 bienes y derechos, por los precios y condiciones que estimen convenientes, pudiendo adquirir y comprar,  
2 de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones,  
3 hipotecas, obligaciones, valores, libranzas, pagarés, aceptaciones, letras de cambio y documentos de  
4 adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles, o asociaciones, ya sean  
5 públicas, privadas, municipales o de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualquiera estado,  
6 provincia, municipio, ciudad o subdivisión política de los países en que se ejerza el presente poder. ----  
7 CUARTO: Ejercitar a nombre y en representación del PODERDANTE todos los derechos, poderes y  
8 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones, y valores  
9 pertenecientes o poseídos por el PODERDANTE, incluyendo la representación en cuanta Junta Directiva  
10 de Sociedad se encuentre inscrito el PODERDANTE, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el  
11 derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre el PODERDANTE poderes, en la forma en  
12 que estimen conveniente, en favor de terceras personas. --- QUINTO: Girar, aceptar, avalar, endosar y  
13 descontar letras de cambio, vales, pagarés, y cualquier otro documento de crédito o título valor; abrir  
14 cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en  
15 custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin  
16 limitación alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes del PODERDANTE, ya sea sobre saldos  
17 deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre del PODERDANTE; celebrar  
18 contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta; constituir hipotecas, o prendas  
19 de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas  
20 corrientes del PODERDANTE; prestar fianzas con o sin garantía de bienes del PODERDANTE; y en  
21 general, ejercitar ante los bancos la más amplia y plena representación d del PODERDANTE, sin la menor  
22 restricción o límite. --- SEXTO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de  
23 la propiedad industrial fueren convenientes para la protección de los negocios del PODERDANTE. ---  
24 SEPTIMO: Hacer compras y ventas por cuenta y a nombre del PODERDANTE, así como asegurar  
25 mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes  
26 de pólizas de seguros, y cuantos documentos se requieran para el ejercicio de las actividades del  
27 PODERDANTE, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios  
28 para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada. --- OCTAVO: Abrir  
29 oficinas para el PODERDANTE en los países en que se ejerza el presente poder y para nombrar,  
30 remover, suspender, destituir, despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 remuneraciones. ---- NOVENO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y  
2 repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda al PODERDANTE; reclamando de tales pagos  
3 cuando lo consideren elevados o improcedentes. ---- DECIMO: Ejercer la representación del  
4 PODERDANTE ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado,  
5 departamento, provincia o municipio de la República de Panamá, y cualquier otra parte del mundo, con las  
6 más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como  
7 desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisarios, deferir a los de los  
8 contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso  
9 o quiebra y cuanto más sea necesario. ---- UNDÉCIMO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los  
10 acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como  
11 para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, cualesquiera  
12 compañías, corporaciones, sociedades anónimas y mercantiles, sociedades cooperativas y mutuales, y, en  
13 general, toda clase de asociaciones. ---- DUODÉCIMO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales,  
14 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración,  
15 sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetos del PODERDANTE, aun cuando  
16 squí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos e privados se  
17 requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias  
18 para la amplia y total representación de la sociedad en la República de Panamá y en cualquier otra parte  
19 del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de  
20 ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna. ---- DÉCIMO TERCERO: Conferir  
21 y otorgar poderes con todas o parte de las facultades antes mencionadas o sustituir o delegar, total o  
22 parcialmente, este poder, así como revocar, en cualquier momento, los poderes y sustituciones que  
23 otorgare, siendo entendido que aún en el caso de que otorgue, sustituya o delegue poderes se mantendrá  
24 vigente el presente poder a favor del apoderado principal en tanto en cuanto el mismo no sea expresamente  
25 revocado por el PODERDANTE o renunciado por él. -----  
26 Advertí a los compareciente que la copia de esta Escritura debe inscribirse en las Oficinas del Registro  
27 Público y leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales: CLIFFORD BERNARD,  
28 varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número uno-dieciinueve-mil  
29 trescientos diecisiete (1-19-1317), y TOMAS VILLARREAL, varón, panameño, mayor de edad, con  
30 cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), ambos

1 mayores de edad y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo.  
2 la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el  
3 Notario que doy fe. —— Esta Escritura lleva el número cinco mil doscientos veintiseis —— (5226) ——  
4 (Fdo.) **FLORENTINO REIGOSA ESTEVEZ** —— (Fdo.) **CLIFFORD BERNARD** —— (Fdo.)  
5 **TOMAS VILLARREAL** —— (Fdo.) **LCDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público  
6 Décimo del Circuito de Panamá. —— Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la  
7 ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil diecinueve  
8 (2019). ——

9  
10   
11 **LCDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**  
12 Notario Público Décimo  
13 



**Respuesta 14.**

**NO APLICA  
LAS FINCAS NO SON AFECTADAS.**

Panamá 17 de diciembre de 2019

Señore

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

**FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FINCA**



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito  
de Pachuca, en el Libro de identidad No. 8-509-985  
**EL DE LA FINCA**  
CERTIFICO:

Que hemos colgado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en los ojo(s) de los ojo(s) oculista(s)yo Pasaporte(s) del(de los) firmante(s), y a nuestros parentesis son iguales, por lo que estas consideramos auténticas(s).

19 DIC 2019  
Panamá.



**Respuesta 15.**

Panamá 17 de Diciembre de 2019

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo Carlos Muñoz con cédula de identidad personal  
8-83-298, en calidad representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, dueña de la Finca con número de registro  
B6063 y código de ubicación \_\_\_\_\_, confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Publicas por medio del Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental denominado "**Ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas (Tramo 1: La Chorrera - Santa Cruz), Provincia de Panamá Oeste**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera, Capira y Chame en la Provincia de Panamá Oeste.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

 8-83-298

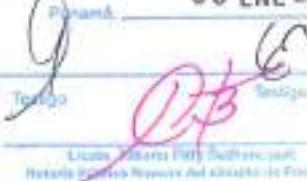
**FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FINCA**



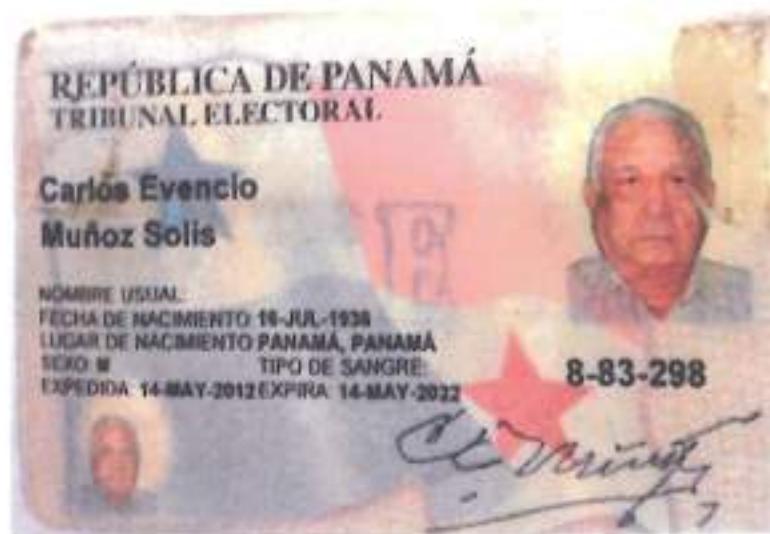
CERTIFICADO:

Que ha establecido la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la firma del firmante (s) a nombre particular son iguales por lo que la satisfacemos asimismo (s).

08 ENE 2020

  
P. Muñoz  
T. Muñoz  
OPB  
S. Muñoz

Licencia Pública 1010. Sello número:  
Notaría Pública Notaria del Circuito de Panamá



El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario  
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-154-80  
CERTIFICO: Que Esta documento es copia auténtica de su original.

Panamá: \_\_\_\_\_

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero





## Registro Público de Panamá

No. 1967041

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2019.12.27 16:17:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 497865/2019 (0) DE FECHA 26/12/2019 vq.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8201, FOLIO REAL N° 136063 (F) CORREGIMIENTO CAPIRA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 HA 8977 M<sup>2</sup> 10 DM<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 HA 8977 M<sup>2</sup> 10 DM<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/, 1,800.43 (MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON CUARENTA Y TRES)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CARLOS EVENCIO MUÑOZ SOLIS (CÉDULA 08-83-298) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: SE ACLARA Y SE CORRIGE EN VIRTUD AL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SEGREGACIÓN Y VENTA SE COLOCÓ COMO PROPIETARIOS LOS SEÑORES. CARLO QUINTERO Y ESPERANZA SOLIS DE TORRES. CUANDO EL ÚNICO DUEÑO DE LA FINCA 136063 ES EL SEÑOR CARLOS EVENCIO MUÑOZ SOLIS CON CEDULA 8-83-298. TAL COMO CONSTA INSCRITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3366 DE 10 DE AGOSTO DE 1993, BAJO EL ASIENTO 4279, TOMO.226. ROLLO. 15204. DOC. 2. POR LA SIGUIENTE CAUSA CORRECCIÓN DE PROPIETARIO. SE DIO DE BAJA A CARLOS QUINTERO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. SE DIO DE BAJA A ESPERANZA SOLIS DE TORRES TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. INSCRITO EL DÍA MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 364468/2019 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2019 03:36 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402479479



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CF42E1E6-DFD1-4E09-BDDA-9D93FE25150D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Respuesta 16.**

Panamá 23/12/19 de 2019

Señores

Consorcio FCC Corredor de la Playas I - Ministerio de Obras Públicas  
E.S.M

Por este medio yo Francisco Barias con cédula de identidad personal  
E-8-48660, en calidad de dueño (o representante legal de la  
sociedad) de la Finca con número 453163 y folio \_\_\_\_\_  
confirmo que estoy anuente que el Ministerio de Obras Públicas por medio del  
Consorcio FCC Corredor de las Playas, presentará ante el Ministerio de Ambiente el  
Estudio de Impacto Ambiental denominado "**AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES –**  
**CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ,**  
**PROVINCIA DE PANAMA OESTE**", a desarrollarse en los distritos de La Chorrera,  
Capira y Chame.

Sin embargo, por medio de este documento, no indico que esté de acuerdo con la  
intervención en mi propiedad o que se realicen trabajos en mi propiedad sin mi  
consentimiento o cualquier otra actividad dentro de mi terreno sin haber establecido  
los términos legales con el Consorcio y el Ministerio de Obras Públicas.

Atte.

Jaime Moreno R 8-200-1354  
FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA



ro. Jaime Moreno R. Testigo Pitty Rathancourt Notaria Pública Novena del Circulo  
de la Provincia de Panamá, con Cédula No.8-707-101  
CERTIFICO:

Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la  
cédula del firmante a nuestro parecer son iguales por lo que la  
consideramos auténtica.

Panamá.

03 ENE 2020

H

Testigo Cédula

J

Testigo Cédula

Licda. Tetiana Pitty Rathancourt

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Francisca  
Barrios

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1958  
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
SEXO: F  
EXPIRACIÓN: 04-FEB-2017

E



E-8-48660



Francisca Barrios

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jaime  
Moreno Rodriguez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ENE-1963  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 24-JUN-2018 EXPIRA: 24-JUN-2025

8-200-1354

*Jaime Moreno R.*

**Respuesta 17.**

Sistema de PanamáEmprende

Permite la creación de empresas  
en un solo día a través de la licencia y la inscripción

Inicio Acerca de PanamáEmprende Fundamento Legal Consultas Contactos Oficina de Trámites

**v. Consultas**

Permite al solicitante hacer una verificación de la Descripción Comercial que desea emitir, para asegurar que no existe un conflicto con otras ya existentes o que sea permitida la establecida por Ley en cuanto a este tema. El Sistema PanamáEmprende no registrará Anexo de Consulta, caso contrario se tendrá que presentar rechazado por razón comercialmente inválida o permitida en la que ya existe licencia otorgada por otra persona natural o jurídica.

**Disponibilidad de Nombres**

Introduzca el Nombre Comercial del Establecimiento  
Cohen, Vassilopoulos & Varela

Verificar

El nombre comercial se encuentra disponible

Via Teléfono

- + Buscar licencia al Director
- + Consultar licencias
- + Oficina de Consultas
- + Oficina del Registrador

Copyright © 2017. Ministerio de Comercio e Industria - Descripción de Consulta

Oficina de Consulta

2. Presentar los originales de las encuestas y entrevistas realizadas en la

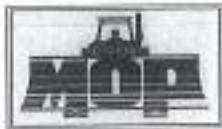
Figura 1. El sistema de PanamáEmprende no encuentra el registro de la firma de Abogados Cohen, Vassilopoulos & Varela.



Figura 2. El sistema de consulta de registro de firmas de abogado del órgano judicial no muestra un resultado en la búsqueda de la firma de Abogados Cohen, Vassiliopoulos & Varela.

No. 18 Nota DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19.

- a. Presentar los originales de las encuestas y entrevistas realizadas en la ampliación del Plan de Participación Ciudadano o copia autenticada.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de diversos tipos de actores sociales ubicados en el área de influencia del proyecto, se aplica esta entrevista como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Nombre y Apellido del/la Entrevistado/a

Cargo/Ocupación

Lugar donde se aplicó la entrevista

Honorable Representante  
Gobernación Montecarlo  
Villa del Rosario

Pregunta	Respuesta del/la entrevistado/a
1. ¿Qué opina usted de que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, amplíe la carretera Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, proyecto conocido como "Corredor de Las Playas"?	Me parece un buen proyecto
2. Este proyecto requerirá realizar algunas variantes a la ruta original, en algunos tramos, como se indica en la Pancarta, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se ejecuten estas variantes?	NO estoy de acuerdo con la variante por que moriríamos de mortalmente
3. ¿Cuáles podrían ser algunos beneficios que usted considera aportará la ejecución de estas variantes de la carretera Panamericana, en los tramos explicados?	Ninguno por que no afecta
4. ¿Considera usted que este proyecto pudiera generar alguna afectación ambiental y/o social? De ser así, ¿cuáles serían los principales, desde su punto de vista?	Afectaría el Río, Flora y Fauna
5. Según su opinión, ¿Cuáles serían algunas medidas que podrían contribuir a reducir estas afectaciones?	que el proyecto pase por el centro de población para que no afecte a la costa del proyecto
6. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, comentario o inquietud adicional sobre el proyecto, por favor utilice este espacio	NO estoy de acuerdo por que moriríamos de mortalmente ya afecta a tres municipios

8-715-1386

Firma y cédula del/la entrevistado/a

Firma del/la encuestador/a

Fecha

Julio 1 ave 3/10/2014

#Sugiero que sea la OMBR una reunión presencial donde se le informe al Congreso sobre las autoridades →

Consultor: URS Holdings



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de diversos tipos de actores sociales ubicados en el área de influencia del proyecto, se aplica esta entrevista como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Nombre y Apellido del/la Entrevistado/a

Dany Berrío

Cargo/Ocupación

Subsecretario

Lugar donde se aplicó la entrevista

Sociedad de Propietarios de Transportes de Capira

de Capira

Pregunta	Respuesta del/la entrevistado/a
1. ¿Qué opina usted de que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, amplíe la carretera Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, proyecto conocido como "Corredor de Las Playas"?	No pasada bien para en fase de tráfico fin de semana y en temporadas festivas.
2. Este proyecto requerirá realizar algunas variantes a la ruta original, en algunos tramos, como se indica en la Pancarta, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se ejecuten estas variantes?	Sí de bien pero evitar el tráfico
3. ¿Cuáles podrían ser algunos beneficios que usted considera aportará la ejecución de estas variantes de la carretera Panamericana, en los tramos explicados?	llegar más rápido para llegar al destino de las personas no soy flaca
4. Considera usted que este proyecto pudiera generar alguna afectación ambiental y/o social? De ser así, ¿cuáles serían los principales, desde su punto de vista?	Ambiental por la tala de árboles
5. Según su opinión, ¿Cuáles serían algunas medidas que podrían contribuir a reducir estas afectaciones?	reducir el tráfico y refuerzo
6. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, comentario o inquietud adicional sobre el proyecto, por favor utilice este espacio	

Firma y cédula del/la entrevistado/a

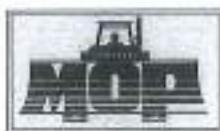
Dany Berrío 89081390

Firma del/la encuestador/a

Lilith oey

Fecha

3/10/2014



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de diversos tipos de actores sociales ubicados en el área de influencia del proyecto, se aplica esta entrevista como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Nombre y Apellido del/la Entrevistado/a Betzzy CodettaCargo/Ocupación proprietariaLugar donde se aplicó la entrevista Tienda Betzzy

Pregunta	Respuesta del/la entrevistado/a
1. ¿Qué opina usted de que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, amplíe la carretera Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, proyecto conocido como "Corredor de Las Playas"?	<i>Por un lado estoy de acuerdo por otro lado no porque afectaría a mucha gente disminuyendo los servicios</i>
2. Este proyecto requerirá realizar algunas variantes a la ruta original, en algunos tramos, como se indica en la Pancarta, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se ejecuten estas variantes?	<i>Estoy de acuerdo por la seguridad de los vehículos</i>
3. ¿Cuáles podrían ser algunos beneficios que usted considera aportará la ejecución de estas variantes de la carretera Panamericana, en los tramos explicados?	<i>Esto podría traer beneficios positivos como negativos aun no sé</i>
4. ¿Considera usted que este proyecto pudiera generar alguna afectación ambiental y/o social? De ser así, ¿cuáles serían los principales, desde su punto de vista?	<i>Ambiental/los animales, la tala de árboles.</i>
5. Según su opinión, ¿Cuáles serían algunas medidas que podrían contribuir a reducir estas afectaciones?	<i>Deforestar, tratar de no afectar a los animales. Hacer caminos para los animales.</i>
6. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, comentario o inquietud adicional sobre el proyecto, por favor utilice este espacio	<i>Proporcionar más espacio en cuanto bosque la tala de no afectar al medio ambiente</i>

Firma y cédula del/la entrevistado/a

  
Betzzy CC 1701-773

Firma del/la encuestador/a

  
Felicity Luy

Fecha

  
3/10/2019



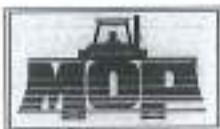
Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de diversos tipos de actores sociales ubicados en el área de influencia del proyecto, se aplica esta entrevista como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Nombre y Apellido del/la Entrevistado/a Eriberto Gómez  
 Cargo/Ocupación Edpervisor  
 Lugar donde se aplicó la entrevista Ruta - LA Hacienda

Pregunta	Respuesta del/la entrevistado/a
1. ¿Qué opina usted de que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, amplíe la carretera Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, proyecto conocido como "Corredor de Las Playas"?	Me parece excelente y agrego que al final habrá con los tramos ya que para el área de la población a crecer en el futuro.
2. Este proyecto requerirá realizar algunas variantes a la ruta original, en algunos tramos, como se indica en la Pancarta, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se ejecuten estas variantes?	Si crece que es necesario por que no afectaría a la población.
3. ¿Cuáles podrían ser algunos beneficios que usted considera aportaría la ejecución de estas variantes de la carretera Panamericana, en los tramos explicados?	Mejorando el tránsito vía y la ruta temporalmente a casa y beneficiando a los comercios el que viene a comprar hoy y de otros lugares que hoy no pueden venir a comprar.
4. ¿Considera usted que este proyecto pudiera generar alguna afectación ambiental y/o social? De ser así, ¿cuáles serían los principales, desde su punto de vista?	No crece que afectaría
5. Según su opinión, ¿Cuáles serían algunas medidas que podrían contribuir a reducir estas afectaciones?	
6. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, comentario o inquietud adicional sobre el proyecto, por favor utilice este espacio	Deben informar más a la población teniendo una mayor exhibición y reuniones informativas.

Eriberto Gómez N.6516-931  
 Firma y cédula del/la entrevistado/a

Julio A. 3/10/2014  
 Firma del/la encuestador/a Fecha



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de diversos tipos de actores sociales ubicados en el área de influencia del proyecto, se aplica esta entrevista como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Nombre y Apellido del/la Entrevistado/a

Evidelis Dominguez

Cargo/Ocupación

Subsecretaria

Lugar donde se aplicó la entrevista

Estación de combustible Texaco  
(Trinidad)

Pregunta	Respuesta del/la entrevistado/a
1. ¿Qué opina usted de que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, amplíe la carretera Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, proyecto conocido como "Corredor de Las Playas"?	me parece bueno y progreso 440% de acuerdo
2. Este proyecto requerirá realizar algunas variantes a la ruta original, en algunos tramos, como se indica en la Pancarta, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se ejecuten estas variantes?	Es muy buena porque así no afecta
3. ¿Cuáles podrían ser algunos beneficios que usted considera aportará la ejecución de estas variantes de la carretera Panamericana, en los tramos explicados?	Mover más rápido al destino agilizaría más el tráfico evitando embalses y riachuelos
4. ¿Considera usted que este proyecto pudiera generar alguna afectación ambiental y/o social? De ser así, ¿cuáles serían los principales, desde su punto de vista?	Tala de árboles que no deben ser de Sebo
5. Según su opinión, ¿Cuáles serían algunas medidas que podrían contribuir a reducir estas afectaciones?	que se dejen la vegetación y que la publiquen para saber dónde se realizará
6. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, comentario o inquietud adicional sobre el proyecto, por favor utilice este espacio	Tomar en cuenta que no afecte a los comunidades del área

Evidelis Dominguez 7-75591

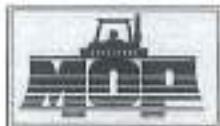
Firma y cédula del/la entrevistado/a

Julio Fajardo

Firma del/la encuestador/a

Fecha

3/10/2019



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 1 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input checked="" type="checkbox"/> 18-27 <input checked="" type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>Ama de casa</u>
4. Nivel educativo más alto aprehendido <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa <input checked="" type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller <input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario <input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgrado		
5. Condición laboral <input type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input checked="" type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico <input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si     No    ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV     Prensa     Radio     Redes Sociales     Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo     Estoy en desacuerdo     Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

---



---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

Despejaría la carretera

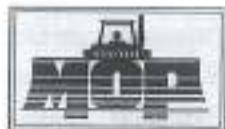
---



---

10. Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si     No     Tal vez     No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*Afectación de Bosques y Animales*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

*Se vería afectado por la actividad pesada de vivienda*

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*Se vería afectado por la actividad pesada de vivienda*

*Golfo de Valdivia 7-75592*

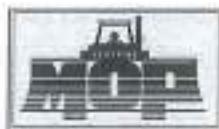
Nombre-Firma del Encuestado/a

Cédula

Encuestador/a

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 2 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

## L. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input checked="" type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <i>Independiente</i>		
4. Nivel educativo más alto aprehendido <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa		<input checked="" type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgrado
5. Condición laboral <input type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input checked="" type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input checked="" type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

*A los que no tienen negocios no les beneficiará, pero para los que viven en la zona beneficiará a los que habrá mayor movilidad.*

10. ¿Considera usted qué este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

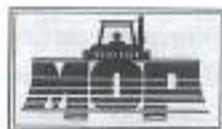
Si  No  Tal vez  No sé

Ministerio de Obras Públicas

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Proyecto "Ampliación a seis carriles – Corredor de las Playas- Variantes Tramo I"

Consulta Ciudadana: Encuesta



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*Tala de arbolado, a la fauna y a los Ríos y concreto  
Callejones y el derrumbe, la erosión,*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*Que se haga lo que sea / Con transparencia en la  
construcción de la obra*

Ulises Javier Vargas 7-101687

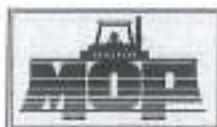
Nombre-Firma del Encuestado/a

Cédula

Pulich Lang

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 3 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input checked="" type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>Jubilado</u>	
4. Nivel educativo más alto aprobado			
<input type="checkbox"/> Analfabeto	<input type="checkbox"/> Algún grado de pre-media	<input type="checkbox"/> Bachiller completo	<input type="checkbox"/> Universidad completa
<input type="checkbox"/> Algun grado de primaria	<input type="checkbox"/> Premedia completa	<input type="checkbox"/> Técnico superior	<input type="checkbox"/> Postgraduado
<input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Algún grado de bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Algún grado universitario	
5. Condición laboral		6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación	
<input type="checkbox"/> Trabaja actualmente	<input type="checkbox"/> Ama de casa	<input type="checkbox"/> Dueño/Patrono	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia
<input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente	<input checked="" type="checkbox"/> Jubilado/pensionado	<input type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Trabajador familiar
<input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente	<input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	<input checked="" type="checkbox"/> Del gobierno	<input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción
<input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> De empresa privada	<input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro
		<input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

Mejor movilización con los vehículos

---

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

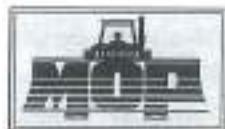
Si  No  Tal vez  No sé

Ministerio de Obras Públicas

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Proyecto "Ampliación a seis carriles – Corredor de las Playas- Variantes Tramo 1"

Consulta Ciudadana; Encuesta



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*g: la 31500 y tala de arboles*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*Tomar en cuenta el paso peatonal para los adultos mayores*

*Ana I. Ruiz A.*

Nombre-Firma del Encuestado/a

*Julio Ruiz*

Encuestador/a

*8-137-506*

Cédula

*8/10/2014*

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 4 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input checked="" type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>Moradora</u>		
4. Nivel educativo más alto aprobado <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa		<input checked="" type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgraduado
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si     No    ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV     Prensa     Radio     Redes Sociales     Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo     Estoy en desacuerdo     Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

---



---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

Muchos tránsito

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si     No     Tal vez     No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

---

---

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*NO*

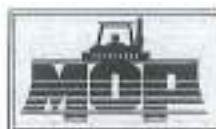
---

---

*Carlos M. Diaz, Cartagena* 8-711-368  
Nombre-Firma del Encuestado/a Cédula

*Julio J. S.* 3/10/2014  
Encuestador/a Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 5 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

### I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input checked="" type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>Independiente</u>		
4. Nivel educativo más alto aprobado <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa		<input type="checkbox"/> Algún grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algún grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input checked="" type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algún grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgraduado
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

### II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si     No    ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV     Prensa     Radio     Redes Sociales     Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo     Estoy en desacuerdo     Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

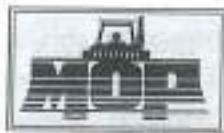
por que altera la fauna y flora ya los pasos  
que viven en el area

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

No tiene ningun Benefitos

10. Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si     No     Tal vez     No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*Tala de arbolado, Aire Acondicionado, interrupciones en la Habitad, riesgo de persona*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

*los impactos que generaría el desarrollo de la actividad habitacional y turística, viendo que se considera que son y algunos pueden ser agresivos*

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*Hacer el paso aéreo en la misma carretera para no causar*

Nombre-Firma del Encuestado/a

*8-720-2237*

Cédula

Encuestador/a

*3/10/2014*

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 6 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

### I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input checked="" type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>Soldado</u>
4. Nivel educativo más alto aprobado <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa <input type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario <input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgrado		
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado	Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input checked="" type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico <input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

### II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Sí  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

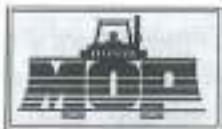
Afectaría los peajes los vientos y reduciría y no afectaría produciendo tránsitos y caídas de tránsito

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

sería más rápido la movilización de los vehículos

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si  No  Tal vez  No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

---

---

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

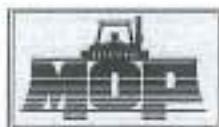
21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*Todos podremos vivir mejor si nos adaptamos a la proyección*

Bentancur A. Basquez 8-960-795  
Nombre/Firma del Encuestado/a Cédula

Julia 3/10/2019  
Encuestador/a Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 7 Localidad donde se aplicó la encuesta 1114 Rosario

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input checked="" type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <i>Ex Honorable Representante</i>	
4. Nivel educativo más alto aprobado			
<input type="checkbox"/> Analfabeto	<input type="checkbox"/> Algún grado de pre-media	<input checked="" type="checkbox"/> Bachiller completo	<input type="checkbox"/> Universidad completa
<input type="checkbox"/> Algun grado de primaria	<input type="checkbox"/> Premedia completa	<input type="checkbox"/> Técnico superior	<input type="checkbox"/> Postgraduado
<input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Algún grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Algún grado universitario	
5. Condición laboral		6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación	
<input type="checkbox"/> Trabaja actualmente	<input type="checkbox"/> ama de casa	<input type="checkbox"/> Dueño/Patrono	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia
<input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente	<input checked="" type="checkbox"/> Jubilado/pensionado	<input type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Trabajador familiar
<input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente	<input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	<input checked="" type="checkbox"/> Del gobierno	<input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción
<input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> De empresa privada	<input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro
		<input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

---



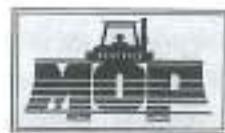
---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

*Agiliza más el tráfico vehicular, ayuda a llegar más rápido al lugar de destino*

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si  No  Tal vez  No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*Tala de arboles*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*que indiquen a las personas que serán afectadas  
que no quede nulla empresa encargada ni el servicio  
en cuanto a este proyecto*

*Angul H. Pérez H. C-9-100-905*

Nombre-Firma del Encuestado/a

Cédula

*Luluk Lay*

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 8 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input checked="" type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <i>Ayudante General / Compañero / TACOF</i>		
4. Nivel educativo más alto aprobado <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input checked="" type="checkbox"/> Primaria completa <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgrado
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input checked="" type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

*Agilización del tráfico, Beneficios para los comercios*

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si  No  Tal vez  No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

Trafic, ruido

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Sí  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

Que todo se realice con transparencia y se agradece

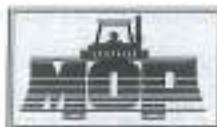
Jesús Bracamontes C.  
Nombre-Firma del Encuestado/a

2-708-522  
Cédula

Encuestador/a

3/10/2014  
Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 9 Localidad donde se aplicó la encuesta \_\_\_\_\_

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input checked="" type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <i>Aut de Oda</i>	
4. Nivel educativo más alto aprobado			
<input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input checked="" type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgrado
5. Condición laboral		6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación	
<input type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado	<input checked="" type="checkbox"/> ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	<input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si     No    ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV     Prensa     Radio     Redes Sociales     Conocidos *persona / hermano*

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo     Estoy en desacuerdo     Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

---



---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

*mejor tránsito*

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

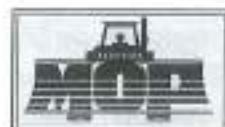
Si     No     Tal vez     No sé

Ministerio de Obras Públicas

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Proyecto "Ampliación a seis carriles – Corredor de las Playas- Variantes Tramo 1"

Consulta Ciudadana: Encuesta



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

---

---

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*adol*

---

---

*adol* \_\_\_\_\_

Nombre-Firma del Encuestado/a

8-860 847  
Cédula

*adol* \_\_\_\_\_

Encuestador/a

31/12/2019  
Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 10 Localidad donde se aplicó la encuesta

*Villa del Rosario*

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input checked="" type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <i>Trabajadora Independiente</i>	
4. Nivel educativo más alto aprobado			
<input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de Bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input checked="" type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgraduado
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado	<input type="checkbox"/> ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

---



---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

*Más movilidad de los vehículos*

---



---

10. Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si  No  Tal vez  No sé

Ministerio de Obras Públicas

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Proyecto "Ampliación a seis carriles – Corredor de las Playas- Variante Tramo 1"

Consulta Ciudadana: Encuesta



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*taula de arbolos, la fauna y flora*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*Hay que evaluar un proyecto que no afecte tanto el medio ambiente*

*Walter Rojas 7-15-188*

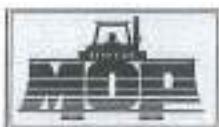
Nombre-Firma del Encuestado/a

Cédula

Encuestador/a

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 11 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

## L. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input checked="" type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>Aux de casa</u>	
4. Nivel educativo más alto aprobado			
<input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input checked="" type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Algún grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algún grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algún grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgraduado
5. Condición laboral		6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación	
<input type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado	<input checked="" type="checkbox"/> ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	<input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

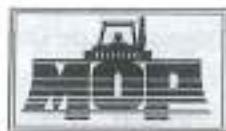
---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

Más rápida movilización de los autos

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si  No  Tal vez  No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

---

---

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*Tratar de que haya menos afectaciones en lo ambiental*

Sisi J. Jiménez

Nombre-Firma del Encuestado/a

8.866-225

Cédula

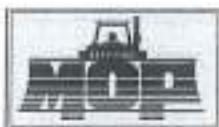
Julieth M. G.

Encuestador/a

3/10/2019

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 12 Localidad donde se aplicó la encuesta Villa del Rosario

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input checked="" type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>Jubilado</u>	
4. Nivel educativo más alto aprobado			
<input type="checkbox"/> Analfabeto	<input type="checkbox"/> Algún grado de pre-media	<input type="checkbox"/> Bachiller completo	<input type="checkbox"/> Universidad completa
<input type="checkbox"/> Algún grado de primaria	<input type="checkbox"/> Premedia completa	<input type="checkbox"/> Técnico superior	<input type="checkbox"/> Postgraduado
<input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Algún grado de bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Algún grado universitario	
5. Condición laboral		6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación	
<input type="checkbox"/> Trabaja actualmente	<input type="checkbox"/> ama de casa	<input type="checkbox"/> Dueño/Patrono	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia
<input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente	<input checked="" type="checkbox"/> Jubilado/pensionado	<input type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Trabajador familiar
<input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente	<input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	<input type="checkbox"/> Del gobierno	<input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción
<input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> De empresa privada	<input type="checkbox"/> De cooperativa
		<input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro	<input type="checkbox"/> De servicio doméstico

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

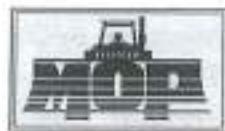
En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

Agilizará el tráfico y evitará accidentes

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si  No  Tal vez  No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*Tala de arboles, Atacaría la Flora*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

*No solo no se me ha dado una explicación clara de que tanto atacaría mi terreno*

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*No me explicaron en los modos públicos todo lo que oí, donde se va a buscar una intersección, y donde se va a ubicar mi terreno*

Eduardo \_\_\_\_\_

Nombre-Firma del Encuestado/a

9-177-359

Cédula

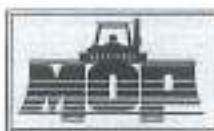
Dulce Lugo \_\_\_\_\_

Encuestador/a

3/10/2019

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 13 Localidad donde se aplicó la encuesta \_\_\_\_\_

## L. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input checked="" type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input checked="" type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <i>Independiente</i>		
4. Nivel educativo más alto aprobado <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa		<input checked="" type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgrado
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si     No    ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV     Prensa     Radio     Redes Sociales     Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo     Estoy en desacuerdo     Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

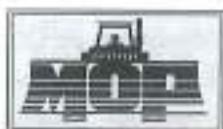
---

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

*Mejor movilidad de las casas evitando tránsito*

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si     No     Tal vez     No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*en lo ambiental fala de Arboles y los animales  
en lo Social tu voz al conde, los*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

---

---

Pauhina Aor Sur 9-114-2020  
Nombre-Firma del Encuestado/a Cédula  
Julidi T. way 3/10/2019  
Encuestador/a Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 14 Localidad donde se aplicó la encuesta VILLA DEL ROSARIO

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input checked="" type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>TRABAJADOR MANUAL</u>		
4. Nivel educativo más alto aprobado <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa		<input checked="" type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgraduado
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input checked="" type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Sí  No ¿Cómo se enteró del proyecto? CTV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

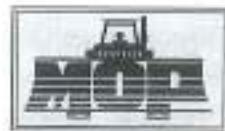
Que no afecte a la comunidad,

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

Que no afecte a la comunidad,

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Sí  No  Tal vez  No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

~~HO~~

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

~~HO~~

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

No tengo Ninguna, SIEMPRE Y CUANDO LOS BENEFICIOS  
SEAN DADOS A LA COMUNIDAD

LINETH MARTINEZ

Nombre-Firma del Encuestado/a

LS

Encuestador/a

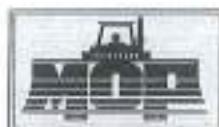
8-SIC-1533 Lineth Martinez

Cédula

1 03-10-19

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 15 Localidad donde se aplicó la encuesta VILLA ROSARIO

#### I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input checked="" type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>AIA DE COSA</u>		
4. Nivel educativo más alto aprobado <input type="checkbox"/> Analfabeta <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa		<input type="checkbox"/> Algún grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algún grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algún grado universitario	<input checked="" type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgraduado
5. Condición laboral <input type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input checked="" type="checkbox"/> <del>Esante</del> /no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado	<input checked="" type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input checked="" type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa	

#### II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Sí  No ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

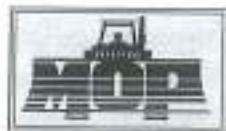
\_\_\_\_\_

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

MOVIMIENTO VEHICULAR DE TRANSITO MAS RAPIDO  
EVITANDO LOS TRAMQUES

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si  No  Tal vez  No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

~~\_\_\_\_\_~~

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

~~\_\_\_\_\_~~

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

NO AFECTAR TANTO A LA POBLACION QUE SE RESPETE LO MAS POSIBLE LAS PROPIEDAD PRIVADA

MARIBEL CHOURIO

Nombre-Firma del Encuestado/a

P.E 093598990 VENEZUELA

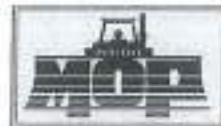
Cédula

abg.  
Encuestador/a

03-10-19

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 10 Localidad donde se aplicó la encuesta VILLA DEL ROSARIO

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input checked="" type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <b>TRABAJADORA MANUAL JUNTA CONSULTAC</b>		
4. Nivel educativo más alto aprobado <input checked="" type="checkbox"/> Analfabeto <input checked="" type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa		<input type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgraduado
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input type="checkbox"/> Empleado <input checked="" type="checkbox"/> Del gobierno <input type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Sí  No ¿Cómo se enteró del proyecto? OTV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

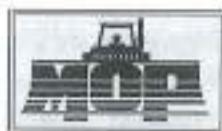
En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

QUE HABRA MAS MOVILIZACION DE AUTOS HACIA EL INTERIOR Y DESCONGESTION ALIENTO

10 ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Sí  No  Tal vez  No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

---

---

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé  
En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

QUE CONTRATEM PERSONAL DE AREA PARA LOS TRABAJOS

LIDIA ROSA DIAZENDEL  
Nombre-Firma del Encuestado/a

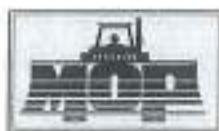
8-369-669  
Cédula

Lidia R. Diazendel

8/8  
Encuestador/a

03-10-19  
Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 17 Localidad donde se aplicó la encuesta UIRCA DEL ROSARIO

## I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input checked="" type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>GUARDIA DE SEGURIDAD</u>	
4. Nivel educativo más alto aprobado			
<input type="checkbox"/> Analfabeto	<input type="checkbox"/> Algun grado de pre-media	<input checked="" type="checkbox"/> Bachiller completo	<input type="checkbox"/> Universidad completa
<input type="checkbox"/> Algun grado de primaria	<input type="checkbox"/> Premedia completa	<input type="checkbox"/> Técnico superior	<input type="checkbox"/> Postgraduado
<input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Algun grado universitario	
5. Condición laboral		6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación	
<input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente	<input type="checkbox"/> Ama de casa	<input type="checkbox"/> Dueño/Patrono	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia
<input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente	<input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado	<input checked="" type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Trabajador familiar
<input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente	<input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	<input type="checkbox"/> Del gobierno	<input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción
<input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input checked="" type="checkbox"/> En empresa privada	<input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro
		<input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> De cooperativa

## II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Sí  No ¿Cómo se enteró del proyecto? TV  Prensa  Radio  Redes Sociales  Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo  Estoy en desacuerdo  Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

✓

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

NO AFECTAR TANTO LOS COMERCIO DE CADIRA

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

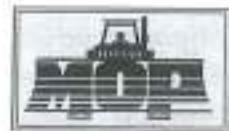
Si  No  Tal vez  No sé

Ministerio de Obras Públicas

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

Proyecto "Ampliación a seis carriles – Corredor de las Playas- Variante Tramo 1"

Consulta Ciudadana: Encuesta



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

---

---

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

---

---

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

---

---

EUAS AVILA

Nombre-Firma del Encuestado/a

6-716-1250

*Flor Jomel Avila Melgar*

Cédula

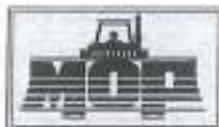
efd

Encuestador/a

03-10-19

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.



Con el propósito de conocer la percepción, sugerencias e inquietudes de una muestra de población que reside o realiza actividades económicas en el área de influencia del proyecto, se aplica esta encuesta, como instrumento de consulta, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Se explica el proyecto con el apoyo de una pancarta informativa. Agradecemos su colaboración.

Encuesta No. 18 Localidad donde se aplicó la encuesta VILLA DEL ROSARIO

#### I. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL/LA ENCUESTADO/A

1. Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	2. Grupo etario <input type="checkbox"/> 18-27 <input type="checkbox"/> 28-37 <input type="checkbox"/> 38-47 <input checked="" type="checkbox"/> 48-57 <input type="checkbox"/> Más de 57	3. Ocupación o Profesión <u>INDEPENDIENTE</u>		
4. Nivel educativo más alto aprobado <input type="checkbox"/> Analfabeto <input type="checkbox"/> Algun grado de primaria <input type="checkbox"/> Primaria completa		<input checked="" type="checkbox"/> Algun grado de pre-media <input type="checkbox"/> Premedia completa <input type="checkbox"/> Algun grado de bachiller	<input type="checkbox"/> Bachiller completo <input type="checkbox"/> Técnico superior <input type="checkbox"/> Algun grado universitario	<input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Postgraduado
5. Condición laboral <input checked="" type="checkbox"/> Trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Trabaja eventualmente <input type="checkbox"/> Cesante/no trabaja actualmente <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado		<input type="checkbox"/> ama de casa <input type="checkbox"/> Jubilado/pensionado <input type="checkbox"/> Discapacitado no trabaja	6. En caso de trabajar, Categoría de Ocupación <input type="checkbox"/> Dueño/Patrono <input checked="" type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Del gobierno <input checked="" type="checkbox"/> De empresa privada <input type="checkbox"/> De organización sin fines de lucro <input type="checkbox"/> De servicio doméstico	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia <input type="checkbox"/> Trabajador familiar <input type="checkbox"/> Miembro de cooperativa de producción <input type="checkbox"/> De cooperativa

#### II. PERCEPCIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. ¿Ha escuchado de la intención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, de ampliar la vía Panamericana, en el tramo que va desde Chorrera hasta Capira, conocido como "Corredor de las playas"?

Si     No    ¿Cómo se enteró del proyecto?  TV     Prensa     Radio     Redes Sociales     Conocidos

8. La ejecución de este proyecto, requerirá que, en algunos tramos, tal y como se muestra en la pancarta, se lleven a cabo variantes a la ruta actual de la carretera Panamericana, para reducir riesgos y afectaciones. ¿Qué opina usted de que se implementen estas variantes en la ruta?

Estoy de acuerdo     Estoy en desacuerdo     Me es indiferente

En caso de estar en desacuerdo, ¿podría explicar sus razones?

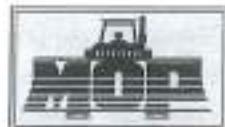
DAÑO ECOLÓGICO QUE CAUSA

9. ¿Qué beneficios considera usted aportará realizar estas variantes en los tramos explicados de la carretera Panamericana?

REDONDEO DEL TRÁFICO

10. ¿Considera usted que este proyecto podría generar alguna afectación ambiental o social?

Si     No     Tal vez     No sé



En caso afirmativo, ¿podría enumerar las afectaciones que estima se producirán?

*Perder de ~~árboles~~ y animales silvestres.*

11. ¿Estima usted que podría ser afectado personalmente por el proyecto?  Si  No  No lo sé

En caso afirmativo, ¿podría explicar por qué se considera afectado?

*No*

21. Si desea expresar alguna recomendación, sugerencia, inquietud o comentario, por favor utilice este espacio

*No*

Luis Rosales  
Nombre-Firma del Encuestado/a

8-924-254

*Luis Rosales*

*lrs*  
Encuestador/a

03-10-19

Fecha de aplicación de la encuesta

Si usted no desea firmar la encuesta, le agradecemos firmar en la hoja alternativa que porta el/la encuestador/a, que garantiza su privacidad y sirve de constancia de que se aplicaron las encuestas según lo programado.

MEMORANDO-DEEIA-0040-2001-2020

PARA: MARISOL AYOLA  
Directora Regional de Panamá Oeste  
  
DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
ASUNTO: Envío de respuesta a la Segunda Información Aclaratoria  
FECHA: 20 de enero de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>, está disponible la respuesta a la Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado **“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”**, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICOS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:

- Copia de la Respuesta a la Segunda Información Aclaratoria

Nº de expediente: IIF-049-2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AEP/kc

  
**MiAMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por: Magaly  
Fecha: 24-1-2020  
Hora: 11:49 a.m.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta,

090  
FEB/2020 12:02PM  
AMBIENTE  
MEMORANDO-SEIA-036-2020  
KC.

MEMORANDO-SEIA-036-2020

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación.

DE:   
**LICDA. MARISOL AYOLA**  
Directora Regional.



ASUNTO: Remisión de segunda información aclaratoria – Variantes de la ampliación a seis (06) carriles – Corredor de las playas tramo 1: la chorrera – santa cruz.

FECHA: 28 de enero del 2020.

En atención al **MEMORANDO-DEIA-0040-2001-2020**, del proyecto Cat. II titulado **“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (06) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA/jp  
Copia: Expediente

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE FEBRERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
CONSULTORES:	URS HOLDING, INC. (IAR-001-98) KATHIA BARAHONA (IRC-042-07) MARÍA AMELIA LANDAU (IRC-076-01)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VILLA ROSARIO, CAMPANA Y CAPIRA, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

## II. ANTECEDENTES

El día veintiuno (21) de mayo de 2019, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAMÓN LUIS AROSEMENA CRESPO** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 6-50-2208, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”**, ubicado en los corregimientos de Villa Rosario, Campana y Capira; distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **URS HOLDING, INC., KATHIA BARAHONA Y MARÍA AMELIA LANDAU**, persona jurídica y naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-001-98, IRC-042-07 e IRC-076-01**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-059-3005-19**, del treinta (30) de mayo de 2019, (visible en la fojas 276 y 277 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de dos (2) nuevos alineamientos de la carretera Panamericana denominados: Variante Capira y Variante Campana, cuyos recorridos han sido trazados en su totalidad sobre cincuenta y uno (51) Fincas Privadas.

A continuación, pasamos a destacar las características de ambas Variantes:

- *Variante de Capira:* Cuenta con una longitud de 4.53 Km, con un área de influencia directa de 46.2943 Ha. Está inicia con el Intercambiador Capira Este, en la estación 17+000 del proyecto ensanche a seis carriles, en la mitad de su trazado se encuentra un retorno denominado: Intercambiador Capira Centro y finaliza en el Intercambiador Capira Oeste, estación 20+600 del proyecto ensanche a seis carriles.

Sobre la Variante de Capira es requerido ocho (8) obras en cauce, sobre los siguientes cursos de agua: Río Capira Punto 1 - Puente vehicular, Rio Capira Punto 2 - Puente vehicular, Rio Capira Punto 3 - Puente vehicular, Rio Capira Punto 4 - Puente vehicular,

Rio Capira Punto 5 - Puente vehicular, Quebrada sin nombre 1 - encauzamiento, Quebrada sin nombre 2 – encauzamiento y Quebrada sin nombre 3 - encauzamiento.

- *Variante de Campana:* Cuenta con una longitud de 4.21 Km, con un área de influencia directa de 54.1405 Ha. Inicia con el Intercambiador de Campana Este y ramales de incorporación, en la estación 22+760, del proyecto de ensanche a seis carriles y finalizan en Intercambiador de Campana Oeste. Esta variante incluye un viaducto de 1.12 Km y el uso probable de voladuras a partir de la estación 0K+900 hasta la estación 1k+900. Sobre la Variante de Campana es requerido diez (10) obras en cauce; sobre los siguientes cursos de agua: Quebrada sin nombre 1, Quebrada sin nombre 2, Quebrada sin nombre 3, Quebrada sin nombre 4, Quebrada sin nombre 5, Quebrada sin nombre 6, Quebrada sin nombre 7, Quebrada sin nombre 8, Quebrada sin nombre 9 y Quebrada sin nombre 10.

Aunado, el proyecto requiere la construcción de puentes peatonales, drenajes para canalizar las aguas de lluvia, remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras públicas y privadas, nuevas señalizaciones viales, nuevas iluminaciones públicas, pasos de fauna, adecuación y conformación de taludes.

El área de influencia directa de la Variante de Capira está conformada por veinticinco (25) fincas Privadas a saber: (1) Finca No. 1303 propiedad de Hacienda Leones, S.A, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+9,455.34 m<sup>2</sup>; (2) Finca No. 5110 propiedad de Compañía Iberoamericana de Capitales, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 2 Ha+3,232.01 m<sup>2</sup>; (3) Finca No. 22271 propiedad de Inmobiliaria Agro Industrial, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 3, 252.25 m<sup>2</sup>; (4) Finca No.22445 propiedad de Productos Kiener, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1,122. 91 m<sup>2</sup>; (5) Finca No.23435 propiedad de Administración de Proyectos, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 5 Ha+4,869.36 m<sup>2</sup>; (6) Finca No.23579 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 7,937.51 m<sup>2</sup>; (7) Finca No. 28950 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 80.53 m<sup>2</sup>; (8) Finca No. 40123 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1Ha+6,311.89 m<sup>2</sup>; (9) Finca No. 48053 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1Ha+3,138.17 m<sup>2</sup>; (10) Finca No. 48542 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 436.92 m<sup>2</sup>; (11) Finca No. 58748 propiedad de Inversiones Grupo Oriental, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 3Ha+9,215.37 m<sup>2</sup>; (12) Finca No. 107862 propiedad de Marta Alicia Martinez, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1,996.01 m<sup>2</sup>; (13) Finca No. 151888 propiedad de Ana Lorena Oetra y Julian Manuel Oetra, con una superficie a utilizar por el proyecto de 959.58 m<sup>2</sup>; (14) Finca No. 234741 propiedad de Berta Alicia Curra con una superficie a utilizar por el proyecto de 4,669.55 m<sup>2</sup>; (15) Finca No. 272672 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 2, 969.25 m<sup>2</sup>; (16) Finca No. 272673 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 2,922.82 m<sup>2</sup>; (17) Finca No. 272674 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1,732.67 m<sup>2</sup>; (18) Finca No. 358263 propiedad de Bideford Overseas, S.A. con una superficie a utilizar por el proyecto de 2 Ha+6,280.72 m<sup>2</sup>; (19) Finca No. 366149 propiedad de Inversiones Altamirar Panamá, S.A, con una superficie a utilizar por el proyecto de 8,043.89 m<sup>2</sup>; (20) Finca No. 30160049 propiedad de Fabián Eustorgio González con una superficie a utilizar por el proyecto de 3,116.33 m<sup>2</sup>; (21) Finca No. 1333 propiedad de Yanibel Abrego Smith, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+1,512.08 m<sup>2</sup>; (22) Finca No. 2924 propiedad de Rafael Rodriguez Díaz, con una superficie a utilizar por el proyecto es 7,366.43 m<sup>2</sup>; (23) Finca No. 39 propiedad de Briseida Micela Morcillo y Ricardo Antonio Guerra, con una superficie a utilizar por el proyecto de 5 Ha+8,893.90 m<sup>2</sup>; (24) Finca No. 30668 propiedad de Agustín Alberto González, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+2,867.51 m<sup>2</sup>, (25) Finca No. 4873 propiedad de Compañía Innovadora de Prestigio, S.A., con una superficie a utilizar

por el proyecto de 10 ha+7,494.34 m<sup>2</sup> y una superficie de servidumbre vial existente de 3 Ha+3,066.36 m<sup>2</sup>

El área de influencia directa de la Variante de Campana está conformada por veintiseis (26) fincas Privadas a saber: (1) Finca No. 126062 propiedad de Giuseppe Stagnaro Grifo y Fundación S&H, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+0179.16 m<sup>2</sup>; (2) Finca No. 142534 propiedad de Giuseppe Stagnaro Grifo y Fundación S&H, con una superficie a utilizar por el proyecto de 6,524.23 m<sup>2</sup>; (3) Finca No. 5053 propiedad de Carlos Muñoz, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muñoz y Carlos Quintero, con una superficie a utilizar por el proyecto de 2 Ha+8,435.21 m<sup>2</sup>; (4) Finca No. 120503 propiedad de Enrique Vega Solís, con una superficie a utilizar por el proyecto de 4,132.80 m<sup>2</sup>; (5) Finca No. 183772 propiedad de Cecibell Anette Pérez, con una superficie a utilizar por el proyecto de 3 Ha+8,474.43 m<sup>2</sup>; (6) Finca No. 49275 propiedad de José Pérez y Daniel Florencio, con una superficie a utilizar por el proyecto de 2 Ha+2,148.99 m<sup>2</sup>; (7) Finca No. 13015 propiedad de Global Financial Funds Corp., con una superficie a utilizar por el proyecto de 3 Ha+0133.08 m<sup>2</sup>; (8) Finca No. 258506 propiedad de Metro Trust, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+2,724.57 m<sup>2</sup>; (9) Finca No. 12933 propiedad de Global Financial Funds Corp., con una superficie a utilizar por el proyecto de 4 Ha+0162.01 m<sup>2</sup>; (10) Finca No. 12963 propiedad de Global Financial Funds Corp., con una superficie a utilizar por el proyecto de 9,149.04 m<sup>2</sup>; (11) Finca No. 29442 propiedad de Reigosa e Hijos, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 352.85 m<sup>2</sup>; (12) Finca No. 292535 propiedad de Manuel Molina Varcacia, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1,060.03 m<sup>2</sup>; (13) Finca No. 371597 propiedad de Empresas Qumram, S.A, con una superficie a utilizar por el proyecto de 4,932.34 m<sup>2</sup>; (14) Finca No. 136063 propiedad de Carlos Muñoz con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+8,978.19 m<sup>2</sup>; (15) Finca No. 142939 propiedad de Mirtilda Valdes de Cordoba, con una superficie a utilizar por el proyecto de 5,988.40 m<sup>2</sup>; (16) Finca No. 112200 propiedad de Denise Bieberach de Quintero., con una superficie a utilizar por el proyecto de 3,185.39 m<sup>2</sup>; (17) Finca No. 3752 propiedad de Mildred Muñoz y Ricardo Muñoz, con una superficie a utilizar por el proyecto de 7 Ha+1,811.01 m<sup>2</sup>; (18) Finca No. 453163 propiedad de Francisca Barrios y Jaime Moreno con una superficie a utilizar por el proyecto de 2,990.23 m<sup>2</sup>; (19) Finca No. 191252 propiedad de Mildred Muñoz con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+1,1736.53 m<sup>2</sup>; (20) Finca No. 205780 propiedad de Inversiones Los Santos, S.A. con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+0680.68 m<sup>2</sup>; (21) Finca No. 12953 propiedad de Tim, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 7,234.38 m<sup>2</sup>; (22) Finca No. 16833 propiedad de Global Financial Funds Corp., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+5,787.48 m<sup>2</sup>; (23) Finca No. 161140 propiedad de Mundial Servicios Fiduciario, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 2,896.06 m<sup>2</sup>; (24) Finca No. 10244 propiedad de Fundación Dososa, con una superficie a utilizar por el proyecto de 2,090.25 m<sup>2</sup>; (25) Finca No. 32555 propiedad de Decotex, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 4 ha+1,009.72 m<sup>2</sup>; (26) Finca No. 10254 propiedad de Fundación Dososa y Fundación Tasime y una superficie de servidumbre vial existente de 10 Ha+6,172.02 m<sup>2</sup>

El proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Campana, Capira y Villa Rosario, distrito de Capira, provincia Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

VARIANTE CAMPANA		
Puntos	Este	Norte
1	622680.973	964526.625
2	622695.440	964513.062
3	622703.599	964501.647
4	622708.728	964488.018
5	622710.361	964476.557
6	622708.030	964465.840

7	622702.785	964453.609
8	622691.004	964435.630
9	622684.942	964430.854
10	622668.856	964421.768
11	622657.890	964397.009
12	622655.092	964388.156
13	622651.013	964378.488
14	622646.816	964370.916

15	622644.602	964366.722
16	622644.134	964351.872
17	622643.551	964344.417
18	622640.521	964332.535
19	622643.318	964319.372
20	622647.748	964304.113
VARIANTE CAPIRA		
Puntos	Este	Norte

1	623634.659	969848.957
2	623646.998	969808.411
3	623673.274	969748.516
4	623691.965	969714.762
5	623727.646	969662.916
6	623754.163	969627.255
7	623763.077	969614.231
8	623764.630	969616.559
9	623776.482	969624.814
10	623799.092	969630.761
11	623871.474	969618.461
12	623865.294	969571.795
13	623822.974	969579.268
14	623816.105	969579.016
15	623831.402	969556.847
16	623834.106	969540.008
17	623846.835	969498.383
18	623847.701	969493.011
19	623849.596	969489.075
20	623874.296	969470.228
<b>Quebrada Sin Nombre 5 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622604.521	963914.051
<b>Quebrada Sin Nombre 4 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622709.585	963879.988
<b>Quebrada Sin Nombre 6 - Campana</b>		

<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623140.199	963513.703
<b>Quebrada Sin Nombre 7 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623876.485	963180.423
<b>Quebrada Sin Nombre 10 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624598.137	961322.724
<b>Quebrada Sin Nombre 8 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624014.478	963058.658
<b>Quebrada Sin Nombre 9 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624096.458	962944.998
<b>Quebrada Sin Nombre 1 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622641.945	964305.472
<b>Quebrada Sin Nombre 3 - Capira</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623146.264	966860.927
<b>Río Capira – Punto 5</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623541.921	967229.974
<b>Quebrada Sin Nombre 2 - Capira</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623921.627	967836.923

<b>Río Capira – Punto 4</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624081.235	968058.195
<b>Río Capira – Punto 3</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624241.638	968258.353
<b>Río Capira – Punto 2</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623937.002	969254.032
<b>Río Capira – Punto 1</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623779.77	969458.864
<b>Quebrada Sin Nombre 1 - Capira</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623819.719	969398.49
<b>Quebrada Sin Nombre 3 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622571.049	964026.531
<b>Quebrada Sin Nombre 2 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622657.18	964507.525

Las coordenadas restantes se ubican en fojas 268 y 382 del expediente administrativo. Shapefile en foja 821 del expediente administrativo

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Costas y Mares (**DICOMAR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0453-0506-19** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto Nacional de Cultura (**INAC**) ahora Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Autoridad de Recursos Acuáticos (**ARAP**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Alcaldía de Capira, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSA**) mediante nota **DEIA-DEEIA-0135-0506-19** (ver fojas 278 a la 291 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0455-0706-19**, del siete (7) de junio de 2019, se le solicita a DIFOR, DAPB, DSH y DICOMAR, participar en la inspección ocular al área del proyecto programada para el once (11) de junio de 2019 (ver fojas 292 a la 295 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0409-2019**, recibida el catorce (14) de junio de 2019, **DAPB** remite el informe técnico de evaluación del EsIA e inspección correspondiente al componente de áreas protegidas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes: “... • En el EIA categoría II en la “Variante de la Ampliación a 6 (seis) Carriles – Corredor de Las Playas (Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz, provincia de Panamá Oeste”, no afectan al área protegida Área de Uso Múltiples Bahía de Chame y al Parque Nacional y Reserva Biológica Altos Campana...”. Aunado, recomiendan: “... • Solicitar a la Empresa y al MOP tramitar los permisos correspondientes con los dueños de las fincas donde pasara la vía correspondiente a las VARIANTES, para poder

realizar la inspección en el tema de biodiversidad. • realizar un sobrevuelo con dron para ampliar información sobre las áreas que serán intervenidas...” (ver fojas 296 a la 298 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0479-1406-19**, del catorce (14) de junio de 2019, se le solicita a DIFOR, DAPB y DSH, participar en la inspección ocular al área del proyecto en evaluación, reprogramada para el veinte (20) de junio de 2019 (ver fojas 299 a la 301 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DRPO-097-2019**, recibido el diecisiete (17) junio de 2019, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite informe técnico de evaluación del EsIA e inspección de campo, donde emite las siguientes observaciones: “...*Al momento de redactar la inspección surgieron dudas las cuales requieren de una segunda inspección, pero la misma ingresar al área del proyecto. Específicamente a los puntos donde se pretende realizar obras en cauce, río o quebradas...*” (ver fojas 302 a la 307 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 700-19 DNPH**, recibida el dieciocho (18) de junio de 2018, el **INAC** ahora **MiCultura**, remite el informe técnico de evaluación del EsIA, en tiempo oportuno, donde indican: “...*el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto 2009...* Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que pueden surgir durante la actividad, y su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico...” (ver foja 308 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0448-2019**, recibido el veintiuno (21) de junio de 2019, **DSH**, remite el informe técnico de inspección al EsIA, donde recomiendan: “• *Dado que no se pudo acceder a los sitios que serán impactados directamente por la construcción del proyecto, la conclusión de la gira fue que se debe efectuar otras giras de campo, donde se tengan listos los accesos a las fincas privadas...*” (ver fojas 309 a la 312 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0451-2019**, recibido el veintiuno (21) de junio de 2019, **DSH**, remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde ampliar: “• *presentar Estudio Hidrológico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en las fuentes hídricas a lo largo del alineamiento de las nuevas variantes propuestas.* Aunado recomiendan: “...• *De requerir la utilización de agua cruda durante las fases de construcción u operación...deberá obtener el permiso de uso de agua temporal basada en el Decreto Ley 35 de 1966, el cual tramitará en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.* • *Respectar en la medida de lo posible el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua que comprenden la construcción de obras hidráulicas dentro del desarrollo del proyecto. Se debe dejar en ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce...*” (ver fojas 313 a la 316 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIFOR-282-2019**, recibido el veintiuno (21) de junio de 2019, **DIFOR**, remite el informe técnico de evaluación del EsIA, en donde concluyen lo siguiente: “• *El estudio de Impacto Ambiental, es bastante congruente a su descripción en el documento a simple, dada las circunstancias de no contar con un acceso directo a las áreas de influencia directa...*”. Aunado, recomiendan: “...• *Obtener los permisos correspondientes que sean necesarios de dueños para el debido paso a las áreas a inspeccionar.* • *Proporcionar los accesos necesarios a las áreas de influencia directa.* • *Coordinar una nueva inspección al sitio con las unidades ambientales correspondientes...*” (ver fojas 317 a la 320 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DICOMAR-0343-2019**, recibido el veinticuatro (24) de junio de 2019, **DICOMAR**, remite el informe técnico de inspección al EsIA, en donde concluyen lo siguiente: “●... *El proyecto denominado VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ, no afectará recursos marinos costeros, ya que este tramo se construirá en zonas de bosques secundarios, pastizales y potreros que se encuentran fuera del alcance de la zona marina costera Manglares de Capira y Chame...*” (ver fojas 321 a la 325 del expediente administrativo).

Mediante nota **MEMORANDO DICOMAR-0352-2019**, recibido el veintisiete (27) de junio de 2019, **DICOMAR**, remite el informe técnico de evaluación al EsIA, en donde concluyen lo siguiente: “●... *no se afectan recursos marinos costeros...*” (ver fojas 326 a la 329 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DRPO-111-2019**, recibido el veintiocho (28) junio de 2019, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite informe técnico de evaluación del EsIA e inspección de campo, donde indican: “...*Al momento de redactar el informe de campo no se generan dudas con relación al desarrollo del proyecto...*” (ver fojas 330 a la 334 del expediente administrativo)

Mediante nota **105-UAS**, recibida el veintiocho (28) de junio de 2019, el **MINSA** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde emite comentarios dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción del proyecto; sin embargo, dichos comentarios fueron remitidos fuera del tiempo oportuno por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 335 a la 338 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0704-2019**, recibido el veintiocho (28) de junio de 2019, **DIAM**, da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas del EsIA, en la cual informan: “...*los datos adjuntos al memorando definen dos (2) polígonos con la siguiente superficie: A.D. 54.142419 ha, A.D. Capira: 46.290168 ha. De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las coordenadas del proyecto se encuentran fuera del mismo. El proyecto se localiza dentro de las cuencas hidrográficas No.138 ...*”. De acuerdo al Mapa ilustrativo el proyecto se localiza en el corregimiento de Villa Rosario, Campana y Capira, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste (ver fojas 339 a la 342 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DRPO-041-2019**, recibido el dos (2) julio de 2019, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite informe técnico de evaluación del EsIA por parte de la Sección Forestal y Áreas Protegidas y Biodiversidad (APVS), donde emite las siguientes recomendaciones: “...● *De aprobarse el estudio de impacto ambiental, solicitar inspección para el pago para el pago de indemnización ecológico (Resolución AG-0235). ● Que la empresa promotora realice un plan de reforestación por compensación sin fines comerciales de un área de a 5 hectáreas... Cumplir con las especificaciones contempladas en el Plan de Rescate de fauna Silvestre como lo señala la Resolución N° AG 0292-2008...*” (ver fojas 343 a la 350 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 14.1204-74-2019**, recibida el diez (10) de julio de 2019, el **MIVIOT**, remite el informe técnico de evaluación del EsIA, cuyas observaciones son las siguientes: “...●...*Los dos nuevos lineamientos denominados “variantes”, se ubican en el área de Capira y en Campana, cuyos recorridos han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas). Estas variantes cuentan con una longitud total de 8.74 kilómetros, la variante Capira con 4.53 km de longitud y la variante Campana con 4.21 km... ● El promotor deberá cumplir con la normativa legal aplicable, las medidas de seguridad y con todas las aprobaciones correspondientes a proyectos de esta naturaleza...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron remitidos fuera del tiempo oportuno por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 351 a la 354 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0500-2019**, recibido el diecisésis (16) de julio de 2019, **DSH**, remite los videos y fotos en formato DVD realizado con el equipo drone DJI/inspire (ver fojas 355 a la 356 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-633-19**, recibida el treinta uno (31) de julio de 2018, el promotor hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondientes a la primera y última publicación en el Periódico de La Prensa (ver fojas 357 a la 359 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0623-0908-19**, del nueve (9) de agosto de 2019, se le solicita a **DIAM** incluir al **MEMORANDO-DIAM-0704-2019**, las coordenadas correspondientes a los puntos de prospección arqueológica, monitoreo de aire, suelo y agua, tipos de vegetación, sitios de excavaciones, pasos de fauna, afectaciones a infraestructuras y medición de vibración (ver foja 360 del expediente administrativo)

Mediante nota **SG-SAM-680-19**, recibida el nueve (9) de agosto de 2019, el promotor hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondiente al fijado y desfijado en el municipio de Capira (ver fojas 361 y 362 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No.AL-2185-19**, recibida el trece (13) de agosto de 2019, se entrega copia autenticada de la Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, en la cual se designa como Secretario general del Ministerio de Obras Públicas al Lic. Ibrain Enrique Valderrama Alvendas (ver fojas 363 a la 365 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0577-2019**, recibida el veintiuno (21) de agosto de 2019, **DAPB** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, por parte del Departamento de Biodiversidad, en la cual indican: “...● *El promotor del proyecto debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre con todo lo establecido en la Resolución AG-0292-2008...* ● *En el documento se menciona la especie Bernoullia flamea... como especie registrada en el proyecto... no está registrada para esta zona... ● ...la especie Balo o Bala ...es una especie netamente cultivada, con fines de reforestación y estacaje de cercar, no es una especie pionera como menciona en el proyecto*” (ver fojas 366 a la 369 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0887-2019**, recibido el veintiocho (28) de agosto de 2019, **DIAM**, da respuesta a la solicitud al **MEMORANDO-DEEIA-0623-0908-19**, informando lo siguiente: “...*En respuesta al memorando DEIA-0623-0908-19 donde solicita la incorporación de coordenadas, referidas a: puntos de prospección arqueológica, monitoreo de aire, suelo y agua tipos de vegetación, sitios de excavación, pasos de fauna afectación y medición de vibración ... adjuntamos las coordenadas solicitadas e informamos que las mismas se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)...*” (ver fojas 370 a la 372 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19**, notificada el veinte (20) de septiembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, solicita al promotor Primera Información Aclaratoria del EsIA en evaluación, la cual fue elaborada el trece (13) de septiembre de 2019 (ver fojas 373 a la 380 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-861-19**, recibida el once (11) de octubre de 2019, el promotor, da respuesta a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19** (ver fojas 381 a la 804 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de Evaluación del EsIA, se envió la información presentada por el promotor en respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19**; a la Dirección Regional del

Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) y Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0801-1710-2019** (ver fojas 805 a la 808 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DSH-0841-2019**, recibido el treintaiuno (31) de octubre de 2019, **DSH** remite el informe técnico de evaluación de la Primera Información Aclaratoria, donde indican: “*...las interrogantes al Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica fueron aclaradas por medio de la información de respuesta presentada...*” (ver foja 809 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-304-19**, recibido el treintaiuno (31) de octubre de 2019, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite el informe técnico de evaluación de la Primera Información Aclaratoria, mencionan: “*...después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaraciones la Dirección Regional de Panamá Oeste no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto desde el punto de vista técnico, ni en los aspectos legales...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron remitidos fuera del tiempo oportuno por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 810 a la 812 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0962-2019**, recibido el uno (1) de noviembre de 2019, la **DAPB**, remite el informe técnico de evaluación de la Primera Información Aclaratoria, donde remiten las siguientes comentarios y observaciones: “*...● Se respondió eficientemente las aclaraciones de acuerdo a las observaciones contendidas en el MEMORANDO-0577-2019. ● ...se deberá presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna; documento que será aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en función de lo que dispone la Resolución AG-0292-2008... ● ... de presentarse biota acuática en riesgo a perecer, en las obras relacionadas al cauce de ríos y quebradas, implementar las acciones de rescate correspondientes...*” (ver fojas 813 a la 815 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1125-2019**, recibido el doce (12) de noviembre de 2019, **DIAM** da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas en la cual informan: “*... le informamos que con los datos proporcionados se forman datos puntuales (puntos de muestreo acuáticos, terrestres e infraestructuras) y 18 polígonos (obras en cauce, variantes de la ampliación). EL proyecto se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)...*” (ver fojas 816 a la 817 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0898-1911-2019**, elaborada el diecinueve (19) de noviembre de 2019, se le solicita a **DIAM** incluir al **MEMORANDO-DIAM-1125-2119** la información obtenida en el **MEMORANDO-DIAM-0704-2019** (ver foja 818 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1169-2019**, recibido el dos (2) de diciembre de 2019, **DIAM** da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas en la cual mencionan: “*... le adjuntamos cartografía con la información solicitada...*”. En la cartografía adjunta se visualiza: “A.D. Campana: 54.142419 ha; A.D. Capira: 46.290168 ha; los dieciocho polígonos de obras n cauce, los sitios de muestreo de fauna acuática y terrestre, las infraestructuras a afectar (ver fojas 819 a la 821 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19**, notificada el veinte (20) de diciembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, solicita al promotor Segunda Información Aclaratoria del EsIA en evaluación, la cual fue elaborada el seis (6) de diciembre de 2019 (ver fojas 822 a la 829 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-OPE-029-2020**, recibida el quince (15) de enero de 2020, el promotor, da respuesta a la Segunda Información Aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19** (ver fojas 830 a la 988 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de Evaluación del EsIA, se envió la información presentada por el promotor en respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste mediante **MEMORANDO-DEEIA-0040-2001-2020** (ver foja 989 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-036-2020**, recibido el seis (6) de febrero de 2020, la Dirección Regional de Panamá Oeste, da respuesta a la solicitud de evaluación de la Segunda Información Aclaratoria, en donde detallan: “... *después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron remitidos fuera del tiempo oportuno por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (ver foja 990 del expediente administrativo).

Las Unidades Ambiental Sectoriales (UAS) del **IDAAN, ARAP, SINAPROC, MOP y el MUNICIPIO DE CAPIRA** no remitieron sus observaciones al EsIA; mientras que, la UAS del **MINSA, MIVIOT y la Dirección Regional de Panamá Oeste** sí remitió su observación, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la **Dirección Regional de Panamá Oeste**; sí remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la **Dirección Regional de Panamá Oeste**, remitió sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria fuera del tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...*en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...*”.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en el EsIA, en ambas variantes (Capira y Campana), se observan suelos que han sido históricamente perturbados por las acciones antrópicas llevadas a cabo para la construcción de la red vial y su servidumbre, y por la presencia de actividades humanas diversas (infraestructura de uso comercial, residencial y potreros). Estos suelos, desde el punto de vista edafológico, son clasificados como Antrosoles por ser suelos que han recibido un fuerte impacto antrópico en el proceso de conformación. No obstante, cabe destacar que de acuerdo con las vistas de imágenes satelitales de Google Earth, ambas variantes inciden sobre superficies con menor grado de perturbación. En estas áreas poco perturbadas, predominan suelos Inceptisoles y Ultisoles así como suelos rocosos que han sido sometidos a deforestación y a los incendios, formados a partir de un material parental de rocas sedimentarias con un régimen de precipitación único (ver pág. 184 del EsIA).

En cuanto al **Deslinde de la propiedad**, según lo descrito en el EsIA, El alineamiento del proyecto “Variantes de la ampliación a seis (6) carriles Corredor de las Playas Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz”, ha sido trazado en general sobre terrenos no construidos y el cual será conectado al proyecto de “Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana Tramo 1”. En su mayoría se trata de terrenos con diferente tipo de tenencia, se encuentran sectores de servidumbre vial, así como terrenos de propiedad privada, terrenos municipales, entre los cuales se encuentran las vías públicas y el área de servidumbre de estas vías (ver pág. 188 del EsIA).

En cuanto a la **Topografía**, según lo descrito en el EsIA, los suelos en el área de estudio se utilizó el Mapa Topográfico Escala 1: 50,000 de la cartografía base del Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia” y el Sistema de Información Geográfico SIG (Mapa Topográfico 1: 50,000). Ambas variantes atraviesan una zona de orografía plana a ondulada, lo cual se ha tenido en cuenta para el trazado del perfil longitudinal. La topografía es principalmente plana, lo cual es producto del grado de intervención existente en la mayor parte del proyecto. La variante de Campana, específicamente al Suroeste del alineamiento, exhibe las menores elevaciones que oscilan entre 40 y 100 metros sobre el nivel del mar. A medida que el alineamiento se desplaza más hacia el Norte, se observan un incremento en las elevaciones, siendo la mayor la cota 240 m.s.n.m. en el sector medio de la variante, aproximadamente, observándose luego una disminución en las cotas hasta alcanzar los 140 m.s.n.m. en el extremo Norte de esta variante. La variante de Capira, por su parte, exhibe elevaciones que oscilan entre 120 y 140 m.s.n.m. (ver pág. 195 del EsIA)

En cuanto a la **Hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el trazado del proyecto se localiza dentro de la región hídrica del Pacífico Central, específicamente en la cuenca No. 138, entre ríos Antón y Caimito tiene un área total de 1476 km<sup>2</sup> hasta la desembocadura al mar. Los ríos principales de la cuenca son Río Chame y Río Perequeté (se encuentran fuera del área de estudio), cuanto con áreas de drenaje son de 194 km<sup>2</sup> y 156 km<sup>2</sup>, respectivamente. La elevación media de la cuenca es de 120 msnm y el punto más alto se encuentra ubicado al norte de la cuenca a una elevación de 1,100 msnm (ver págs. 206 y 207 del EsIA). En respuesta a la Primera Información Aclaratoria se incluye el Estudio Hidrológico e Hidráulico para conocer las circunstancias hidrológicas las obras proyectadas a lo largo del alineamiento las cuales permiten conocer las condiciones necesarias para el diseño de las obras de desagües (ver fojas 458 a la 574 del expediente administrativo)

En cuanto a la **Calidad de Aguas Superficiales**, según lo descrito en el EsIA, se evaluó la calidad de las aguas en la cuenca 138, donde se localiza el área de estudio del proyecto. Para la determinación de la calidad de agua en dicha cuenca, se recopiló la información relacionada con monitoreos en la temporada seca y lluviosa en tres estaciones a saber: (1) un punto de monitoreo en el río Chame, (2) tres del río Capira, y (3) tres del río Perequeté. Según los resultados de estos tres ríos, ANAM (2009) indica que la calidad de agua de la cuenca es regular o de aguas poco contaminadas (ver págs. 207 y 208 del EsIA). Para efectos del área de estudio, se tomaron muestras de aguas superficiales sobre las siguientes coordenadas: (1) 624035 E 968111 N; (2) 623723 E 967647 N; (3) 623563 E 963411 N; (4) 624394 E 961935 N; (5) 623807 E 969500 N; (6) 622507 E 963817 N y (7) 624791 E 962029 N. Los resultados presentados, al compararlos con los límites máximos señalados en la norma de referencia, indican que la mayor parte de los parámetros se adecúan a lo establecido en la misma, excepto en los niveles de Oxígeno Disuelto (OD), los cuales son bajos para tres de los puntos de muestreo los (3, 5 y 6). Para el parámetro de Sólidos Totales Disueltos, se observa que todos los puntos de monitoreo cumplen con lo establecido en la normativa. A excepción de punto 3, con una concentración de 1,200 mg/l, mientras que el valor límite es de 500 mg/l (ver págs. 208 a la 210 del EsIA).

En cuanto a la **Calidad de Aire**, según lo descrito en el EsIA, las actividades que tienen lugar en el área donde se desarrollará el proyecto son muy variadas, de tal manera que se encuentran sectores con áreas verdes o potreros con baja presencia de fuentes generadoras de emisiones atmosféricas de forma significativa, así como sectores con gran intensidad de actividades económicas, con locales de ventas de comida, materiales, insumos varios para el hogar y para actividades industriales y comerciales, donde puede presentarse la emisión de material particulado y gases de combustión. Para efectos del área de estudio se ubicaron dos puntos de muestreo: (1) 623963 E 968219 N y (1) 622351 E 964355 N. Los resultados obtenidos para los tres parámetros (PM<sub>10</sub>, NO<sub>2</sub> y CO) se encuentran por debajo de valores de referencia del Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiente de la República de Panamá y las Guías de Calidad del Aire Ambiente de la OMS, para sitios con baja carga contaminante, no apreciándose en el momento del muestreo

condiciones que indiquen una alteración significativa en la calidad del aire de la zona de medición y su entorno ambiental. Estos resultados se adecúan a lo esperado para áreas urbanas con presencia de tráfico vehicular y zonas de suelos descubiertos, con una alta circulación de las masas de aire. (ver págs.221 a la 225 del EsIA).

En cuanto al **Ruido y Vibraciones**, según lo descrito en el EsIA, para la caracterización de los niveles de ruido ambiental se realizaron mediciones en cuatro (4) puntos situados en los receptores sensibles más cercanos al alineamiento de las variantes de Capira y Campana: (1) 624123 E 968229 N, (2) 624544 E 968380 N (3) 622397 E 964389 N y (4) 623751 E 963082 N. Los resultados obtenidos para el Ruido, en la variante de Capira, muestran que el sitio de medición 1 se reportó una medición máxima de 82.1 dBA y una medición mínima de 43.1 dBA, mientras que el sitio 2, reportó un valor máximo de 85.5 dBA y el valor mínimo de 42.0 dBA. Por su parte, en la variante de Campana, se observa que el sitio de medición 3 reportó una medición máxima de 84.4 dBA y una medición mínima de 42.2 dBA. En el sitio de medición 4, muestra un valor máximo de 100.9 dBA y un valor mínimo de 47.8 dBA. Los resultados obtenidos para las Vibraciones, fueron procesados para ser comparados con los límites máximos permisibles establecidos por el Anteproyecto de Ley para las afectaciones a las edificaciones en la República de Panamá. En las mediciones realizadas dicho límite no fue superado por los registros obtenidos, lo cual indica que las estructuras tienen actualmente una baja probabilidad de ser afectadas por los niveles de vibraciones existentes (ver págs. 221 a la 228 de EsIA).

Referente al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, las características de la flora están influenciadas por la ocupación de fincas, áreas semiurbanas e infraestructuras en general que caracterizan las áreas de influencia del proyecto. Se ubican principalmente, zonas con vegetación de pastos dominados por las especies forrajeras *Brachiaria spp.* y *Hyparrhenia rufa*, árboles plantados o reforestados de teca (*Tectona grandis*), cedro espino (*Pachira quinata*) y caoba africana (*Khaya senegalensis*); de manera restricta, existen los bosques naturales remanentes y dentro de estos se incluyen los bosques de galería que acompañan el alineamiento de ríos y quebradas. De acuerdo con el sistema de clasificación de Zonas de Vida de Holdridge, en el área de estudio correspondiente al Proyecto Variantes de la ampliación a seis (6) carriles – Corredor de las Playas Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz, se identificó una zona de vida: Bosque Húmedo Tropical (BhT). (ver págs. 258 a la 259 del EsIA).

En cuanto al **Inventario Forestal**, según lo descrito en el EsIA, El área de influencia directa del proyecto, que incluye el alineamiento de ambas variantes, abarca 100.432 ha, donde 86.572 ha (86.200%) corresponden al área cubierta por algún tipo de vegetación donde una mayor predominancia de gramíneas/árboles dispersos (62.063 ha), bosque secundario joven (20.479 ha), seguidas del bosque secundario intermedio (3.760 ha), y de plantaciones forestales o reforestación (0.270 ha). Aunado, se ubica cuerpos de agua (0.647 ha), y estructuras e infraestructuras (13.213 ha). La lista de especies identificadas en el bosque secundario intermedio es: *Anacardium excelsum*, *Astronium graveolens*, *Spondias mombin*, *Annona purpurea*, *Cecropia peltata*, *Andira iheringii*, *Enterolobium cyclocarpum*, *Pseudobombax septenatum*, *Chrysophyllum cainito*, entre otros. La lista de especies identificadas en el bosque secundario joven es: *Astronium graveolens*, *Spondias mombin*, *Anacardium excelsum*, *Cordia alliodora*, *Cecropia peltata*, *Enterolobium cyclocarpum*, *Hymenaea courbaril*, *Diphysa americana*, *Guazuma ulmifolia*, *Cedrela odorata*, entre otras. Entre las especies identificadas en las plantaciones forestales están: *Khaya senegalensis*, *Pachira quinata*, *Tectona grandis*, entre otros. Entre las especies de gramíneas/árboles aislados tenemos: *Diphysa americana*, *Bursera simaruba*, *Spondias mombin*, *Gliricidia sepium*, *Brachiaria decumbens*, *Brachiaria brizantha* y *Brachiaria humidicola*, entre otras (ver págs. 261 a la 276 del EsIA).

En cuanto a la **Característica de la Fauna**, según lo descrito en el EsIA, los resultados del muestreo en los diferentes hábitats se registró un total de 76 especies entre mamíferos, aves,

reptiles y anfibios distribuidos en 49 familias y 21 órdenes. grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con 38 especies (50 %), siendo el orden Passeriformes el que agrupo la mayor cantidad de familias con 13, correspondiendo a la familia Tyrannidae y Thraupidae las que registraron el mayor número de especies con cuatro (4). Entre las especies de mamíferos reportadas están: zarigüeya común (*Didelphis marsupialis*), la ardilla (*Sciurus variegatoides*), el perezoso de dos garras (*Choloepus hoffmanni*) y el armadillo nueve bandas (*Dasyurus novemcinctus*), gato solo (*Nasua narica*), *Artibeus jamaicensis*, *Artibeus lituratus* y *Desmodus rotundus*, entre otros. Entre las especies de aves reportadas están: tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*), el mosquero (*Myiozetetes similis*), la tijereta (*Tyrannus savana*), la tangara palmera (*Thraupis palmarum*) y la tangara azulejo (*Thraupis episcopus*), paloma tortolita (*Columbina talpacoti*) y la paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), entre otras. Entre las especies de Reptiles y anfibios tenemos: tortuga jicotea (*Trachemys scripta*), la lagartija (*Anolis limifrons*), la iguana verde (*Iguana iguana*) y el borriquero (*Ameiva ameiva*), boa común (*Boa constrictor*) y la bejuquilla chocolate (*Oxybelis aeneus*), sapos (*Rhinella marina*) y (*Rhaebo haematinicus*) y la tungara (*Engystomops pustulosus*), entre otros. Para la fauna acuática tenemos especies como: *Macrobrachium tenellum*, *Poecilia gillii*, *Andinoacara coeruleopunctatus*, *Dormitator latifrons*, *Astyanax aeneus*, entre otras (ver págs. 277 a la 300 del EsIA).

En cuanto al **Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas o en Peligro de Extinción**, según lo descrito en el EsIA, con respecto a la presencia de especies exóticas o introducidas tenemos que, se reportan especies como la *Tectona grandis*, *Khaya senegalensis* y la *Mangifera indica*. Por otro lado, la especie *Cedrela odorata* se encuentra catalogada como Vulnerable en el Libro Rojo de UICN. En tanto que otras cuatro especies están catalogadas con bajo riesgo como la *Avicennia germinans*. Según la normativa nacional, las especies *Laguncularia racemosa* y *Avicennia germinans*, son consideradas Vulnerables dentro de la Resolución No. DM-0657-2016. Para la fauna, se detectaron ocho (8) especies registradas bajo la condición de Vulnerables para Panamá. De estas especies vulnerables una (1) pertenece al grupo de las aves el perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), y tres (3 ssp) al grupo de los colibríes (*Florisuga mellivora*, *Chlorostilbon assimilis*, *Phaethornis anthophilus*); mientras dos pertenecen al grupo de los mamíferos, el mono titi (*Saguinus geoffroyi*) y el puerco espín (*Coendou rothschildi*). Dentro del grupo de los reptiles se registra la boa (*Boa constrictor*) y en el grupo de los anfibios la rana verdinegra (*Dendrobates auratus*) (ver págs. 276 a la 277; 301 a la 303 del EsIA).

Referente al **AMBIENTE SOCIECONOMICO**, según lo descrito en el EsIA, el área de estudio socioeconómico se ubica en la provincia de Panamá Oeste, específicamente en el distrito de Capira. El alineamiento del proyecto pasa por tres (3) corregimientos y seis (6) localidades. Donde la Percepción Local sobre el proyecto, se elaboró un cuestionario con preguntas abiertas, cerradas y de opción múltiple, que fue aplicado a una muestra representativa de población, consistente en 30 personas del sector de Campana, 84 personas en el sector de la variante de Capira y 18 personas en Villa Rosario, para un total de 132 encuestadas. En cuanto a las entrevistas, se aplicaron 20 entrevistas a actores locales en todos estos sectores.

Los resultados obtenidos de la población, son:

- La población encuestada (61.4%) es del sexo femenino, mientras que el sexo masculino está representado por el 38.6%.
- La población se le preguntó si tenían conocimiento del proyecto, a lo que el 79.5% indicó que sí conoce el proyecto y 20.5% dijo que no.
- El 75.8% de la población encuestada señaló estar de acuerdo con la ejecución de variantes en la ruta del proyecto mientras que, el 17.4% indicó estar en desacuerdo. Un 6.6% de los encuestados refiere que el proyecto le es indiferente
- El 41.7% de la población considera que, si habrá afectaciones ambientales y sociales por causa del proyecto, mientras que el 39.4% indica que no; por otro lado, 11.4% de los encuestados señalan que tal vez habrá afectaciones y 7.6% no sabe.

- La población encuestada (80.3%) indica que no se verá afectada directamente por el proyecto. Sin embargo, el 15.9% si se considera afectada/o y un 3.8% de los/as encuestados no lo sabe.

En cuanto a la **Percepción de los Actores Claves**, según lo descrito en el EsIA, los resultados obtenidos de los Actores Clases, con el propósito de conocer la opinión de actores representativos de diferentes sectores que pudieran tener interés en el proyecto, se utilizó una entrevista estructurada en la que se consultó a un grupo de 15 personas, entre ellas: Honorable Representante Gabriel Tuñon, Dueño del Restaurante La Sazón de Diosa Jonathan Villa, Honorable Representante Héctor Chang, Director del Instituto Profesional y Técnico de Capira Victoriano Mejía, Director de la Escuela Federico Boys Rodolfo Vásquez, Administrados de la Clínica Buena Vista Lui Chao Kuom, Gerente de Producción de Quesos Chela Emilio Ho, Gerente General del Supercentro Quenda Luisa Lau, Vendedor encargado de Biasco Agropecuario Nelson Soto, Representante de Villa Rosario Carlos Montenoir, Propietaria de la Fonda Betzy Betzy Cedeño, Supervisor del restaurante La Hacienda Eriberto Gómex, entre otros (ver fojas 753 a la 755 del expediente administrativo).

Donde algunos de los aportes por parte de los actores claves son los siguientes:

- Magnífico, ayuda al fluido vehicular evitando tranques los fines de semana y en días feriados.
- • En base a movilidad es muy bueno, pero afectará la actividad comercial a orilla de carretera.
- Estoy de acuerdo porque disminuirá el tranque/reducirá el tráfico.
- Perjudica económicamente el comercio sobre la interamericana.
- Más trabajo, mejor flujo vehicular, aumenta el valor de los terrenos.
- Contribuirá a evitar accidentes y tranques.
- Afectaciones al drenaje del agua y a la biodiversidad.
- Mientras se construya, incomodidad por el tranque y el ruido.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19**, la siguiente información:

1. La Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO-DSH-0451-2019**, solicita:
  - a) Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en las fuentes hídricas a lo largo de los alineamientos de las nuevas variantes propuesta. El estudio debe ser firmado por un profesional idóneo. Presentar original o copia autenticada.
  - b) Indicar el nombre de la (s) fuente (s) hídrica (s) a utilizar para obtener el agua para la mitigación de partículas de polvo y el caudal requerido.
2. En el punto **Drenajes** (pág. 107 del EsIA), se indica: "... construir obras de drenaje en diferentes lugares a lo largo de la vía, y para canalizar el drenaje de las aguas de lluvia y cruzar las aguas superficiales que atraviesan este proyecto. Las obras de drenaje serán alcantarillas de concreto, cajones de concreto, entre otros... ". Por lo antes descrito, se le solicita:
  - a) Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las obras en cauce requeridas a lo largo de los alineamientos de las nuevas variantes propuestas.
3. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), a través del **MEMORANDO-0577-2019**, detalla:

- a) En el documento se menciona y bien marcada, la presencia de la Zona de vida Bosque Húmedo Premontano (BhPM), lo cual dice textualmente que abarca en la huella del proyecto, unas 89.347 Ha. Sin embargo, el documento no desarrolla la caracterización biológica, la descripción florística, ni especies. Aclarar.
- b) En el documento se menciona la especie *Bernoullia flamea* (Ceiba macho), como especie registrada en el proyecto y representativa del Bosque Húmedo Tropical. Esta especie está altamente restringida de nuestros bosques tropicales y no está registrada para esta zona. Aclarar.  
De ser correcta la identificación de la especie por el equipo consultor, favor colectar muestras de la especie para así poder registrarla, como nueva especie para la provincia de Panamá.
- c) En cuanto a la descripción taxonómica, cabe resaltar que la especie Amarillo pepita (*Terminalia amazonia*), como se describe en el proyecto, no corresponde a esta especie. La especie correcta es *Lafoensia punicifolia*, especie rara en nuestros bosques tropicales, confinada mayormente, a zonas demarcada influencia semidecidua. Aclarar.
- d) La especie Balo o Bala (*Gliricidia sepium*) es una especie netamente cultivada, con fines de reforestación y estacaje de cercas, no es una especie pionera como se menciona en el proyecto. Aclarar.
4. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 95 del EsIA), se indica: *“...Los dos nuevos alineamientos denominadas “variantes” ... han sido trazados sobre terrenos actualmente no construidos (fincas privadas) ...”*. A fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2019, el Promotor proporciona documentos legales de 59 Fincas Privadas a impactar por la construcción del nuevo alineamiento. No obstante, se le solicita subsanar los siguientes elementos:
- Presentar para la sociedad Hacienda Leones, S.A. (Finca No. 1303) la Anuencia original firmada por el Representante Legal y cédula debidamente notariadas.
  - Presentar para la sociedad Compañía Iberoamérica de Capitales, S.A. (Finca No. 5110) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
  - Presentar para la sociedad Inmobiliaria Agro Industrial, S.A. (Finca No. 22271) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
  - Presentar para la sociedad Productos Kiener, S.A. (Finca No. 22445) la cédula del Representante Legal debidamente notariada.
  - Presentar para la sociedad Administración de Proyectos, S.A. (Finca No. 23435) la Anuencia firmada por ambos Representantes Legales conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.
  - Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.
  - Presentar para la sociedad Inversiones Grupo Oriental, S.A. (Finca No. 58748) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
  - Presentar para la sociedad Bideford Overseas, S.A. (Finca No. 358263) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir Registro Público de Sociedad donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.

- i) Presentar del Titular Yanibel Abrego Smith (Finca No. 1333) la cédula debidamente notariada.
- j) Presentar del Titular Rafael Rodriguez Diaz (Finca No. 2924) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.
- k) Presentar de los Titulares Briseida Mecela Morcillo y Ricardo Antonio Guerra (Finca No. 39) las cédulas de los titulares debidamente notariados.
- l) Presentar del Titular Agustín Alberto González (Finca No. 30668) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula. Ambos documentos notariados.
- m) Presentar de los Titulares Alberto Lokke, Aldy Lokke, Nidia Lokke, Mónica Lokke y Noris Lokke (Finca No. 143349) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos debidamente notariados.
- n) Presentar del Titular Guiseppe Stagnoro Grifo y la empresa Fundación S&H (Finca No. 126062 y 142534) la Anuencia debidamente firmada por ambos propietarios conjuntamente con sus cédulas, ambos documentos notariados. Incluir Registro Público de Sociedad Fundación S&H donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.
- o) Presentar de los Titulares Carlos Muños, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muños y Carlos Quintero (Finca No. 5053) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.
- p) Presentar del Titular Cecibell Anette Pérez (Finca No. 183772) la cédula debidamente notariada.
- q) Presentar de los Titulares José Pérez y Daniel Florencio (Finca No. 49275) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Ambos documentos notariados.
- r) Presentar para la sociedad Mundial Servicios Fiduciario, S.A. (Finca No. 13015, 12933, 12963 y 16833) la Aruencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.
- s) Presentar para la sociedad Metro Trust, S.A. (Finca No. 258506) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
- t) Presentar para la sociedad Reigosa e Hijos, S.A. (Finca No. 29442) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
- u) Presentar para la sociedad Ferraco, S.A. (Finca No. 238120) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados.
- v) Presentar del Titular Raquel Noemi Migueleña (Finca No. 140475) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.
- w) Presentar de los Titulares Carlos Muñoz, Carlos Quintero y Esperanza Solís (Finca No. 136063) la Anuencia debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos debidamente notariados.
- x) Presentar del Titular Mirtilda Valdes de Cordoba (Finca No. 142939) la Anuencia debidamente firmada conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.

- y) Presentar del Titular Denise Bieberach de Quintero (Finca No. 112200) la cédula debidamente notariada.
- z) Presentar de los Titulares Mildred Muñoz y Ricardo Muñoz (Finca No. 3752) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.
- aa) Presentar de los Titulares Francisca Barrios y Jaime Moreno (Finca No. 453163) la Anuencia debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados.
- bb) Presentar para la sociedad Inversiones Los Santos, S.A. (Finca No. 205780) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, ambos documentos notariados.
- cc) Presentar para la sociedad Tim, S.A. (Finca No. 12953) la cédula del Representante Legal debidamente notariada.
- dd) Presentar para la sociedad Fundación Dososa, S.A. (Finca No. 10244) la Anuencia firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula, debidamente notariados. Incluir Registro Público de Fundación Dososa, S.A. donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.
- ee) Presentar para la sociedad Fundación Dososa, S.A. y la Fundación Tasime (Finca No. 10254) la Anuencia firmada por ambos Representantes Legales conjuntamente con sus cédulas. Dichos documentos notariados. Incluir Registro Público de la Propiedad donde se indique la superficie o resto libre de la propiedad y los Registros Públicos de las sociedades donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.
- ff) Presentar Tabla de Datos donde se visualice solo la superficie de las 59 Fincas que se ubican dentro del área de influencia directa de las Variantes de Campana (total 54.14 Ha) y Capira (total 46.29 Ha).
- gg) Presentar plano y/o mapa donde se visualice la localización de las 59 Fincas Privadas a impactar sobre las Variantes Capira y Campana, por la construcción del proyecto.

5. En el punto **Obras en la carretera Panamericana** (pág. 98 del EsIA), se indica: “Nota: Debido a que este proyecto forma parte del Proyecto “Ampliación a seis carriles de la carretera Panamericana Corredor de las Playas Tramo 1” ... existe un solapamiento de coordenadas debido a que estas estructuras se emplazan por encima de las obras de la ampliación de la carretera Panamericana””. Atendiendo que el EsIA en evaluación no se sobreponga con herramientas ambientales aprobadas y con seguimientos, vigilancia y control delimitados, se le solicita:

- a) Presentar Plano y coordenadas UTM donde aclare dicha situación con el EsIA aprobado bajo Resolución DEIA-IA-018-2019.
- b) Aclarar si la obra de “Ampliación Carretera existente (0.50 km)”, mencionada en el pág. 98 del EsIA, correspondiente a la Variante Campana, forma parte del EsIA en evaluación.

6. En la **Figura 5-2 Trazado de Variante Capira** y en la **Figura 5-3. Trazado de Variante de Campana** (pág. 99 y 100 del EsIA), se incluye imagen de ambas variantes a construir, pero las mismas no son visibles. Por lo que, se le solicita:

- a) Presentar plano visible de la Variante de Capira y Variante de Campana donde se distinga los componentes y obras que conforman el presente EsIA en evaluación.

7. En el punto **Características de las obras a construir** (pág. 97 del EsIA), se indica: “...Por otra parte, lo irregular de la orografía en área de Campana, requiere la necesidad de dos (2) viaductos en este alineamiento...”. No obstante, en el punto

**Viaductos** (pág. 102 del EsIA), se indica: “... *En el proyecto se incluye un viaducto ... en la Variante Campana... posee una longitud de 1.12 Km...*”. Por lo antes descrito, se le solicita aclarar lo antes descrito. Incluir planos o imágenes visibles que complemente detallado.

8. En el punto **Compatibilidad con otros proyectos** (pág. 149 del EsIA), se indica: “*En la zona de Capira, actualmente está en construcción una línea de distribución de agua potable de 10 pulgadas... la cual se verá afectada por el alineamiento de la Variante de Capira*”. Aunado, en el punto **Medidas de prevención recomendadas durante la fase de planificación y diseño del proyecto** (pág. 423 del EsIA), se establece: “...*Diseñar un Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existentes*”. No obstante, dicho plan no es incluido en el PMA, por lo que, considerando el posible impacto a infraestructuras públicas, se le solicita:
  - a) Presentar medidas de mitigación que conforman Plan de Remoción de Estructuras e infraestructuras existente (públicas y privadas).
9. En la **Tabla 5-14 Cronograma de ejecución del proyecto** (pág. 165 del EsIA), se indica: “*Realineamiento Campana*”. No obstante, en el Capítulo 5. **Descripción del proyecto, obra o actividad** del EsIA no se describe dicha actividad. Por lo cual, se le solicita aclarar la obra a construir y sí la misma se encuentra dentro del alcance del EsIA en evaluación. En caso que dicha actividad, forme parte del EsIA en evaluación, presentar:
  - a) Contenido del punto 5.4. Descripción de las fases del proyecto y coordenadas UTM, para dicha actividad.
  - b) Levantamiento de Línea base (física, biológica y social) para dicha actividad.
  - c) Identificar los impactos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de mitigación, medidas de prevención, mitigación y/o compensación.
10. El EsIA en evaluación se describen actividades tales como: sitios almacenamiento temporales (pág. 150 y 434 del EsIA), depósitos temporales de desechos sólidos (pág. 172 del EsIA), área destinada al lavado de equipos y herramientas, tanque de almacenamiento (pág. 172 del EsIA), área de mantenimiento de maquinaria y equipos (pág. 431 del EsIA), talleres (pág. 456 del EsIA). Por lo antes descrito, se le solicita:
  - a) Aclarar si el EsIA en evaluación incluye dentro de su Alcance el desarrollo de dichas actividad
- En caso de que el EsIA en evaluación contemple dichas actividades, se le solicita:
  - i. Presentar contenido del punto **5.4. Descripción de las fases del proyecto**, para cada actividad temporal.
  - ii. Presentar coordenadas UTM del(s) polígono(s) que conforma cada actividad temporal.
  - iii. Identificación del levantamiento de la Línea base (física, biológica y social).
  - iv. Identificar los impactos ambientales y sociales en los que incurrirán cada actividad temporal.
  - v. Aportar medidas de prevención, mitigación y/o compensación, para los impactos identificados en el acápite (iv).
11. En el punto **7.2. Características de la fauna** (pág. 277 del EsIA), se indica: “... *se presenta la información relacionada con la fauna silvestre registrada en los diferentes tipos de cobertura boscosas...*”, anexando en la **Figura N°7-3 Ubicación de sitios de Muestreos de Fauna** (pág. 318 del EsIA) los puntos de muestreos de fauna acuática y fauna terrestres; sin embargo, no fueron incluidas las coordenadas de ubicación plasmadas en la Figura N°7-3. Aunado, en el punto **Pasos de Fauna** (pág. 114 del EsIA)

se indica: “De acuerdo con el inventario de fauna realizado en las áreas de las variantes, se consideran la construcción de pasos de fauna...” Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Presentar las coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de los sitios de muestreo de Fauna acuática y terrestre realizados en el área de influencia del proyecto.
  - b) Presentar análisis de la efectividad de los pasos de fauna planteados en el EsIA (puentes vehiculares a construir), para mantener la conectividad del hábitat (especies) y reducir las colisiones durante la etapa de construcción y operación. Incluir el diagnóstico por la falencia de pasos de faunas aéreas en el EsIA para la Variante de Capira y la Variante de Campana.
12. En el punto **Movimiento de Tierra (excavación, relleno y compactación)**, pág. 152 del EsIA, se indica: “... en las áreas de excavación pudiera requerirse el uso de voladura...”. Anexando, en la **Figura 5-13. Sitios de excavación (corte) con posible uso de voladura** (pág. 154 del EsIA), las coordenadas de ubicación de los sitios de posibles voladuras. Considerando el requerimiento de dicha actividad para el desarrollo del proyecto, se le solicita:
- a) Indicar las condiciones y distancias mínima de las infraestructuras (viviendas, comercios, entre otras) que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladuras. Incluir coordenadas de ubicación de las infraestructuras, con su respectivo DATUM-UTM.
  - b) Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación por posibles afectaciones a las infraestructuras por el uso de voladuras.
  - c) Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (material y explosivos).
  - d) Indicar las medidas de mitigación a implementar en los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
  - e) Presentar Plan de prevención de riesgos y Contingencia (contemplando los trabajos de voladura).
13. En el punto **10.5.3.1 Metodología para la aplicación de instrumento** (pág. 492 del EsIA), se indica: “...La muestra se distribuyó geográficamente, de acuerdo con la población que se ubica en cada uno de los sectores que forma parte del área de influencia, específicamente Campana y Capira...”, estableciendo en la **Tabla 10-18. Ficha técnica de la muestra de sujetos a encuestar**, una muestra (Universo N) de “5.299 personas”. No obstante, dicha muestra representa solamente a la población del Corregimiento de Capira (Cabeza), Censo de 2010 (INEC). Por lo que, considerando que el proyecto en evaluación se ubica en el **corregimiento de Villa el Rosario** como los corregimientos de Campana y Capira, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), visible igualmente en la Figura N°8-1 (pág. 358 del EsIA). se le solicita:
- a) Presentar análisis de la Tabla 10-18, donde se muestre la población para cada uno de los sectores que conforma el área de influencia directa del proyecto (Corregimientos de Villa el Rosario, Campana y Capira) y por consiguiente el tamaño de la muestra (n) de sujetos a encuestar.
  - b) Ampliar el Plan de Participación Ciudadano, considerando el resultado del punto (a) para los sujetos de muestras **a encuestar**; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
  - c) Ampliar el Plan de Participación Ciudadana de **los Actores Claves** para el Corregimiento de Villa el Rosario; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

14. En el **Anexo 8-1 Inventario de Afectaciones** (pág. 763 a la 772 del EsIA), se enlista 17 afectaciones a diferentes tipos de estructuras con sus respectivas coordenadas de ubicación. Donde, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), cuatro de las estimaciones realizadas para la Variante de Capira se ubican fuera del área de influencia directa del EsIA en evaluación. Aunado, algunas de las afectaciones descritas para la localidad de Capira se ubicaron en Campana. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Presentar las coordenadas de ubicación, con su respectivo DATUM, de las afectaciones en las Variantes de Capira y Campana para los diferentes tipos de estructuras localizadas en el área de influencia directa del EsIA en evaluación, identificando las posibles afectaciones en el corregimiento de Villa el Rosario.
15. En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto **Medidas para el control de la afectación de procesos erosivos** (pág. 433 del EsIA), se indica: “*Evaluuar las áreas con pendiente mayores a 40% para definir las medidas de estabilización que son requeridas...*”. Que en el punto **Medidas para el control de la modificación de la calidad de las aguas superficiales** (pág. 434 del EsIA), se indica: “*Colocar trampas o sistemas de retención de sedimentos alrededor de los cauces de los cursos de agua...*”. No obstante, no desglosa alternativas que podrían ser utilizadas para mitigar dichos impactos. Por lo que, se le solicita:
- Presentar alternativas de medidas de mitigación a utilizar por el proyecto, para estabilizar pendientes mayores y menores de 40 %.
  - Presentar alternativas de medidas de mitigación a utilizar por el proyecto, para retener los sedimentos alrededor de los cauces.
16. En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto **Medidas para el control de la pérdida de la cobertura vegetal y de la pérdida del potencial forestal del bosque nativo** (pág. 437 del EsIA), se indica: “*Elaborar y ejecutar un plan de rescate y reubicación de fauna y flora, dirigido principalmente a las áreas con presencia de vegetación boscosa y el área de mangle...*”. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de la superficie a afectar del área de manglar.
  - Presentar el levantamiento de la línea base a afectar por el desarrollo del proyecto con sus debidas especies, especificando la metodología utilizada.
  - Identificar los impactos ambientales y sociales, con sus medidas de prevención, mitigación y/o compensación por el área de manglar a afectar.
17. En el Plan de Manejo Ambiental, en el punto **Medidas para el control de la modificación de la calidad de las aguas superficiales** (pág. 435 del EsIA), se indica: “*Establecer un Plan de Manejo de Suelos Contaminados por combustibles o agentes químicos...*”, y en el punto **Medidas para prevenir, reducir y/o mitigar las molestias a la población local y al tráfico vehicular por actividades de la obra** (pág. 466 del EsIA), se indica: “*Elaborar e implementar un plan de comunicación que, entre otros temas, incluya la estrategia para notificar a la población...*”. No obstante, el documento no incluye las acciones a implementar en el plan de manejo de suelo u el plan de comunicación, para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos causados por el proyecto. Por lo cual se le solicita:
- Presentar el Plan de Manejo de Suelos Contaminados por combustibles o agentes químicos y el Plan de Comunicación.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en presentar el estudio hidrológico e hidráulico, el promotor menciona: *"En el Anexo 1 del presente documento se incluye el estudio hidrológico e hidráulico para las obras proyectadas en cursos de agua a lo largo del alineamiento..."* (ver foja 383, 458 a la 574 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en indicar el nombre de las fuentes hídricas a utilizar para el control de las partículas de polvo, el promotor indica: *"...se seleccionó el río Capira para la obtención del agua con este fin. Se identificó un total de seis puntos de extracción de agua, los cuales serán empleados a medida que avance el proyecto.... El caudal a ser requerido para el control de polvo se estima aproximadamente 15,000 gal/diarios (3 viajes diarios de un camión cisterna de 5 mil galones), para la época seca..."* (ver fojas 383 y 384 del expediente administrativo). Aunado, el promotor incluye las coordenadas de los puntos de extracción de agua. Dicha información fue remitida a DIAM, cuya respuesta a través del MEMORANDO-DIAM-1169-2019, observando en el mapa ilustrativo los puntos de extracción de agua sobre el Rio Capira (ver fojas 819 y 821 del expediente administrativo)

Las respuestas emitidas al subpunto (a) y (b), fueron remitidos a DSH, para su debida evaluación, cuya respuesta dada mediante **Memorando DSH-0841-2019**, mencionan: *"...las interrogantes al Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica fueron aclaradas por medio de la información de respuesta presentada..."* (ver foja 809 del expediente administrativo).

- **Respeto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia en aclarar las obras en cauce sobre el alineamiento, el promotor indica: *"En las tablas siguientes se presentan las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de los polígonos asociados a cada obra en cauce que será intervenidas, producto de las actividades de construcción de ambos alineamientos (Variantes Capira y Campana)..."* (ver fojas 384 a la 393 del expediente administrativo). Observando en las tablas adjuntas que sobre la Variante de Capira es requerido ocho (8) obras en cauce, sobre los siguientes cursos de agua: Río Capira Punto 1, Rio Capira Punto 2, Rio Capira Punto 3, Rio Capira Punto 4, Rio Capira Punto 5, Quebrada sin nombre, Quebrada sin nombre 2 y Quebrada sin nombre 3. Sobre la Variante de Campana es requerido diez (10) obras en cauce; sobre los siguientes cursos de agua: Quebrada sin nombre 1, Quebrada sin nombre 2, Quebrada sin nombre 2, Quebrada sin nombre 4, Quebrada sin nombre 5, Quebrada sin nombre 6, Quebrada sin nombre 7, Quebrada sin nombre 8, Quebrada sin nombre 9, Quebrada sin nombre 10.
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en aclarar la caracterización biológica, el promotor indica: *"...ha sido estructurado de forma tal que, primeramente, se atiende el contenido establecido en el Decreto 123, y además procurar presentar información de forma secuencial exponiendo aspectos generales para la región dentro de la cual se localiza el proyecto y posteriormente los detalles específicos del área de influencia del mismo..."* (ver foja 394 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b) y (c)**, la cual hacía referencia en aclarar la especie *Bernaullia flamea* y *Lafoensia punicifolia*, el promotor detalla: *"...respecto a la mención de las especies de Ceiba macho y Amarillo pepita en el estudio, las mismas fueron señaladas como especies características de la zona de vida Bosque Húmedo Tropical. Sin embargo, esta mención se encuentra en la sección, que como fue señalado anteriormente, presenta una descripción en líneas generales de una región del país dentro de la cual*

se encuentra localizada el área de estudio..." (ver foja 395 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (e)**, la cual hacía referencia en aclarar la especie Balo o Bala, el promotor indica: "...*efectivamente la misma no corresponde a una especie pionera. Acorde al listado de plantas vasculares de Panamá, la misma es una especie plantada, que puede ser utilizada como postes de cercas vivas. La información presentada en el estudio corresponde a un error de redacción...*" (ver foja 395 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor aclara "...*que la totalidad de fincas afectadas por el proyecto es de 54. Para la variante de Capira 25 fincas y para la variante de Campana 29 fincas...*" (ver foja 396 del expediente administrativo). Dicho lo anterior, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de Sociedad Hacienda Leones, S.A. (Finca No. 1303), el promotor indica: "*Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...*" (ver fojas 396, 584 y 585 del expediente administrativo). No obstante, lo anexado es copia simple, por lo tanto, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
  - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Compañía Iberoamericana de Capitales, S.A. (Finca No. 5110), el promotor indica: "*La sociedad Compañía Iberoamericana de Capitales está representada por Cerro Lindo S.A. y está a su vez, por el Sr. Benjamín Btesh quien firmó la anuencia. Se entrega registro que muestra lo indicado y valida la anuencia previamente presentada en el EsIA...*" (ver fojas 396, 586 y 587 del expediente administrativo). La anuencia firmada por el apoderado Benjamín Btesh es visible en las fojas 25 y 26 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Inmobiliaria Agro Industrial, S.A. (Finca No. 22271), el promotor anexa la información solicitada firmada por la Sra. Gina Marissa Castro Solís de Araúz, Representante Legal, con cédula de identidad personal 7-84-1847 (ver fojas 27 y 28, 397, 588 y 589 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en presentar cédula debidamente notariada del Representante Legal de la Sociedad Productos Kierner, S.A. (Finca No. 22445), el promotor indica: "*Se presentó en el EsIA la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público. La cédula no requiere ser notariada*" (ver fojas 36 y 37, 394 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (e)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Administración de Proyectos, S.A. (Finca No. 23435), el promotor indica: "*Se presentó en el EsIA la anuencia firmada por el Sr. Rogelio Henríquez, uno de los representantes legales de la sociedad.*" (ver fojas 397 del expediente administrativo). Sin embargo, el Registro Público de la sociedad se evidencia que la Representación Legal la ejercerán: Rogelio Rafael Henríquez y Giocanda Henríquez, por lo tanto, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria (ver fojas 38 a la 41 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (f)**, la cual hacía referencia en presentar la anuencia de la Sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674), el promotor indica: "*Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad Grupo Chong S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, se entregaron las notas en la empresa para su revisión. Se presenta registro fotográfico de la visita*

*a la propiedad*" (ver fojas 397, 590 a la 599 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.

- **Al subpunto (g)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Inversiones Grupo Oriental, S.A. (Finca No. 58748), el promotor indica: "*Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...*" (ver fojas 398, 600 a la 601 del expediente administrativo). No obstante, lo anexado es copia simple, por lo tanto, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (h)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Bideford Overseas, S.A. (Finca No. 358263), el promotor indica: "*La propiedad ha sido visitada en reiteradas ocasiones, sin embargo, el propietario no firmó la anuencia...*" (ver fojas 398 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (i)**, la cual hacía referencia en presentar cédula debidamente notariada del Titular Yanibel Abrego Smith (Finca No. 1333), el promotor indica: "*Se presentó en el EsIA la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público...*" (ver foja 120 y 121, 398 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (j)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia del Titular Rafael Rodriguez Diaz (Finca No. 2924), el promotor menciona: "*Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...*" (ver foja 398 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (k)**, la cual hacía referencia en presentar cédula debidamente notariada de los Titulares Briseida Micela Morcillo y Ricardo Antonio Guerra (Finca No. 39), el promotor incluye la información solicitada (ver fojas 125 y 126, 399 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (l)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia del titular Agustín Alberto González (Finca No. 30668), el promotor incluye la información solicitada (ver fojas 399, 602 y 603 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (m)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares Alberto Lokke, Aldy Lokke, Nidia Lokke, Mónica Lokke y Noris Lokke (Finca No. 143349), el promotor indica: "*Después de reiteradas visitas, no se logró contactar al propietario. Al parecer, es una casa-habitacional abandonada...*" (ver foja 399 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (n)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de los titulares Guiseppe Stagnaro Grifo y la empresa Fundación S&H (Finca No. 126062 y 142534), el promotor menciona: "*El estado del Sr. Guiseppe Stagnaro Grifo es finado. Se está gestionando el certificado de defunción de quien funge como copropietario de las fincas, junto a Fundación S&H. Se adjunta copia de acta donde consta que el Sr. Aldo Stagnaro, ejerce la representación legal de la Fundación.*" (ver fojas 399, 618 a la 699 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se emite la Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (o)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares Carlos Muños, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muños y Carlos Quintero (Finca No. 5053), el promotor indica: "*Después de varias visitas, no se logró contactar al propietario. Al parecer, es una casa-habitación abandonada...*" (ver foja 400 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (p)**, la cual hacía referencia en presentar cédula debidamente notariada del Titular Cecibell Anette Pérez (Finca No. 183772), el promotor indica: "*Se presentó en el EsIA la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público*" (ver fojas 157 y 158, 400 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (q),** la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares José Pérez y Daniel Florencio (Finca No. 49275), el promotor indica: “*Se está gestionando la firma de la anuencia del Sr. Daniel Florencio, quien reside en el interior del país...*” (ver foja 400 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (r),** la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Mundial Servicios Fiduciario, S.A. (Finca No. 13015, 12933, 12963 y 16833), el promotor menciona: “*El banco “Mundial de Servicios Fiduciarios, S.A.”, fue vendido al banco Globalbank con la personería jurídica “Global Financial Funds Corp”, por lo que todas las propiedades cambian de representación legal, con lo cual se está gestionando la firma de las anuencias...*” (ver fojas 400, 630 a la 634 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (s),** la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Metro Trust, S.A. (Finca No. 258506), el promotor indica: “*Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...*” (ver fojas 400, 664 y 665 del expediente administrativo). No obstante, lo anexado es copia simple, por lo tanto, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (t),** la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Reigosa e Hijos, S.A. (Finca No. 29442), el promotor menciona: “*Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...*” (ver fojas 401, 641 y 642 del expediente administrativo). No obstante, lo anexado es copia simple, por lo tanto, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (u),** la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Ferraco, S.A. (Finca No. 238120), el promotor indica: “*Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...*” (ver fojas 401, 643 y 644 del expediente administrativo). No obstante, lo anexado es copia simple, por lo tanto, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (v),** la cual hacía referencia en presentar anuencia del Titular Raquel Noemí Migueleña (Finca No. 140475), el promotor indica: “*Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario.*” (ver foja 402 del expediente administrativo) Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (w),** la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares Carlos Muñoz, Carlos Quintero y Esperanza Solís (Finca No. 136063), el promotor indica: “*Se actualizó el registro público acerca de los titulares de la propiedad, siendo únicamente el Sr Carlos Muñoz, el propietario de la misma. Se presenta la anuencia firmada por el propietario de la finca. Se adjunta certificado de propiedad actualizado.*” (ver fojas 402, 645 a la 657 del expediente administrativo). No obstante, el Registro Público del Inmueble estipula que los Titulares son Carlos Evencio Muñoz y Carlos Quintero, por lo tanto, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
- **Al subpunto (x),** la cual hacía referencia en presentar anuencia del Titular Mirtilda Valdés de Córdoba (Finca No. 142939), el promotor anexa la información solicitada (ver fojas 402, 669 y 670 del expediente administrativo)
- **Al subpunto (y),** la cual hacía referencia en presentar cédula debidamente notariada del Titular Deniese Bieberach de Quintero (Finca No. 112200), el promotor indica: “*Se presentó la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público...*” (ver foja 402 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (z)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares Mildred Muñoz y Ricardo Muñoz (Finca No. 3752), el promotor el promotor anexa la información solicitada (ver fojas 402, 671 y 672 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (aa)**, el cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares Francisca Barrios y Jaime Moreno (Finca No. 453163), el promotor indica: *“Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario.”* (ver foja 403 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria.
  - **Al subpunto (bb)**, el cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Inversiones Los Santos, S.A. (Finca No. 205780), el promotor menciona: *“Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario.”* (ver foja 403 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se reitera la consulta en Segunda Información Aclaratoria
  - **Al subpunto (cc)**, la cual hacía referencia en presentar cédula del Representante Legal de la Sociedad Tim, S.A. (Finca No. 12953), el promotor indica: *“Se presentó la anuencia firmada verificada y autenticada por un notario público...”* (ver fojas 238 y 239, 403 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (dd)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Fundación Dososa, S.A. (Finca No. 10244), el promotor anexa la información solicitada firmada por el apoderado Luis de León Arias (ver fojas 403, 685 a la 688 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (ee)**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Fundación Dososa, S.A. y la Fundación Tasime (Finca No. 10254), el promotor anexa la información solicitada firmada por el apoderado Luis de León Arias (ver fojas 403 y 404, 689 a la 692 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (ff)**, la cual hacía referencia en presentar tabla de datos de la superficie afectar de las 59 Fincas dentro del área de influencia del proyecto, el promotor indica: *“En el Anexo 2 se presentan tablas de datos con las fincas afectadas por la huella del proyecto en cada variante (Capira y Campana). Las tablas indican la superficie a ser afectada en cada una de ellas y forman parte de las figuras que muestra el estado de las anuencias en cada variante”* (ver fojas 404, 575 a la 583, 610 a la 617 del expediente administrativo). Donde para la Finca No. 238120 y 140475, no se visualiza superficie a afectar por el desarrollo del proyecto; sin embargo, se presentan documentos legales para el uso de una de las Fincas y se encuentran en proceso de comunicación con los titulares de la segunda finca, por lo tanto, se solicita aclara en Segunda Información Aclaratoria.
  - **Al subpunto (gg)**, la cual hacía referencia en presentar plano donde se visualiza la localización de las 59 fincas privadas a impactar por el desarrollo del proyecto, el promotor indica: *“En el Anexo 2 del presente documento, se incluyen mapas con la localización de las 54 fincas a ser afectadas por el proyecto, en cada una de las variantes (Capira y Campana).”* (ver fojas 404, 693 a la 695 del expediente administrativo).
- 
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
    - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencien en presentar plano donde se visualice otras herramientas ambientales aprobadas, el promotor indica: *“...presentamos a continuación figuras que permiten observar la disposición espacial de las obras aprobadas mediante resolución DEIA-IA-018-2019 y las consideradas para la variante en evaluación. Dichas obras, si bien parecieran coincidir en cuanto a su ubicación geográfica, serán desarrolladas de forma independiente y a diferentes niveles o cotas, ya que las obras relacionadas con el proyecto ensanche (ya aprobado) abarca mejoras a la vialidad existente, mientras que las obras relacionadas con las*

variantes corresponden a estructuras viales elevadas o intercambiadores para la conexión con dichas mejoras..." (ver fojas 405 a la 410 del expediente administrativo)

- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en aclarar si la ampliación de carretera existente 0.50 km es parte del EsIA en evaluación, el promotor indica: "...podemos indicar que los trabajos de ampliación de la Carretera existente (0.50 km), corresponden a dos secciones de la carretera Panamericana (actualmente construida), que forman parte del EsIA actualmente en evaluación, y a las cuales se conectarán los intercambiadores que formarán parte de las obras de la Variante Campana." (ver foja 405 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacía referencia en presentar plano visible de las variantes de Campana y Capira, el promotor indica: "En el Anexo 2 al final del presente documento, se anexan figuras de cada una de las variantes (Capira y Campana), donde se distinguen los componentes que conforman el presente EsIA en evaluación." (ver fojas 411, 576 y 610 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia en la construcción de 2 viaductos por el proyecto, el promotor indica: "Se aclara que el diseño de la variante Campana incluye dentro de sus componentes, únicamente la construcción de un (1) viaducto con una longitud total de 1.12 km y una altura menor a 46 metros." (ver fojas 411 y 412 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia en presentar las medidas de mitigación que confirman el plan de remoción de estructuras e infraestructuras, el promotor menciona: "...una vez se cuente con el diseño final de la obra, se procederá con la elaboración de un plan detallado para estas actividades. No obstante, en atención a la consulta realizada, a continuación, se presenta el siguiente plan preeliminar que incluye medidas a implementar previo al desarrollo de la actividad y durante la actividad, mismas que se integrarán al Plan de Manejo Ambiental." Detallando las medidas a implementar antes y durante la actividad de remoción de las estructuras (ver fojas 413 a la 414 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la resolución que el promotor, previo inicio de obras, debe elaborar el Plan de Remoción de estructuras e infraestructuras, tanto públicas y privadas. Incluir dicho documento en el primer informe de seguimiento.
- **Respecto a la pregunta 9**, el cual hacía referencia en aclarar la obra de "realineamiento de Campana", el promotor detalla: "El término de "Realineamiento de Campana" hace referencia a la Variante de Campana, siendo ambos el mismo elemento..." (ver foja 415 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 10**, en el cual hacía referencia en aclarar si el EsIA en evaluación incluye la conformación de las actividades temporales, el promotor indica: "...el estudio en evaluación incluyó una serie de medidas de protección ambiental como parte del Plan de Manejo Ambiental, con la finalidad que sean implementadas durante las actividades de construcción del proyecto... Algunas de estas medidas están dirigidas a la implementación de espacios controlados para el manejo de los aspectos antes señalados, y a su vez, se corresponden con las actividades señaladas en el comentario, siendo medidas que se complementan con otras señaladas en el estudio..." (ver foja 416 del expediente administrativo). Considerando dicha premisa, el promotor amplía la aplicación de cada una de las medidas sobre los sitios de almacenamientos temporales, depósitos temporales de desechos sólidos, área destinada al lavado de equipos y herramientas, tanque de almacenamiento, área de mantenimiento de maquinaria y equipos (ver fojas 417 a la 419 del expediente administrativo). Por lo antes descrito se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el alcance del presente EsIA, no incluye la

comercialización del material excedente de corte o relleno. Aunado, en caso que de requerir disponer el material excedente que no cumpla con la calidad requerida para catalogarse para el relleno, el promotor debe disponerlos en sitios autorizados y que cuenten con instrumento de gestión ambiental.

- **Respecto a la pregunta 11,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia en presentar las coordenadas de ubicación de los muestreos de flora y fauna, el promotor incluye lo solicitado (ver fojas 420 a la 422 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron remitidas a DIAM, cuya respuesta emitida a través de MEMORANDO-DIAM-1169-2019, visualiza los sitios de muestreo (ver fojas 819 a la 821 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** la cual hacía referencia en presentar la efectividad de los pasos de fauna seleccionados, el promotor indica: *“En el estudio en evaluación, se señaló que el proyecto considera la construcción de un total de siete (7) pasos de fauna a lo largo del proyecto...En cuanto al análisis de la construcción de pasos de fauna, este consideró la presencia de cursos de agua a lo largo del alineamiento, ya que los mismos, son puntos de atracción para la fauna en busca de una fuente de agua...Para esto, las estructuras a ser construidas en cada puente contarán con un diseño que no solo permitirá el manejo de las crecidas máximas de cada curso de agua, sino que además contará con espacios adicionales a cada lado, para el paso de las especies tanto en época seca como en época lluviosa...Durante el análisis los pasos de fauna mencionado anteriormente, se descartó la implementación de pasos de fauna aéreos, sobre la base de la baja diversidad de especies registrada durante el levantamiento de línea base...Sin embargo, para confirmar los resultados del análisis antes descrito, se adiciona al Plan de Manejo Ambiental del proyecto el Monitoreo de la Eficiencia de los Pasos de Fauna, a ser ejecutado durante los tres primeros años de operación de la obra y en los pasos de fauna considerados. El objetivo de este monitoreo será evaluar la necesidad de implementar paso de fauna aéreo para complementar los pasos de fauna terrestres”* (ver fojas 422 a la 424 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor debe presentar los siete (7) pasos de fauna propuestos en el EsIA para su debida aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Incluir la aprobación de dicho documento en el informe de seguimiento correspondiente.
- **Respecto a la pregunta 12,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia en indicar las condiciones de las infraestructuras a afectar, el promotor indica: *“Las actividades de excavación por medio de voladuras, en caso de requerirse, pudieran presentarse en el área de la Variante Campana...”*. Las estructuras que pudieran verse afectadas son: *“...dos postes, tres viviendas aisladas, un grupo de viviendas y un tramo de la carretera Panamericana actualmente existente...”*. Por consiguiente, *“una vez se determine que efectivamente se requiere el uso de voladuras, y antes de su realización, se procederá a realizar una inspección de las estructuras que pudieran ser afectadas para el levantamiento de información acerca de las condiciones en las cuales se encuentran”* (ver fojas 425 a la 426 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor, previo uso de voladuras, debe efectuar el levantamiento de las condiciones de las estructuras que pudieran ser afectadas; debe mantener informada a la comunidad y entidades sobre los días y horas en que se realizarán las voladuras y señalizar el área de manera

continua con letreros informativos y preventivos hasta la culminación de las voladuras.

- **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia en indicar el manejo y disposición de los residuos producto de la voladura, el promotor indica: “*Los productos finales del uso de explosivos son en su mayor parte gases y una pequeña fracción de residuos sólidos, generalmente formados por óxidos metálicos y partículas carbonosas, así como explosivos no detonados, estos últimos serán manejados bajo los mismos criterios de seguridad por la empresa encargada de la actividad, la cual se encargará de su disposición final, que pudiera corresponder a una detonación bajo condiciones controladas, u otra medida que dicha empresa considere conveniente y ajustada a lo establecido en la normativa ambiental aplicable...*” (ver foja 428 del expediente administrativo). Por lo antes descrito se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la resolución que el promotor debe elaborar e implementar un Plan de Voladura aprobado por las autoridades correspondientes. Incluir dicho documento en el informe de seguimiento correspondiente.
- **Al subpunto (b) y (d),** la cual hacía referencia en indicar las medidas de mitigación a implementar, el promotor detalla las siguientes: “*...- Antes del desarrollo de las actividades de voladura, se deberá inspeccionar y documentar el estado en el cual se encuentran las estructuras que pudieran ser afectadas por las vibraciones a ser generadas, de tal manera que, en caso de recibir quejas o reclamos por daños a las mismas, se restituirán a la brevedad posible a las condiciones inicialmente existentes.- Monitorear los niveles de ruido y vibraciones durante la ejecución de las voladuras.- No deberán usarse explosivos no confinados para minimizar la generación de ruido. - Comunicar y coordinar oportunamente con receptores sensibles, las actividades de voladura en aquellos casos donde los niveles de ruido y vibraciones a ser generados pudiesen afectarlos. -Elaborar e implementar un plan de comunicaciones que incluya la estrategia para notificar a la población local, en forma oportuna, sobre el desarrollo de las voladuras en sectores que pudieran afectarlos. - Establecer un mecanismo para el registro, seguimiento y resolución de quejas comunitarias relacionadas con la actividad de voladura...*”, (ver fojas 427 y 428 del expediente administrativo) entre otras medidas que complementar el PMA.

- **Respecto a la pregunta 13,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a),** la cual hacía referencia en presentar el tamaño de la muestra en base a el área de influencia del proyecto (Campana, Capira y Villa Rosario), el promotor incluye lo solicitado y en el Anexo 4, actualiza la línea base socioeconómica donde se visualiza el Ccrregimiento de Villa Rosario (ver fojas 429 y 430, 696 a la 738 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b),** el cual hacía referencia en ampliar el plan de participación ciudadana, el promotor incluye lo solicitado, donde se visualiza encuestas realizadas en el corregimiento de Villas Rosario y el análisis de la percepción ciudadana de los corregimientos de Capira, Campana y Villa Rosario (ver fojas 430 a la 443, 739 a la 753, 757 a la 792 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c),** la cual hacía referencia ampliar el plan de participación ciudadana de los actores claves, el promotor incluye lo solicitado e indica: “*Con el propósito de conocer la opinión de actores representativos de diferentes sectores que pudieran tener interés en el proyecto, se utilizó una entrevista estructurada en la que se consultó a un grupo de 15 personas...*”. Donde se presenta en la Tabla 10-5-3, el Listado de Actores Sociales entrevistados, entre los que puede mencionar: Representante del Municipio de Campana, Dueño del Restaurante La Sazón de Diosa, Representante del Municipio de Capira, Director del Instituto Profesional y Técnico de Capira, Representante de Villa Rosario, propietario de Fonda Betzy,

Supervisor del Restaurante La Hacienda, entre otros (ver fojas 443 a la 446, 753 a la 756, 793 a la 797 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 14**, la cual hacía referencia en presentar las coordenadas de ubicación de las afectaciones a estructuras, el promotor incluye veinticinco (25) afectaciones identificadas e indica: “*...las cuales deben ser confirmadas una vez se tenga el diseño final de las obras.*” (ver fojas 446 a la 448 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron remitidas a DIAM, cuya respuesta emitida a través de MEMORANDO-DIAM-1169-2019, visualiza las estructuras a afectar (ver fojas 819 a la 821 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 15**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en presentar medidas de mitigación para pendientes mayores y menores de 40%, el promotor enlista las medidas para ambos casos las cuales complementa el PMA e indica lo siguiente: “*Las medidas de estabilización de taludes y retención de sedimentos están íntimamente relacionadas con las condiciones del área a ser intervenida y sus variaciones a lo largo de la huella del proyecto, el diseño de las obras a ejecutarse, de tal manera que, del abanico de alternativas disponibles desde un punto de vista de ingeniería, la selección de las más adecuadas requiere de un análisis que escapa al alcance del estudio de impacto ambiental. Por esto, a continuación, se presentan algunas alternativas de medidas dirigidas a la mitigación de los impactos sobre los aspectos señalados en el comentario, pero cuya implementación o la incorporación de nuevas medidas, dependerá de diversos factores que deberán ser evaluados por la contratista de construcción en etapas más avanzadas del diseño.*” (ver fojas 449 a la 450 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirán en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor debe presentar las nuevas medidas de mitigación incorporadas en la estabilización de taludes y retención de sedimentos, en caso que las enlistadas no vayan acorde a los diversos factores encontrados durante la etapa de construcción. Incluir dicha documentación en el informe de seguimiento correspondiente.
  - **Al subpunto (b)**, el cual hacía referencia en alternativas de medidas de mitigación para retención de sedimentos, el promotor enlista medidas que complementa el PMA (ver fojas 451 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 16**, la cual hacía referencia en presentar información sobre el área de manglar, el promotor indica: “*La información obtenida, como se describe en el capítulo 7, sección 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal, no indicó la presencia de especies de mangle en el área de influencia del proyecto. Por esto, no aplica para el presente proyecto la caracterización de áreas de manglar, ni la identificación de impactos y medidas ambientales.*” (ver foja 452 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 17**, la cual hacía referencia en presentar plan de manejo de suelos contaminados y plan de comunicación, el promotor indica: “*El Plan manejo de suelos contaminados por combustibles o agentes químicos y el Plan de comunicación corresponden a medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales que deberán ser desarrollados previo a la fase de construcción y consignados como parte de los informes del seguimiento ambiental de la obra...*”. Sin embargo, el promotor describe los lineamientos generales de ambos planes solicitados (ver fojas 453 a la 455 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19**, se solicitó lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 4 (a) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...”*. No obstante, se le solicita:
  - a) Presentar para la sociedad Hacienda Leones, S.A. (Finca No. 1303) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal o copia autenticada.
2. En respuesta a la pregunta 4 (e) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Se presentó en el EsIA la anuencia firmada por el Sr. Rogelio Henríquez, uno de los representantes legales de la sociedad...”*. No obstante, de acuerdo al Registro Público de la sociedad, Administración de Proyectos, S.A., la Representación Legal la ejerce El Presidente (Rogelio Rafael Henríquez) y El Secretario (Gioconda Henríquez Cinelli), por lo antes descrito, se le solicita:
  - a) Presentar para la sociedad Administración de Proyectos, S.A. (Finca No. 23435) la Anuencia firmada por ambos Representantes Legales (notariada), con sus respectivas cédulas.
3. En respuesta a la pregunta 4 (f) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Se ha contactado vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy... se entregaron las notas en la empresa para su revisión...”*. No obstante, no se visualiza en los adjuntos las anuencias debidamente firmadas, por lo antes descrito, se le solicita:
  - a) Presentar para la sociedad Grupo Chong, S.A. (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula. Incluir dichos documentos para cada una de las Fincas señaladas.
4. En respuesta a la pregunta 4 (g) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...”*. No obstante, se le reitera lo solicitado:
  - a) Presentar para la sociedad Inversiones Grupo Oriental, S.A. (Finca No. 58748) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal o copia autenticada
5. En respuesta a la pregunta 4 (h) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“La propiedad ha sido visitada en reiteradas ocasiones, sin embargo, el propietario no firmó la anuencia...”*. No obstante, se le reitera lo solicitado:
  - a) Presentar para la sociedad Bideford Overseas, S.A. (Finca No. 358263) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal u copia autenticada. Incluir Registro Público de Sociedad donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.
6. En respuesta a la pregunta 4 (j) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...”*. No obstante, se le reitera lo solicitado:
  - a) Presentar del Titular Rafael Rodriguez Diaz (Finca No. 2924) la Anuencia (notariada) debidamente firmada o copia autenticada, conjuntamente con su cédula.

7. En respuesta a la pregunta 4 (m) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Después de reiteradas visitas, no se logró contactar al propietario...”*. No obstante, se le reitera lo solicitado:
- Presentar de los Titulares Alberto Lokke, Aldy Lokke, Nidia Lokke, Mónica Lokke y Noris Lokke (Finca No. 143349) la Anuencia (notariada) debidamente firmada por cada uno de los titulares y copia de cédula para cada uno de los titulares.
8. En respuesta a la pregunta 4 (n) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“El estado del Sr. Giuseppe Stagnaro Grifo es finado. Se está gestionado el certificado de defunción de quien funge como copropietarios de las Fincas, junto a Fundación S&H. Se adjunta copia de acta donde consta que el Sr. Aldo Stagnoro, ejerce la representación legal de la Fundación...”*, por lo antes descrito se le solicita:
- Presentar del Titular Giuseppe Stagnaro Grifo (q.e.p.d), el certificado de defunción y evidencia del trámite del traspaso del patrimonio (Juicio de Sucesión). En caso que la sección de la Finca procedente de señor Giuseppe Stagnaro Grifo (q.e.p.d), ya cuente con nuevo titular, se le solicita presentar anuencia (notariada) y cédula del mismo.
  - Presentar de la empresa Fundación S&H el certificado de Registro Público de la Sociedad donde se indique el titular que ejerce el cargo de Representante Legal.
  - Presentar la Anuencia notariada (Finca No. 126062 y 142534) debidamente firmada o copia autenticada. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.
9. En respuesta a la pregunta 4 (o) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Después de varias visitas, no se logra contactar al propietario...”*. No obstante, se le reitera lo solicitado:
- Presentar de los Titulares Carlos Muños, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muños y Carlos Quintero (Finca No. 5053) la Anuencia (notariada) debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas.
10. En respuesta a la pregunta 4 (q) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Se está gestionado la firma de la anuencia del Sr. Daniel Florencio, quien reside en el interior del país...”*. Por lo antes descrito, no se evidencia la solicitado, por lo cual se reitere la pregunta:
- Presentar de los Titulares José Pérez y Daniel Florencio (Finca No. 49275) la Anuencia (notariada) debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas.
11. En respuesta a la pregunta 4 (r) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“El banco Mundial de Servicios Fiduciarias, S.A., fue vendido al banco Global Bank con la personería jurídica “Global Financial Funds Corp, por lo que todas las propiedades cambian de representación legal, con la cual se está gestionado la firma de las anuencias...”*. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Presentar para la sociedad Global Financial Funds Corp., S.A. (Finca No. 13015, 12933, 12963 y 16833) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula. Incluir lo solicitado para cada una de las Fincas señaladas.

12. En respuesta a la pregunta 4 (s) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...”*. No obstante, se le solicita:
- Presentar para la sociedad Metro Trust, S.A. (Finca No. 258506) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula.
13. En respuesta a la pregunta 4 (t) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Se presenta copia del permiso de paso firmado por el propietario de la finca acompañado de la copia de cédula...”*. No obstante, se le solicita:
- Presentar para la sociedad Reigosa e Hijos, S.A. (Finca No. 29442) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula.
14. En respuesta a la pregunta 4 (ff) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“En el Anexo 2, se presenta tablas de datos con las fincas afectadas por la huella del proyecto...”*, visualizando que para las Finca No. 238120 y Finca No. 140475, no se incluye superficie a impactar. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Aclarar si las Finca No. 238120 y Finca No. 140475 propiedad de Ferraco, S.A. y Raquel Noemi Migueleña, van a ser afectada por el desarrollo del proyecto.
  - En caso que el proyecto impacte las fincas indicadas, se le solicita:
    - Presentar para la sociedad Ferraco, S.A. (Finca No. 238120) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal.
    - Presentar del Titular Raquel Noemi Migueleña (Finca No. 140475) la Anuencia (notariada) debidamente firmada conjuntamente con su cédula
15. En respuesta a la pregunta 4 (w) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Se actualizó el registro público acerca de los titulares de la propiedad, siendo únicamente el Sr Carlos Muñoz, el propietario de la misma...”*. No obstante, el registro Público incluido menciona TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S), a Carlos Evencio Muñoz Solis y a Carlos Quintero, como propietarios de la Finca 136063, por lo antes descrito se le solicita:
- Presentar de los Titulares Carlos Muñoz y Carlos Quintero (Finca No. 136063) la Anuencia (notariada) debidamente firmada por cada uno de los titulares, conjuntamente con sus cédulas.
16. En respuesta a la pregunta 4 (aa) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...”*. No obstante, se le solicita:
- Presentar de los Titulares Francisca Barrios y Jaime Moreno (Finca No. 453163) la Anuencia (notariada) debidamente firmada por ambos titulares, conjuntamente con sus cédulas.
17. En respuesta a la pregunta 4 (bb) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor indica: *“Después de reiteradas visitas, no se logra contactar al propietario...”*. No obstante, se le solicita:
- Presentar para la sociedad Inversiones Los Santos, S.A. (Finca No. 205780) la Anuencia (notariada) firmada por el Representante Legal conjuntamente con su cédula.

18. En respuesta a la pregunta 13 (bb) de la primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19, el promotor incluye en el Anexo 5 la Ampliación de la Participación Ciudadano, donde se adjunta las encuestas y las entrevistas; sin embargo, las mismas son copias, por lo antes descrito se le solicita
- Presentar los originales de las encuestas y entrevistas realizadas en la ampliación del Plan de Participación Ciudadano o copia autenticada.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Haciendas Leones, S.A. (Finca No. 1303), el promotor adjunta la anuencia original firmada por el Representante Legal Eduardo Enrique Sousa - Lennox (ver fojas 840 a la 842 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Administración de Proyectos, S.A. (Finca No. 23435), el promotor incluye la anuencia firmada por la Sra. Gioconda Henríquez Cinelli, secretaria de la sociedad (ver fojas 844 y 846 del expediente administrativo). En foja 40 del expediente administrativo, se visualiza la anuencia firmada por el Sr. Rogelio Rafael Henríquez, Presidente.
- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la Sociedad Grupo Chong, S.A (Finca No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674), el promotor incluye un resumen de la gestión efectuada con la Sociedad para obtener la documentación solicitada, anexando registros de llamadas, reportes fotográficos y correo electrónico. (ver fojas 830, 848 a la 866 del expediente administrativo). Donde antecedentes contenidos son los siguientes:
  - *“Antecedentes de la primera información aclaratoria: Referentes a las fincas 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674 todas propiedad de la sociedad Grupo Chong, S.A., con quien iniciamos contactos desde el mes de marzo de 2019 sosteniendo la primera reunión el 15 de marzo de 2019, en la planta ubicado en el Distrito de Capira, en la que participó el personal del Consorcio, el gerente y agente suscriptor del Grupo Chong, además del Licenciado Luis Baruco, abogado encargado del tema catastral de la empresa. Luego de esto, se dieron contactados vía telefónica al Lic. Iván Ruiz Ochy, teléfonos 273-7113 / 273-7115 / 6617-0785, gerente de la empresa y agente residente de la sociedad grupo Chong, S.A. tal como se muestra en el documento anexo de registro público. Alterno a esto, se visitaron las oficinas de la empresa ubicadas en Urbanización Ojo de Agua, Calle Principal, Plaza Avícola Chong. San Miguelito, Panamá, para la entrega de notas relacionadas a las Fincas (ocho) para la revisión, del agente residente. Se adjunta reportes fotográficos.”*
  - *“Antecedentes de la segunda aclaratoria: Desde la reunión del 15 de marzo de 2019, en la planta de Avícola Chong ubicadas en Villa Rosario Capira, en la cual se hace referencia en la primera aclaratoria ante el Ministerio de Ambiente, no hemos podido establecer comunicación con el abogado Luis Baruco quien sería la persona encargada de llevar todo el trámite relacionado con las posibles afectaciones de las fincas de esa sociedad. Sin embargo, no es hasta el mes de octubre de 2019, cuando se logró establecer nuevamente contacto con el Licenciado Iván Ruiz, gerente y primer abogado que nos atendió por parte de la sociedad. No obstante, mantenemos registro de llamadas desde el mes de octubre de 2019, hasta el 20 de diciembre de 2019, las cuales procedemos a detallar: ... Igual forma detallamos y adjuntamos los correos enviados, con la finalidad de obtener respuesta por parte de algún directivo de la empresa...”*

Dada la respuesta emitida a la pregunta 3, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor no podrá iniciar fase de construcción sobre las Fincas No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674, propiedad de la Sociedad Grupo Chong, S.A, hasta contar con la Notificación por parte de la Sociedad. Incluir los acercamientos, comunicación y la Notificación para el uso de las Fincas en los Informes de seguimiento correspondiente.

- **Respecto a la pregunta 4**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Inversiones Grupo Oriental, S.A. (Finca No. 58748), el promotor incluye la anuencia firmada por el Sr. Daniel Yau Chen, Secretario de la empresa que ejerce la representación legal en ausencia del Presidente (ver fojas 831, 868 a la 870 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Bideford Overseas, S.A. (Finca No. 358263), el promotor incluye anuencia firmada por el Presidente de la Sociedad, el Sr. Andrés Máximo Sánchez. Con respecto al registro público de propiedad, el promotor indica: “...Se adjunta el certificado de registro público, el cual no indica quién es el titular que ejerce el cargo de Representante Legal, aun cuando fue solicitada dicha información. El Registro Público nos informa que no cuenta con esta información.”, y anexa solicitud del certificado (ver fojas 831, 872 a la 878 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacía referencia en presentar anuencia del titular Rafael Rodriguez Diaz (Finca No. 2924), el promotor anexa lo solicitado (ver fojas 831, 880 a la 882 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares Alberto Lokke, Aldy Lokke, Nidia Lokke, Mónica Lokke y Noris Lokke (Finca No. 143349), el promotor indica: “Para el caso de la finca 143349, se presenta ficha técnica y planos que indica que la finca no es afectada.” (ver fojas 831, 885 a la 887 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en presentar el certificado de defunción del Sr. Guiseppe Stagnaro Grifo (q.e.p.d), el promotor adjunta el certificado e indica: “... No se ha proporcionado la información referente al traspaso del patrimonio, ya que el heredero no ha iniciado el Juicio de Sucesión” (ver fojas 831 y 898 del expediente administrativo)
  - **Al subpunto (b) y (c)**, la cual hacía referencia en presentar el registro público de la sociedad Fundación S&H, el promotor indica: “Se adjunta certificación del registro Público de la Fundación S&H. Adicionalmente se adjunta anuencia firmada y notariada por Giovanni Stagnora, quien es el presidente y miembro del consejo que representa legalmente la sociedad junto al Sr. Aldo Stagnora, quien firmó la anuencia y se aportó en la entrega inicial del EsIA” (ver fojas 831, 889 a la 897 del expediente administrativo).

Dada la respuesta emitida al subpunto (a), se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la resolución que el promotor debe mantener la comunicación con los Titulares de las Finca No. 126062 y 142534, sobre el traspaso del patrimonio o el surgimiento de nuevos Titulares. En ambos casos, debe presentar en los informes de seguimiento correspondiente la documentación necesaria para evidenciar dicha información.

- **Respecto a la pregunta 9**, la cual hacía referencia a presentar anuencia de los Titulares Carlos Muños, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muños y Carlos Quintero (Finca No. 5053), el promotor indica: “La Anuencia se presenta firmada y notariada por la Sra. Imelva Mavis Torres Solís de Castillo. Así mismo, se aporta la carta aclaratoria notariada

*con respecto a la situación de la Finca 5053, ya que la única propietaria es la Sra. Esperanza Solís de Torres (Finada) quien heredó la propiedad a su única hija Imelva Mavis Torres Solís de Castillo. Esta última debe realizar un Juicio de Sucesión. De las demás referencias de Co propietario que se evidencian en Registro Público se adjunta los certificados de defunción de los que en su caso son finados.” (ver fojas 832, 913 a la 922 del expediente administrativo).*

Dada la respuesta emitida a la pregunta 9, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la resolución que el promotor debe mantener la comunicación con los Titulares de la Finca No. 5053, sobre el traspaso del patrimonio o el surgimiento de nuevos Titulares. En ambos casos, debe presentar en los informes de seguimiento correspondiente la documentación necesaria para evidenciar dicha información.

- **Respecto a la pregunta 10**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares José Pérez y Daniel Florencio (Finca No. 49275), el promotor anexa la anuencia firmada por el Sr. Daniel Florencio (ver fojas 832, 924 y 925 del expediente administrativo). En foja 161 del expediente administrativo, se evidencia la anuencia firmada por el Sr. José Perez.
- **Respecto a la pregunta 11**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Global Financial Funds Corp., S.A. (Finca No. 13015, 12933, 12963 y 16833), el promotor anexa lo solicitado firmado por Dayana Del Carme vega de Díaz Apoderada General de la Sociedad (ver fojas 832, 927 a la 930 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 12**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Metro Trust, S.A. (Finca No. 258506), el promotor anexa la documentación firmada por el Sr. Ernesto Boyd García De Paredes, Vicepresidente de la Sociedad, quien ejerce la representación legal en ausencia del Presidente (ver fojas 832, 932 a la 941 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 13**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Reigosa e Hijos, S.A. (Finca No. 29442), el promotor anexa la documentación firmada por el Sr. Florencio Reigosa Gonzalez, apoderado legal de la sociedad (ver fojas 832, 943 a la 949 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 14**, la cual hacía referencia en aclarar afectación sobre las Finca No. 238120 y Finca No. 140475, el promotor detalla: *“Las Fincas No serán afectadas por la Huella del proyecto.”* (ver foja 833 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 15**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares Carlos Muñoz y Carlos Quintero (Finca No. 136063), el promotor detalla: *“Se adjunta el certificado de registro público donde consta que el único propietario de la finca es el Sr. Carlos Muñoz...”*. Aunado, incluye la anuencia firmada por el Sr. Carlos Muñoz (ver fojas 833, 955 a la 957 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 16**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de los Titulares Francisca Barrios y Jaime Moreno (Finca No. 453163), el promotor anexa la documentación solicitada (ver fojas 833, 959 a la 961 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 17**, la cual hacía referencia en presentar anuencia de la sociedad Inversiones Los Santos, S.A. (Finca No. 205780), el promotor detalla: *“No se ha obtenido la Anuencia Firmada debido a que la información relacionada a esta sociedad es incierta, en el sitio Web del registro Público, dentro de otras opciones de búsqueda como Mercantil no se proporciona la información relacionada a la Sociedad. En consultas a otros sitios Web como es la página Open Corporates se menciona a una firma Cohen, Vassilopoulos & Varela, de los cuales se obtienen los teléfonos... los cuales se encuentran fuera de servicio, la dirección*

está obsoleta. Se hizo una consulta en Panamá Emprende y el Sistema web del Órgano Judicial de la firma de abogados y no aparece ningún tipo de información de la misma. Adjuntamos evidencia de dichas consultas." (ver fojas 833, 963 y 964 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 18**, la cual hacía referencia en presentar los originales de las encuestas y entrevistas, el promotor adjunta los originales de 18 encuestas y 5 entrevistas complementarias (ver fojas 833, 965 a la 988 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- En respuesta a la pregunta 10 de la Primera Información Aclaratoria, sobre sitios de almacenamientos temporales de material sólido generado por la excavación y depósitos temporales de desechos sólidos, el promotor indica: "...estos sitios estarán localizados en las cercanías de las áreas de excavación, por lo tanto, se desplazarán a medida que avance dicha actividad a lo largo de la obra y solamente serán utilizados de forma temporal..." (ver fojas 416 a la 418 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la resolución que el promotor debe presentar la herramienta ambiental que corresponda para sitios de almacenamientos temporales de material sólido generado por la excavación y depósitos temporales de desechos sólidos requeridos para el desarrollo del proyecto, cuando estos se establezcan fuera del área de influencia directa de proyecto.
- Para las áreas de talleres, tanque de almacenamientos de combustible, áreas de mantenimiento de maquinarias y equipos, el promotor indica que dichos componentes serán instalados en los frentes de trabajo que se requieran. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la resolución que el promotor debe presentar la herramienta ambiental que corresponda para las áreas de talleres, tanque de almacenamientos de combustible, áreas de mantenimiento de maquinarias y equipos requeridos para el desarrollo del proyecto, cuando estos se establezcan fuera del área de influencia directa de proyecto.
- En respuesta a la pregunta 12 de la Primera Información Aclaratoria el promotor indica: "Las actividades de excavación por medio de voladuras, en caso de requerirse, pudieran presentarse en el área de la Variante Campana...". Identificando las secciones donde se daría el uso de voladuras y las infraestructuras cercanas que pudieran verse afectadas (ver fojas 425 y 426 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el alcance del presente EsIA incluye el uso de voladura a partir de la estación 0K+900 hasta la estación 1k+900, en la Variante de Campana. En caso de requerir el uso de voladuras en zonas distintas a la mencionada el promotor debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 124 a la 145 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste establezca el monto a cancelar.

- d. Presentar en cada informe de seguimiento, para la fase de operación, las prácticas de gestión ambientales utilizadas para el almacenamiento, transporte, reciclado, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos. En caso que dichas prácticas de gestión sean realizadas por terceros, presentar evidencia que la empresa(s) sea autorizada por las autoridades competentes para el manejo de los residuos peligrosos.
- e. Presentar Análisis de Calidad de Agua de los cuerpos de agua superficiales ubicados sobre el alineamiento del proyecto, en la etapa de construcción cada seis (6) meses y cada año (1) durante la fase de operación hasta los cinco (5) años. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Contar con el Estudio Hidrológico e Hidráulico, aprobado por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños – Departamento de Revisión y aprobación de Planos del MOP. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Presentar la herramienta ambiental que corresponda para los sitios de almacenamientos temporales de material sólido generado por la excavación, depósitos temporales desechos sólidos áreas de talleres, tanque de almacenamientos de combustible, áreas de mantenimiento de maquinarias y equipos requeridos para el desarrollo del proyecto, cuando estos se establezcan fuera del área de influencia directa de proyecto.
- h. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta los cinco (5) años. Los monitoreos deben ser representativo considerando el área de influencia directa del proyecto. Incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta regional. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- j. Contar con la autorización de obra en cauce, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones". Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).
- l. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de agua superficiales ubicados sobre el alineamiento del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA, en Respuesta a la Primera y Segunda Información Aclaratoria.
- m. Contar con el permiso temporal de uso de agua para el control de polvo, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

- n. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Oeste; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final (zonas autorizadas), durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- q. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Presentar, en caso de darse inquietudes por parte de la población, los mecanismos aplicados para dar respuesta y solucionar los posibles conflictos producidos por la ejecución del proyecto e incluir dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.
- s. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los cinco (5) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- w. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- x. Elaborar, previo inicio de obras, el Plan de Remoción de estructuras e infraestructuras, tanto públicas y privadas. Incluir dicho documento en el primer informe de seguimiento.

- y. Comunicar al promotor que el alcance del presente EsIA, no incluye la comercialización del material excedente de corte o relleno. Aunado, en caso que de requerir disponer el material excedente que no cumpla con la calidad requerida para catalogarse para el relleno, el promotor deberá disponerlos en sitios autorizados y que cuenten con instrumento de gestión ambiental.
- z. Comunicar al promotor que el alcance del presente EsIA incluye el uso de voladura a partir de la estación 0K+900 hasta la estación 1k+900, en la Variante de Campana. En caso de requerir el uso de voladuras para áreas distintas al margen mencionado el promotor debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.
  - aa. Presentar los siete (7) pasos de fauna propuestos en el EsIA para su debida aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Incluir la aprobación de dicho documento en el informe de seguimiento correspondiente.
  - bb. Efectuar, previo uso de voladuras, el levantamiento de las condiciones de las estructuras que pudieran ser afectadas. Debe mantener informada a la comunidad y entidades sobre los días y horas en que se realizarán las voladuras y señalizar el área de manera continua con letreros informativos y preventivos hasta la cuiminación de las voladuras.
  - cc. Elaborar e implementar un Plan de Voladura aprobado por las autoridades correspondientes. Incluir dicho documento en el informe de seguimiento correspondiente.
  - dd. Presentar las nuevas medidas de mitigación incorporadas en la estabilización de taludes y retención de sedimentos, en caso que las enlistadas no vayan acorde a los diversos factores encontrados durante la etapa de construcción. Incluir dicha documentación en el informe de seguimiento correspondiente.
  - ee. Comunicar al Promotor que no podrá iniciar fase de construcción sobre las Fincas No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674, propiedad de la Sociedad Grupo Chong, S.A, hasta contar con la Notificación por parte de la Sociedad. Incluir los acercamientos, comunicación y la Notificación para el uso de las Fincas en los Informes de seguimiento correspondiente.
  - ff. Mantener la comunicación con los Titulares de las Finca No. 126062, 142534 y 5053, sobre el traspaso del patrimonio o el surgimiento de nuevos Titulares. En ambos casos, debe presentar en los informes de seguimiento correspondiente la documentación necesaria para evidenciar dicha información.
  - gg. Coordinar con la autoridad competente en el caso de que se tenga que realizar cierres temporales de la vialidad para el desarrollo del proyecto; además, se deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
  - hh. Cumplir con las leyes, normas, permisos, reglamentos y contar con las aprobaciones del diseño, cálculos y funcionamiento del proyecto; emitidos por las autoridades e instituciones competentes de acuerdo al sitio y tipo de proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011,

y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera VIABLE el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

### DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Fecha : 27/2/2020

Para : Yarelis Miranda/OAL

De: DEEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para revisión correspondiente, expediente administrativo

IIF-049-19 (cinco tomos, con un total de 1029), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: "Variantes de la ampliación a seis (6) carriles -corredor de las playas tramo (1): La Chorrera - Santa Cruz", promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

DDE / ACP / kc

27/02/2020

Yarelis  
27/2/2020  
11:00 a.m.

MEMORANDO-DEIA-053-2020

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Resolución por la cual se aprueba el EsIA, del proyecto denominado: **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA – SANTA CRUZ.**

**FECHA:** 3 de marzo de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se aprueba el EsIA, Categoría II del proyecto denominado **VARIANTES PARA LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-F-049-19 (5 tomos con un total de 1029 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO

POR: J. Ledezma  
FECHA: 3-3-2020

DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME SECRETARIAL

**FECHA:** 05/03/2020

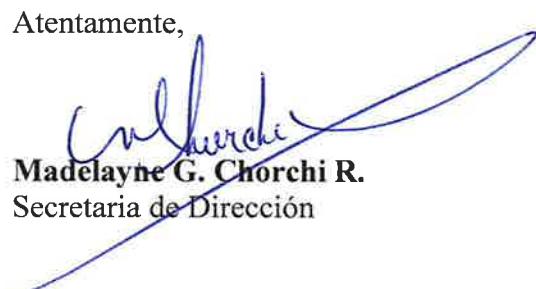
**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EXPEDIENTE:** DEIA-II-F-049-2019

**Asunto:** Comunicación con el usuario.

Por este medio, informo que mediante conversación presencial con el licenciado **MARCOS CEDEÑO** y vía telefónica con **EDUARDO WALKER** (ambos personal del MOP) se comunicó que se apersonaran a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a notificarse de la Resolución **DEIA-IA-025-2020** del 03 de marzo de 2020, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría **II** del proyecto denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES - CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO I: LA CHORRERA - SANTA CRUZ**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Atentamente,

  
**Madelayne G. Chorchi R.**  
Secretaria de Dirección

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA 025 - 2020  
De 3 de mayo de 2020

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, propone llevar a cabo el proyecto denominado **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**;

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2019, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**, ubicado en los corregimientos de Villa Rosario, Campana y Capira; distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **URS HOLDING, INC., KATHIA BARAHONA Y MARÍA AMELIA LANDAU**, persona jurídica y naturales; debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-001-98, IRC-042-07 e IRC-076-01**, respectivamente (fs.1-268);

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de dos (2) nuevos alineamientos de la carretera Panamericana denominados: Variante Capira y Variante Campana, cuyos recorridos han sido trazados en su totalidad sobre cincuenta y uno (51) Fincas Privadas. A continuación, pasamos a destacar las características de ambas Variantes:

- *Variante de Capira:* Cuenta con una longitud de 4.53 Km, con un área de influencia directa de 46.2943 Ha. Esté inicia con el Intercambiador Capira Este, en la estación 17+000 del proyecto ensanche a seis carriles, en la mitad de su trazado se encuentra un retorno denominado: Intercambiador Capira Centro y finaliza en el Intercambiador Capira Oeste, estación 20+600 del proyecto ensanche a seis carriles.  
Sobre la Variante de Capira es requerido ocho (8) obras en cauce, sobre los siguientes cursos de agua: Río Capira Punto 1 - Puente vehicular, Rio Capira Punto 2 - Puente vehicular, Rio Capira Punto 3 - Puente vehicular, Rio Capira Punto 4 - Puente vehicular, Rio Capira Punto 5 - Puente vehicular, Quebrada sin nombre 1 - encauzamiento, Quebrada sin nombre 2 – encauzamiento y Quebrada sin nombre 3 - encauzamiento.
- *Variante de Campana:* Cuenta con una longitud de 4.21 Km, con un área de influencia directa de 54.1405 Ha. Inicia con el Intercambiador de Campana Este y ramales de

incorporación, en la estación 22+760, del proyecto de ensanche a seis carriles y finalizan en Intercambiador de Campana Oeste. Esta variante incluye un viaducto de 1.12 Km y el uso probable de voladuras a partir de la estación 0K+900 hasta la estación 1k+900.

Sobre la Variante de Campana es requerido diez (10) obras en cauce; sobre los siguientes cursos de agua: Quebrada sin nombre 1, Quebrada sin nombre 2, Quebrada sin nombre 3, Quebrada sin nombre 4, Quebrada sin nombre 5, Quebrada sin nombre 6, Quebrada sin nombre 7, Quebrada sin nombre 8, Quebrada sin nombre 9 y Quebrada sin nombre 10.

Que, aunado a lo anterior, el proyecto requiere la construcción de puentes peatonales, drenajes para canalizar las aguas de lluvia, remoción y reubicación de estructuras e infraestructuras públicas y privadas, nuevas señalizaciones viales, nuevas iluminaciones públicas, pasos de fauna, adecuación y conformación de taludes. El área de influencia directa de la Variante de Capira está conformada por veinticinco (25) fincas Privadas a saber: (1) Finca No. 1303 propiedad de Hacienda Leones, S.A, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+9,455.34 m<sup>2</sup>; (2) Finca No. 5110 propiedad de Compañía Iberoamericana de Capitales, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 2 Ha+3,232.01 m<sup>2</sup>; (3) Finca No. 22271 propiedad de Inmobiliaria Agro Industrial, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 3, 252.25 m<sup>2</sup>; (4) Finca No.22445 propiedad de Productos Kiener, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1,122. 91 m<sup>2</sup>; (5) Finca No.23435 propiedad de Administración de Proyectos, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 5 Ha+4,869.36 m<sup>2</sup>; (6) Finca No.23579 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 7,937.51 m<sup>2</sup>; (7) Finca No. 28950 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 80.53 m<sup>2</sup>; (8) Finca No. 40123 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1Ha+6,311.89 m<sup>2</sup>; (9) Finca No. 48053 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1Ha+3,138.17 m<sup>2</sup>; (10) Finca No. 48542 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 436.92 m<sup>2</sup>; (11) Finca No. 58748 propiedad de Inversiones Grupo Oriental, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 3Ha+9,215.37 m<sup>2</sup>; (12) Finca No. 107862 propiedad de Marta Alicia Martinez, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1,996.01 m<sup>2</sup>; (13) Finca No. 151888 propiedad de Ana Lorena Oetra y Julian Manuel Oetra, con una superficie a utilizar por el proyecto de 959.58 m<sup>2</sup>; (14) Finca No. 234741 propiedad de Berta Alicia Curra con una superficie a utilizar por el proyecto de 4,669.55 m<sup>2</sup>; (15) Finca No. 272672 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 2, 969.25 m<sup>2</sup>; (16) Finca No. 272673 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 2,922.82 m<sup>2</sup>; (17) Finca No. 272674 propiedad de Grupo Chong, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1,732.67 m<sup>2</sup>; (18) Finca No. 358263 propiedad de Bideford Overseas, S.A. con una superficie a utilizar por el proyecto de 2 Ha+6,280.72 m<sup>2</sup>; (19) Finca No. 366149 propiedad de Inversiones Altamirar Panamá, S.A, con una superficie a utilizar por el proyecto de 8,043.89 m<sup>2</sup>; (20) Finca No. 30160049 propiedad de Fabián Eustorgio González con una superficie a utilizar por el proyecto de 3,116.33 m<sup>2</sup>; (21) Finca No. 1333 propiedad de Yanibel Abrego Smith, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+1,512.08 m<sup>2</sup>; (22) Finca No. 2924 propiedad de Rafael Rodriguez Díaz, con una superficie a utilizar por el proyecto es 7,366.43 m<sup>2</sup>; (23) Finca No. 39 propiedad de Briseida Micela Morcillo y Ricardo Antonio Guerra, con una superficie a utilizar por el proyecto de 5 Ha+8,893.90 m<sup>2</sup>; (24) Finca No. 30668 propiedad de Agustín Alberto González, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+2,867.51 m<sup>2</sup>, (25) Finca No. 4873 propiedad de Compañía Innovadora de Prestigio, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 10 ha+7,494.34 m<sup>2</sup> y una superficie de servidumbre vial existente de 3 Ha+3,066.36 m<sup>2</sup>

Que el área de influencia directa de la Variante de Campana está conformada por veintiseis (26) fincas Privadas a saber: (1) Finca No. 126062 propiedad de Giuseppe Stagnaro Grifo y Fundación S&H, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1 Ha+0179.16 m<sup>2</sup>; (2) Finca No. 142534 propiedad de Giuseppe Stagnaro Grifo y Fundación S&H, con una superficie a utilizar por el proyecto de 6,524.23 m<sup>2</sup>; (3) Finca No. 5053 propiedad de Carlos Muñoz, Ana Solís, Jorge Quintero, Esperanza Solís, Edgardo Muñoz y Carlos Quintero, con una superficie a utilizar por el proyecto de 2 Ha+8,435.21 m<sup>2</sup>; (4) Finca No. 120503 propiedad de Enrique Vega Solís, con una superficie a utilizar por el proyecto de 4,132.80 m<sup>2</sup>; (5) Finca No. 183772 propiedad de Cecibell Anette Pérez, con una superficie a utilizar por el proyecto de 3Ha+8,474.43 m<sup>2</sup>; (6) Finca No. 49275 propiedad de José Pérez y Daniel Florencio, con una superficie a utilizar por el proyecto de 2 Ha+2,148.99 m<sup>2</sup>; (7) Finca No. 13015 propiedad de Global Financial Funds Corp., con una superficie a utilizar por el proyecto de 3Ha+0133.08 m<sup>2</sup>; (8) Finca No. 258506 propiedad de Metro Trust, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 1Ha+2,724.57 m<sup>2</sup>; (9) Finca No. 12933 propiedad de Global Financial Funds Corp., con una superficie a utilizar por el proyecto de 4Ha+0162.01 m<sup>2</sup>; (10) Finca No. 12963 propiedad de Global Financial Funds Corp., con una superficie a utilizar por el proyecto de 9,149.04 m<sup>2</sup>; (11) Finca No. 29442 propiedad de Reigosa e Hijos, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 352.85 m<sup>2</sup>; (12) Finca No. 292535 propiedad de Manuel Molina Varcacia, con una superficie a utilizar por el proyecto de 1,060.03 m<sup>2</sup>; (13) Finca No. 371597 propiedad de Empresas Qumram, S.A, con una superficie a utilizar por el proyecto de 4,932.34 m<sup>2</sup>; (14) Finca No. 136063 propiedad de Carlos Muñoz con una superficie a utilizar por el proyecto de 1Ha+8,978.19 m<sup>2</sup>; (15) Finca No. 142939 propiedad de Mirtilda Valdes de Cordoba, con una superficie a utilizar por el proyecto de 5,988.40 m<sup>2</sup>; (16) Finca No. 112200 propiedad de Denise Bieberach de Quintero., con una superficie a utilizar por el proyecto de 3,185.39 m<sup>2</sup>; (17) Finca No. 3752 propiedad de Mildred Muñoz y Ricardo Muñoz, con una superficie a utilizar por el proyecto de 7Ha+1,811.01 m<sup>2</sup>; (18) Finca No. 453163 propiedad de Francisca Barrios y Jaime Moreno con una superficie a utilizar por el proyecto de 2,990.23 m<sup>2</sup>; (19) Finca No. 191252 propiedad de Mildred Muñoz con una superficie a utilizar por el proyecto de 1Ha+1,1736.53 m<sup>2</sup>; (20) Finca No. 205780 propiedad de Inversiones Los Santos, S.A. con una superficie a utilizar por el proyecto de 1Ha+0680.68 m<sup>2</sup>; (21) Finca No. 12953 propiedad de Tim, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 7,234.38 m<sup>2</sup>; (22) Finca No. 16833 propiedad de Global Financial Funds Corp., con una superficie a utilizar por el proyecto es 1Ha+5,787.48 m<sup>2</sup>; (23) Finca No. 161140 propiedad de Mundial Servicios Fiduciario, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 2,896.06 m<sup>2</sup>; (24) Finca No. 10244 propiedad de Fundación Dososa, con una superficie a utilizar por el proyecto de 2,090.25 m<sup>2</sup>, (25) Finca No. 32555 propiedad de Decotex, S.A., con una superficie a utilizar por el proyecto de 4 ha+1,009.72 m<sup>2</sup>; (26) Finca No. 10254 propiedad de Fundación Dososa y Fundación Tasime y una superficie de servidumbre vial existente de 10 Ha+6,172.02 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Campana, Capira y Villa Rosario, distrito de Capira, provincia Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

<b>VARIANTE CAMPANA</b>		
<b>Puntos</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622680.973	964526.625
2	622695.440	964513.062
3	622703.599	964501.647
4	622708.728	964488.018
5	622710.361	964476.557
6	622708.030	964465.840
7	622702.785	964453.609
8	622691.004	964435.630
9	622684.942	964430.854
10	622668.856	964421.768
11	622657.890	964397.009
12	622655.092	964388.156
13	622651.013	964378.488
14	622646.816	964370.916
15	622644.602	964366.722
16	622644.134	964351.872
17	622643.551	964344.417
18	622640.521	964332.535
19	622643.318	964319.372
20	622647.748	964304.113
<b>VARIANTE CAPIRA</b>		
<b>Puntos</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623634.659	969848.957
2	623646.998	969808.411
3	623673.274	969748.516
4	623691.965	969714.762
5	623727.646	969662.916
6	623754.163	969627.255
7	623763.077	969614.231
8	623764.630	969616.559
9	623776.482	969624.814
10	623799.092	969630.761
11	623871.474	969618.461
12	623865.294	969571.795
13	623822.974	969579.268
14	623816.105	969579.016
15	623831.402	969556.847
16	623834.106	969540.008
17	623846.835	969498.383
18	623847.701	969493.011
19	623849.596	969489.075
20	623874.296	969470.228
<b>Quebrada Sin Nombre 5 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622604.521	963914.051
<b>Quebrada Sin Nombre 4 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>

<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622709.585	963879.988
<b>Quebrada Sin Nombre 6 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623140.199	963513.703
<b>Quebrada Sin Nombre 7 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623876.485	963180.423
<b>Quebrada Sin Nombre 10 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624598.137	961322.724
<b>Quebrada Sin Nombre 8 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624014.478	963058.658
<b>Quebrada Sin Nombre 9 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624096.458	962944.998
<b>Quebrada Sin Nombre 1 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	622641.945	964305.472
<b>Quebrada Sin Nombre 3 - Capira</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623146.264	966860.927
<b>Río Capira – Punto 5</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623541.921	967229.974
<b>Quebrada Sin Nombre 2 - Capira</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623921.627	967836.923
<b>Río Capira – Punto 4</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624081.235	968058.195
<b>Río Capira – Punto 3</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	624241.638	968258.353
<b>Río Capira – Punto 2</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623937.002	969254.032
<b>Río Capira – Punto 1</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623779.77	969458.864
<b>Quebrada Sin Nombre 1 - Capira</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	623819.719	969398.49
<b>Quebrada Sin Nombre 3 - Campana</b>		
<b>ID</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>

1	622571.049	964026.531
<b>Quebrada Sin Nombre 2 - Campana</b>		
1	622657.18	964507.525
Las coordenadas restantes se ubican en fojas 268 y 382 del expediente administrativo. Shapefile en foja 821 del expediente administrativo		

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado treinta (30) de mayo de 2019, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-059-3005-19**, del treinta (30) de mayo de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.274-277);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Costas y Mares (**DICOMAR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0453-0506-19** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto Nacional de Cultura (**INAC**) ahora Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Autoridad de Recursos Acuáticos (**ARAP**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Alcaldía de Capira, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSA**) mediante nota **DEIA-DEEIA-0135-0506-19** (fs. 278-291);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0455-0706-19**, del siete (7) de junio de 2019, se le solicita a DIFOR, DAPB, DSH y DICOMAR, participar en la inspección ocular al área del proyecto programada para el once (11) de junio de 2019 (ver fojas 292 a la 295 del expediente administrativo).

Que a través del **MEMORANDO-DAPB-0409-2019**, recibida el catorce (14) de junio de 2019, **DAPB** remite el informe técnico de evaluación del EsIA e inspección correspondiente al componente de áreas protegidas, en donde indican, entre otras cosas que, el EIA categoría II en la “Variante de la Ampliación a 6 (seis) Carriles – Corredor de Las Playas (Tramo 1: La Chorrera – Santa Cruz, provincia de Panamá Oeste”, no afectan al área protegida Área de Uso Múltiples Bahía de Chame y al Parque Nacional y Reserva Biológica Altos Campana. Además, recomiendan: que se debe solicitar a la Empresa y al MOP tramitar los permisos correspondientes con los dueños de las fincas donde pasara la vía correspondiente a las VARIANTES, para poder realizar la inspección en el tema de biodiversidad (fs. 296-298);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0479-1406-19**, del catorce (14) de junio de 2019, se le solicita a DIFOR, DAPB y DSH, participar en la inspección ocular al área del proyecto en evaluación, reprogramada para el veinte (20) de junio de 2019 (fs. 299-301);

Que a través del **MEMORANDO-DRPO-097-2019**, recibido el diecisiete (17) junio de 2019, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite informe técnico de evaluación del EsIA e inspección de campo, donde emite las siguientes observaciones: “...*Al momento de redactar la inspección surgieron dudas las cuales requieren de una segunda inspección, pero la misma ingresar al área del proyecto. Específicamente a los puntos donde se pretende realizar obras en cauce, río o quebradas...*” (fs.302-307);

Que mediante **Nota No. 700-19 DNPH**, recibida el dieciocho (18) de junio de 2018, **MiCultura**, remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde indican que consideran viable el estudio arqueológico del proyecto. A su vez recomiendan como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que pueden surgir durante la actividad, y su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (f.308);

Que a través del **MEMORANDO DSH-0448-2019**, recibido el veintiuno (21) de junio de 2019, **DSH**, remite el informe técnico de inspección al EsIA, donde indican que toda vez que no se pudo acceder a los sitios que serán impactados directamente por la construcción del proyecto, la conclusión de la gira fue que se debe efectuar otras giras de campo, donde se tengan listos los accesos a las fincas privadas (fs.309-312);

Que mediante **MEMORANDO DSH-0451-2019**, recibido el veintiuno (21) de junio de 2019, **DSH**, remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde ampliar: presentar Estudio Hidrológico a detalle de las obras proyectadas que se desarrollarán en las fuentes hídricas a lo largo del alineamiento de las nuevas variantes propuestas. Aunado recomiendan: que de requerir la utilización de agua cruda durante las fases de construcción u operación deberá obtener el permiso de uso de agua temporal basada en el Decreto Ley 35 de 1966, el cual tramitará en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste. Respetar en la medida de lo posible el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua que comprenden la construcción de obras hidráulicas dentro del desarrollo del proyecto. Se debe dejar en ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce (fs. 313-316);

Que a través de la nota **DIFOR-282-2019**, recibido el veintiuno (21) de junio de 2019, **DIFOR**, remite el informe técnico de evaluación del EsIA, en donde concluyen lo siguiente: que el estudio de Impacto Ambiental, es bastante congruente a su descripción en el documento a simple, dada las circunstancias de no contar con un acceso directo a las áreas de influencia directa...”. Aunado, recomiendan: Obtener los permisos correspondientes que sean necesarios de dueños para el debido paso a las áreas a inspeccionar. Proporcionar los accesos necesarios a las áreas de influencia directa. Coordinar una nueva inspección al sitio con las unidades ambientales correspondientes (fs.317-320);

Que a través del **MEMORANDO DICOMAR-0343-2019**, recibido el veinticuatro (24) de junio de 2019, **DICOMAR**, remite el **Informe Técnico DICOMAR No.039-2019** de inspección al EsIA, en donde concluyen que el proyecto denominado VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ, no afectará recursos marinos costeros, ya que este tramo se construirá en zonas de bosques secundarios, pastizales y potreros que se encuentran fuera del alcance de la zona marina costera Manglares de Capira y Chame (fs.321-325);

Que mediante nota **MEMORANDO DICOMAR-0352-2019**, recibido el veintisiete (27) de junio de 2019, **DICOMAR**, remite el **Informe Técnico DICOMAR No. 030-2019**, en donde concluyen que no se afectan recursos marinos costeros (fs.326-329);

Que a través del **MEMORANDO-DRPO-111-2019**, recibido el veintiocho (28) junio de 2019, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite informe técnico de evaluación del EsIA e inspección de campo, donde indican: que al momento de redactar el informe de campo no se generan dudas con relación al desarrollo del proyecto (fs.330-334);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0704-2019**, recibido el veintiocho (28) de junio de 2019, **DIAM**, da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas del EsIA, en la cual informan: que los datos adjuntos al memorando definen dos (2) polígonos con la siguiente superficie: A.D. 54.142419 ha, A.D. Capira: 46.290168 ha. De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas

Protegidas (SINAP), las coordenadas del proyecto se encuentran fuera del mismo. El proyecto se localiza dentro de las cuencas hidrográficas No.138. De acuerdo al Mapa ilustrativo el proyecto se localiza en el corregimiento de Villa Rosario, Campana y Capira, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste (fs.339-342);

Que a través del **MEMORANDO-DRPO-041-2019**, recibido el dos (2) julio de 2019, la Dirección Regional de Panamá Oeste, remite informe técnico de evaluación del EsIA por parte de la Sección Forestal y Áreas Protegidas y Biodiversidad (APVS), donde recomienda: que, de aprobarse el estudio de impacto ambiental, solicitar inspección para el pago para el pago de indemnización ecológico (Resolución AG-0235). La empresa promotora realice un plan de reforestación por compensación sin fines comerciales de un área de a 5 hectárea. Cumplir con las especificaciones contempladas en el Plan de Rescate de fauna Silvestre como lo señala la Resolución N° AG 0292-2008 (fs.343-350).

Que mediante **MEMORANDO DSH-0500-2019**, recibido el dieciséis (16) de julio de 2019, **DSH**, remite los videos y fotos en formato DVD realizado con el equipo drone DJI/inspire (fs.355-356);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota **SG-SAM-633-19**, recibida el 31 de julio de 2019 el promotor, hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados de La Prensa, los días 22 y 24 de julio de 2019. Así mismo, mediante **nota SG-SAM-680-19**, recibida el nueve (9) de agosto de 2019, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Capira (fijado el 23 de julio de 2019 y Desfijado el 1 de agosto de 2019) (fs.357-359 / 361-362);

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0623-0908-19**, del nueve (9) de agosto de 2019, se le solicita a **DIAM** incluir al **MEMORANDO-DIAM-0704-2019**, las coordenadas correspondientes a los puntos de prospección arqueológica, monitoreo de aire, suelo y agua, tipos de vegetación, sitios de excavaciones, pasos de fauna, afectaciones a infraestructuras y medición de vibración (f.360);

Que mediante la nota **No. AL-2185-19**, recibida el 13 de agosto de 2019, **MOP**, remite copia autenticada de la Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, “Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas, al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones (fs.363-365);

Que a través del **MEMORANDO-DAPB-0577-2019**, recibida el veintiuno (21) de agosto de 2019, **DAPB** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, por parte del Departamento de Biodiversidad, en la cual indican: que el promotor, debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre con todo lo establecido en la Resolución AG-0292-2008. Por otro lado, indican que en el documento se menciona la especie Bernoullia flame como especie registrada en el proyecto, sin embargo, la misma no está registrada para esta zona, la especie Balo o Bala es una especie netamente cultivada, con fines de reforestación y estacaje de cercas, no es una especie pionera como menciona en el proyecto (fs.366-369);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0887-2019**, recibido el veintiocho (28) de agosto de 2019, **DIAM**, da respuesta a la solicitud al **MEMORANDO-DEEIA-0623-0908-19**, informando lo

siguiente: que se adjuntan las coordenadas solicitadas e informamos que las mismas se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs.370-372);

Que las UAS del **MIVIOT y MINSA**, emiten sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que la UAS del **SINAPROC, MOP, IDAAN, ARAP y la Alcaldía de Capira**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19**, debidamente notificada el veinte (20) de septiembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, solicita al promotor la Primera Información Aclaratoria del EsIA en evaluación (fs.373-380);

Que mediante nota **SG-OPE-861-19**, recibida el once (11) de octubre de 2019, el promotor, da respuesta a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19** (fs.381-804);

Que en seguimiento al proceso de Evaluación del EsIA, se envió la información presentada por el promotor en respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0158-1309-19**; a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) y Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0801-1710-2019** (fs.805-808);

Que a través del **Memorando DSH-0841-2019**, recibido el treintaiuno (31) de octubre de 2019, **DSH** remite el informe técnico de evaluación de la Primera Información Aclaratoria, donde indican: las interrogantes al Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica fueron aclaradas por medio de la información de respuesta presentada (f. 809);

Que a través del **MEMORANDO-DAPB-0962-2019**, recibido el uno (1) de noviembre de 2019, la **DAPB**, remite el informe técnico de evaluación de la Primera Información Aclaratoria, donde señalan entre otras cosas, que se deberá presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna; documento que será aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en función de lo que dispone la Resolución AG-0292-2008. De presentarse biota acuática en riesgo a perecer, en las obras relacionadas al cauce de ríos y quebradas, implementar las acciones de rescate correspondientes (fs. 813-815);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1125-2019**, recibido el doce (12) de noviembre de 2019, **DIAM** da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas en la cual informan: que con los datos proporcionados se forman datos puntuales (puntos de muestreo acuáticos, terrestres e infraestructuras) y 18 polígonos (obras en cauce, variantes de la ampliación). El proyecto se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs.816-817);

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0898-1911-2019**, elaborada el diecinueve (19) de noviembre de 2019, se le solicita a DIAM incluir al **MEMORANDO-DIAM-1125-2119** la información obtenida en el **MEMORANDO-DIAM-0704-2019** (f.818);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1169-2019**, recibido el dos (2) de diciembre de 2019, **DIAM** da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas en la cual indican que adjuntan la cartografía con la información solicitada. En la cartografía adjunta se visualiza: "A.D.

Campana: 54.142419 ha; A.D. Capira: 46.290168 ha; los dieciocho polígonos de obras n cauce, los sitios de muestreo de fauna acuática y terrestre, las infraestructuras a afectar (fs.819-821);

Que las **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste**, emite sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19**, debidamente notificada el veinte (20) de diciembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, solicita al promotor la Segunda Información Aclaratoria del EsIA en evaluación, la cual fue elaborada el seis (6) de diciembre de 2019 (fs.822-829);

Que mediante nota **SG-OPE-029-2020**, recibida el quince (15) de enero de 2020, el promotor, da respuesta a la Segunda Información Aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19** (fs. 830-988);

Que en seguimiento al proceso de Evaluación del EsIA, se envió la información presentada por el promotor en respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0210-0612-19** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste mediante **MEMORANDO-DEEIA-0040-2001-2020** (f.989);

Que las **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste**, emite sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 21 de febrero de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.991-1029);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA**

**CHORRERA – SANTA CRUZ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste establezca el monto a cancelar.
- d. Presentar en cada informe de seguimiento, para la fase de operación, las prácticas de gestión ambientales utilizadas para el almacenamiento, transporte, reciclado, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos. En caso que dichas prácticas de gestión sean realizadas por terceros, presentar evidencia que la empresa(s) sea autorizada por las autoridades competentes para el manejo de los residuos peligrosos.
- e. Presentar Análisis de Calidad de Agua de los cuerpos de agua superficiales ubicados sobre el alineamiento del proyecto, en la etapa de construcción cada seis (6) meses y cada año (1) durante la fase de operación hasta los cinco (5) años. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Contar con el Estudio Hidrológico e Hidráulico, aprobado por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños – Departamento de Revisión y aprobación de Planos del MOP. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Presentar la herramienta ambiental que corresponda para los sitios de almacenamientos temporales de material sólido generado por la excavación, depósitos temporales desechos sólidos áreas de talleres, tanque de almacenamientos de combustible, áreas de mantenimiento de maquinarias y equipos requeridos para el desarrollo del proyecto, cuando estos se establezcan fuera del área de influencia directa de proyecto.

- h. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta los cinco (5) años. Los monitoreos deben ser representativo considerando el área de influencia directa del proyecto. Incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta regional. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- j. Contar con la autorización de obra en cauce, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones". Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).
- l. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de agua superficiales ubicados sobre el alineamiento del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA, en Respuesta a la Primera y Segunda Información Aclaratoria.
- m. Contar con el permiso temporal de uso de agua para el control de polvo, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- n. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Oeste; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final (zonas autorizadas), durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".

- q. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Presentar, en caso de darse inquietudes por parte de la población, los mecanismos aplicados para dar respuesta y solucionar los posibles conflictos producidos por la ejecución del proyecto e incluir dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.
- s. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los cinco (5) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- w. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- x. Elaborar, previo inicio de obras, el Plan de Remoción de estructuras e infraestructuras, tanto públicas y privadas. Incluir dicho documento en el primer informe de seguimiento.
- y. Comunicar al promotor que el alcance del presente EsIA, no incluye la comercialización del material excedente de corte o relleno. Aunado, en caso que de requerir disponer el material excedente que no cumpla con la calidad requerida para catalogarse para el relleno, el promotor deberá disponerlos en sitios autorizados y que cuenten con instrumento de gestión ambiental.
- z. Comunicar al promotor que el alcance del presente EsIA incluye el uso de voladura a partir de la estación 0K+900 hasta la estación 1k+900, en la Variante de Campana. En caso de requerir el uso de voladuras para áreas distintas al margen mencionado el promotor debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.

- aa. Presentar los siete (7) pasos de fauna propuestos en el EsIA para su debida aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Incluir la aprobación de dicho documento en el informe de seguimiento correspondiente.
- bb. Efectuar, previo uso de voladuras, el levantamiento de las condiciones de las estructuras que pudieran ser afectadas. Debe mantener informada a la comunidad y entidades sobre los días y horas en que se realizarán las voladuras y señalizar el área de manera continua con letreros informativos y preventivos hasta la culminación de las voladuras.
- cc. Elaborar e implementar un Plan de Voladura aprobado por las autoridades correspondientes. Incluir dicho documento en el informe de seguimiento correspondiente.
- dd. Presentar las nuevas medidas de mitigación incorporadas en la estabilización de taludes y retención de sedimentos, en caso que las enlistadas no vayan acorde a los diversos factores encontrados durante la etapa de construcción. Incluir dicha documentación en el informe de seguimiento correspondiente.
- ee. Comunicar al Promotor que no podrá iniciar fase de construcción sobre las Fincas No. 23579, 28950, 40123, 48053, 48542, 272672, 272673 y 272674, propiedad de la Sociedad Grupo Chong, S.A, hasta contar con la Notificación por parte de la Sociedad. Incluir los acercamientos, comunicación y la Notificación para el uso de las Fincas en los Informes de seguimiento correspondiente.
- ff. Mantener la comunicación con los Titulares de las Finca No. 126062, 142534 y 5053, sobre el traspaso del patrimonio o el surgimiento de nuevos Titulares. En ambos casos, debe presentar en los informes de seguimiento correspondiente la documentación necesaria para evidenciar dicha información.
- gg. Coordinar con la autoridad competente en el caso de que se tenga que realizar cierres temporales de la vialidad para el desarrollo del proyecto; además, se deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- hh. Cumplir con las leyes, normas, permisos, reglamentos y contar con las aprobaciones del diseño, cálculos y funcionamiento del proyecto; emitidos por las autoridades e instituciones competentes de acuerdo al sitio y tipo de proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES-CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA-SANTA CRUZ**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y

sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que la aprobación del presente EsIA, no incluye dentro del alcance del proyecto la Extracción y procesamiento de grava del Río San Juan y deberá contar con la herramienta de gestión ambiental correspondiente.

**Artículo 10. NOTIFICAR** al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)** el contenido de la presente resolución.

**Artículo 11. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres 3 días, del mes de marzo,

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MIAMBIENTE**

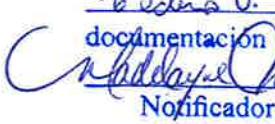
Hoy 9 de marzo de 2020

Siendo las 10:09 de la mañana

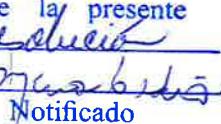
notifique personalmente a Milciades U.

de la presente

documentación



Notificador

  
Notificado

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "VARIANTES DE LA AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ",**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Cuarto Plano: **ÁREA:** - Variante de Capira: 46.2943 Ha - 4.53 Km  
- Variante de Campana: 54.1405 Ha -4.21 Km

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**  
**APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE**  
**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-025 DE 3 DE**  
**marzo DE 2020.**

Recibido por: Marcos Cedeño V. \_\_\_\_\_ Manolo  
Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Firma  
(en letra de molde)

6-706-110  
Cédula

9 de marzo de 2020  
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

9/ABR/2020  
AMBIENTE  
10:59 AM  
C. Gómez



RESOLUCIÓN No. 177  
(De 11 de Diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo  
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 15 de enero de 2020  


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Marcos Antonio  
Cedeño Vega**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1981  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 12-SEP-2018 EXPIRA: 12-SEP-2028



**6-706-110**



*Marcos Cedeño V*

*Fiel copia de su original.*

*Marcos Cedeño V  
9/3/2020*